

Igualdad sustantiva: propuesta de intervención social para la formación política de mujeres en los partidos políticos desde un análisis de la participación femenina en las elecciones legislativas del año 2022 en el departamento de Santander.

Judith Karina Gualdrón Tavera

Trabajo de grado para optar el título de Magíster en Intervención Social

Directora:

Andrea Mabel Prado Blanco

Codirector:

Diego Alejandro Botero Urquijo

Universidad Industrial de Santander

Facultad de Ciencias Humanas

Escuela de Trabajo Social

Maestría en Intervención Social

2023

Dedicatoria

A MÍ MISMA, por decidir ser valiente, por la claridad que me forje para construirme y deconstruirme en el camino. A todas las mujeres en el mundo, en todos los momentos de la historia, que han decidido enfrentarse con tenacidad y valentía a la política, a aquellas que forjan el camino y acompañan, a aquellas que utilizan su voz y no callan, a aquellas que luchan incansablemente en la cotidianidad, a aquellas que decidieron ser madres y a las que decidieron maternar, a aquellas que construyen territorio, a aquellas que decidieron ser la voz que necesita el mundo.

Agradecimientos

Este trabajo está lleno de esperanza y fuerza.

A mi familia siempre, son ellos mi lugar seguro; a mi mamá y mi papá, por acompañar cada paso con tenacidad y fortaleza, a mis hermanos por ser partícipes y constructores, a mis amigas mujeres valientes que me sostienen y a cada una de las personas que acompañaron este proceso político, a los seres amados gracias por estar presentes y motivar el cambio y a la vida misma por retarme cada día, pero hacerme más fuerte con los años.

Tabla de Contenido

| | |
|---|----|
| Introducción | 13 |
| 1. Planteamiento y Formulación de la Situación Problema..... | 16 |
| 2. Justificación..... | 28 |
| 3. Objetivo General y Específicos..... | 32 |
| 3.1. Objetivo General..... | 32 |
| 3.2. Objetivos Específicos | 32 |
| 4. Marcos de Referencia (Estado del Arte, Marco Conceptual y Marco Teórico) | 33 |
| 4.1. Estado del Arte..... | 33 |
| 4.1.1. Barreras multisistémicas para las mujeres que quieren ejercer la política.... | 33 |
| 4.1.2. Aportes realizados por mujeres en el escenario político | 38 |
| 4.2. Marco Teórico..... | 44 |
| 4.2.1. Acción y participación política | 44 |
| 4.2.2. Igualdad sustantiva | 50 |
| 4.2.3. Constructivismo social y feminismo comunitario: una apuesta de renovación de la democracia..... | 52 |
| 4.2.4. La violencia electoral en las campañas políticas | 58 |
| 5. Metodología | 68 |
| 6. Consideraciones éticas..... | 72 |
| 7. Resultados | 74 |

| | |
|--|-----|
| 7.1. Incidencia de los partidos políticos para fomentar la participación política de las mujeres a través de un recorrido histórico y legal en Colombia..... | 74 |
| 7.1.1. Recorrido histórico | 74 |
| 7.1.2. Contexto colombiano: la participación política de las mujeres | 76 |
| 7.1.3. Leyes colombianas referentes a la equidad de género | 78 |
| 7.2. Obstáculos y limitaciones de la participación política de las mujeres candidatas desde los partidos políticos, en las elecciones legislativas del 2022 | 86 |
| 7.2.1. Participación política de las mujeres | 86 |
| 7.2.2. Construcción social: aporte de las mujeres | 94 |
| 7.2.3. Violencia electoral..... | 99 |
| 7.2.4. Igualdad sustantiva | 105 |
| 8. Conclusiones | 112 |
| 9. Propuesta de intervención social orientada hacia procesos de formación al interior de los partidos políticos que garanticen la participación política de las mujeres en Santander | 116 |
| 9.1.1. Nombre de la propuesta..... | 116 |
| 9.1.2. Introducción | 116 |
| 9.1.3. Consideraciones del contexto | 117 |
| 9.1.4. Diagnóstico de necesidad..... | 119 |
| 9.1.5. Objetivos | 125 |
| 9.1.6. Estrategias | 125 |
| 9.1.7. Población..... | 126 |
| 9.1.8. Plan de acción | 126 |
| 9.1.9. Cronograma..... | 127 |

| | |
|----------------------------------|-----|
| 9.1.10. Recursos humanos..... | 128 |
| 10. Recomendaciones | 129 |
| Referencias Bibliográficas | 131 |
| Apéndices..... | 142 |

Lista de Tablas

| | |
|---|-----|
| Tabla 1 Tipo de violencia reportada por los candidatos(as) en las elecciones al congreso 2022.. | 60 |
| Tabla 2 Operacionalización de las categorías..... | 71 |
| Tabla 3 Plan de acción..... | 126 |
| Tabla 4 Cronograma..... | 127 |
| Tabla 5 Recursos humanos..... | 128 |

Lista de Figuras

| | |
|---|----|
| Figura 1 Histórico de mujeres congresistas en Colombia..... | 19 |
| Figura 2 Comparativo de la participación política de las mujeres en el congreso 1994 - 2022 | 20 |
| Figura 3 Comparativo número de senadores y mujeres senadoras en el periodo de 1994-2018... | 22 |
| Figura 4 Comparativo número de representantes a la cámara en el periodo de 1994-2018..... | 22 |
| Figura 5 Mujeres elegidas en el Congreso de Colombia 1991-2018..... | 24 |
| Figura 6 Comparativo de la participación política de las mujeres al congreso en Santander 2018-2022 | 25 |

Lista de Apéndices

| | |
|---|-----|
| Apéndice A. Formato de entrevistas semiestructuradas..... | 142 |
| Apéndice B. Formato del grupo focal | 147 |
| Apéndice C. Formato del grupo focal | 148 |

Glosario

Acción política: actividad fundamental del ser humano, que equivale a la *praxis* desarrollada por Aristóteles, la cual consiste en que el fin de la acción, es su propia realización; esto implica, además, que se conciba esta como la actividad que permite iniciar nuevos proyectos

Constructivismo social: es la construcción del conocimiento que se origina en el seno social y cultural. Así mismo, pretende la constitución de una objetividad que se desarrolla bajo la discusión y deliberación de grupos sociales, por lo cual, su propósito es lograr una objetividad autónoma, a partir de la expresión racional y práctica de las personas

Feminismo comunitario: la lucha que tienen las mujeres en cualquier tiempo y parte del mundo en contra de un sistema que la oprime como lo es el patriarcado. Se trata de un espacio de comprensión, en el sentido de que se abarcan las manifestaciones de las mujeres, es decir, un escenario donde hay muchos significados a partir de las diferentes luchas de las mujeres.

Igualdad sustantiva: se refiere a una mayor participación de las mujeres en el acceso a puestos de elección popular y designación en instituciones del Estado y, demás espacios de participación en condiciones de igualdad para la mujer

Participación política de las mujeres: debe entenderse a partir del concepto de política y el quehacer de los movimientos feministas dentro de las dinámicas implícitas en las elecciones populares; se integra además el concepto de igualdad sustantiva como el fin que se pretende alcanzar desde la participación y representación política de las mujeres.

Resumen

Título: Igualdad sustantiva: propuesta de intervención social para la formación política de mujeres en los partidos políticos desde un análisis de la participación femenina en las elecciones legislativas del año 2022 en el departamento de Santander¹

Autor(a): Judith Karina Gualdrón Tavera²

Palabras Clave: Igualdad sustantiva – participación femenina – política – cuota de género.

Descripción: En el escenario político, históricamente la mujer ha tenido un papel secundario, incluso segregado. Este panorama también se ha evidenciado en la sociedad colombiana, razón por la cual la presente investigación se propuso indagar sobre la desigualdad estructural existente en un contexto específico, a saber, el santandereano. Por ello, como objetivo general se planteó Diseñar una propuesta de intervención social que promueva la igualdad sustantiva en los partidos políticos a partir del análisis de caso de la participación femenina en las elecciones legislativas del año 2022 en el departamento de Santander. Para el cumplimiento del objetivo se recurrió al enfoque cualitativo desde un paradigma sociocrítico, apoyado en el estudio de caso como método investigativo, con la idea de darle voz a algunas candidatas políticas santandereanas, con el fin formular propuestas que contribuyeran a afrontar y cambiar el fenómeno abordado. Del recorrido investigativo surgieron varios resultados de los cuales valdría resaltar el hecho de que los partidos políticos cumplen de manera superficial con la cuota de género en sus listas, por lo cual no sea genera una igualdad sustantiva dentro de las candidaturas, lo que a su vez indica que no hay una paridad de género; a ello se le suma el hecho que una vez hacen parte de los partidos se les discrimina o simplemente no se les deja participar de manera significativa. A partir de los resultados, la investigación concluyó la necesidad de formación política dentro de los partidos políticos y una mayor regulación de las selección de candidatos(as) en las listas de los políticos, para evitar situaciones de intolerancia y discriminación.

¹ Trabajo de Grado

² Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Trabajo Social. Maestría en Intervención Social. Director(a): Andrea Mabel Prado Blanco. Magister en Administración Pública. Codirector: Diego Alejandro Botero Urquijo. Doctor en ciencias políticas y sociales.

Abstract

Title: Substantive equality: proposal for social intervention for the political training of women in political parties from an analysis of female participation in the legislative elections of 2022 in the department of Santander^{3*}

Author(s): Judith Karina Gualdrón Tavera⁴

Key Words: Substantive equality – female participation – politics – gender quota.

Description: On the political scene, women have historically had a secondary, even segregated, role. This panorama has also been evident in Colombian society, which is why the present research proposed to investigate the structural inequality that exists in a specific context, namely, Santander. Therefore, the general objective was to design a proposal for social intervention that promotes substantive equality in political parties based on the case analysis of female participation in the legislative elections of 2022 in the department of Santander. To achieve the objective, a qualitative approach was used from a socio-critical paradigm, supported by the case study as an investigative method, with the idea of giving a voice to some Santander political candidates, in order to formulate proposals that would contribute to confronting and changing the phenomenon addressed. From the investigative journey, several results emerged from which it would be worth highlighting the fact that political parties superficially comply with the gender quota on their lists, which does not generate substantive equality within the candidacies, which in turn indicates that there is no gender parity; Added to this is the fact that once they are part of the parties they are discriminated against or simply not allowed to participate in a meaningful way. Based on the results, the research concluded the need for political training within political parties and greater regulation of the selection of candidates on politicians' lists, to avoid situations of intolerance and discrimination.

³ Degree Work

⁴ Faculty of Human Sciences. School of Social Work. Master's in social Intervention. Director: Andrea Mabel Prado Blanco. Master in Public Administration. Co-director: Diego Alejandro Botero Urquijo. PhD in political and social sciences.

Introducción

En el escenario político a nivel global, pero sobre todo en la región latinoamericana, la participación de la mujer es baja. En el contexto colombiano, esta escasa participación femenina en la política también es una realidad. Según las cifras recolectadas por Vargas y Batlle (2019), Batlle (2016), Sánchez (2021) y Universidad de los Andes (2023), se evidencia que menos del 30% el número de mujeres ocupando cargos políticos. Podría pensarse que esto se debe a que los intereses de las mujeres se inclinan hacia el cuidado y la protección, sin embargo, esa perspectiva no tiene un sustento teórico sólido ni científico, sino que surge de estereotipos de género. Además, contrariando lo anterior, el incremento de candidatas políticas ha ido en aumento.

Por otro lado, legislativamente los partidos políticos deben cumplir con una cuota de género que supuestamente debería equilibrar la balanza participativa, sin embargo, en la práctica se ha observado que, o evaden esa responsabilidad o integran mujeres en sus listas solo para cumplir con dicha cuota (para este segundo caso, simplemente se configuran como una imagen de inclusión, pero su participación es casi nula, pues están supeditadas a las decisiones de los directores de partido). Por otro lado, los partidos políticos no brindan el mismo apoyo a candidatas femeninas, ya sea con propaganda, relaciones públicas, visibilización, difusión de propuestas, entre otras.

Esta disparidad también está presente en el departamento de Santander, pero se mantiene en las sombras, primero, porque son cuestiones internas de los partidos políticos que casi nunca sales a las luz, segundo, porque se desarrolla en el ámbito de las candidaturas y no entre político electos, por lo que no se le da mayor relevancia al asunto. En última instancia, existe una disparidad de género dentro de las dinámicas de los partidos, lo cual lo convierte en un fenómeno sociopolítico

que vale la pena abordar y analizar. Por esta razón, el propósito de la actual investigación consiste en analizar las limitaciones y obstáculos que se les interponen a las mujeres en su carrera política (sobre todo cuando son candidatas), enfocando el estudio en las elecciones legislativas del año 2022, delimitándolo al contexto santandereano.

Partiendo de la anterior problemática se planteó como pregunta investigativa *¿Cómo promover una participación política de las mujeres que garantice la igualdad sustantiva desde los partidos políticos, a partir de un análisis de la participación femenina en las elecciones legislativas del año 2022 en el departamento de Santander?* Para responderla se toma como concepto central *la igualdad sustantiva*, el cual hace referencia a una mayor participación de las mujeres en el escenario político, entrelazándolo con otros conceptos tales como *acción política* (Hanna Arendt) y así mismo relacionándolo con la noción de *epistemología del sur* (Boaventura de Sousa) para aterrizarlo a un contexto más cercano. Entorno a estos conceptos se recurre principalmente a los trabajos de Vargas y Batlle (2019), Aguinaga et al (2019), Barrios et al (2022), Cabrera y Márquez (2022), entre otros con los que se podrá identificar las barreras multisistémicas latentes en la participación política de la mujer. De igual forma, para evidenciar la importancia histórico-política de las mujeres se toma como base los aportes de Bareiro y Soto (2015), Llanos y Roza (2018), Peña (2020), Berrio y Quintero (2022), entre otros.

Estos autores y estudios contribuyeron a entender el fenómeno y a saber qué elementos se deben identificar a la hora de abordar el fenómeno desde un contexto determinado, es decir, delimitar el estudio a las dinámicas de los partidos políticos en el departamento de Santander (Colombia), específicamente en las elecciones legislativas del 2022. Después de evidenciar las limitaciones, barreras, obstáculos, problemáticas que acontecen en términos generales, se procederá al planteamiento de cómo cambiar el fenómeno de la disparidad de género en el

escenario político, y así contribuir no solo al ámbito académico y a la producción de conocimientos, sino proponer alternativas que permitan solventar la situación. Por esta razón, se formuló como objetivo general *Diseñar una propuesta de intervención social que promueva la igualdad sustantiva en los partidos políticos a partir del análisis de caso de la participación femenina en las elecciones legislativas del año 2022 en el departamento de Santander.*

Para alcanzar el objetivo, la investigación recurrió al enfoque cualitativo siguiendo un paradigma sociocrítico, con el propósito de realizar un estudio de caso (como ya se dijo, las elecciones legislativas transcurridas en el 2022). El instrumento de recolección de información fue la entrevista semiestructurada, con el cual se entrevistaron a las candidatas que hicieron parte de las listas de diferentes partidos político y sus respectivos directivos. Vale agregar que tanto candidatas como directivos pertenecen a partidos que hacen parte de diversos espectros políticos; esto, con la intención de realizar una investigación más objetiva sin señalamientos específicos, para así evidenciar que el fenómeno no está supeditado a ideologías o a una única corriente política, sino que está latente en todas las dinámicas electorales.

Para el análisis se plantearon las categorías: participación política de las mujeres, construcción social: aporte de las mujeres, violencia electoral y, por último, igualdad sustantiva. Estas fueron esenciales para formular preguntas consecuentes con el objetivo investigativo y para identificar aspectos relevantes en las entrevistas. Igualmente, contribuyeron a definir las problemáticas más recurrentes y, por tanto, cuáles debían ser puestas en el debate, para así mismo, plantear acciones encaminadas a cambiar la realidad estudiada. Esto quiere decir que la actual investigación se propuso, diseñó e implementó una propuesta de intervención en el interior de los partidos, con el fin de formar políticamente tanto a los(as) candidatos(as), como a los políticos y directivos y así cambiar la realidad que afrontan las mujeres que participan en política; cabe reiterar

que las propuestas surgieron de las entrevistas, lo que indica que las mismas candidatas, al exponer sus necesidades, participaron indirectamente en hallar soluciones a la disparidad de género latente en las dinámicas electorales.

Con ello, no solo se plantea una forma teórica de comprender el fenómeno, sino que se instaure una metodología de abordaje más cercano a las necesidades de los directos afectados, que finalmente lleva a la realización de acción y prácticas que permitan cambiar dicho fenómeno. En suma, la actual investigación brinda herramientas tanto teóricas como metodológicas y prácticas que buscan equilibrar las fuerzas de género presentes en el contexto político-electoral.

1. Planteamiento y Formulación de la Situación Problema

Las luchas por la igualdad de género no son algo nuevo, pues incluso en la primera formulación de los derechos humanos (Declaración de los derechos del Hombre y del Ciudadano), las mujeres fueron relegadas, lo que llevó a que activistas levantaron su voz para transformar esa situación (De Julios, 2020). Esta disparidad histórica y que se presenta en casi todas las dimensiones de la vida en comunidad, también se refleja en el acceso de las mujeres al escenario político, el cual ha estado principalmente dirigido por hombres, lo que implica, por un lado, que ha habido poca representación de la mujer y, por el otro, que las políticas públicas surgen de una epistemología masculina, por lo que no se tiene en cuenta al género femenino, y se plantean para beneficiar a los hombres, en otras palabras, que el discurso hegemónico político se cimenta en una visión o perspectiva masculina, basada en las necesidades de los hombres y/o en lo que ellos consideran importante, dejando de lado las perspectivas de las mujeres y sus necesidades (Contreras, 2020). En el presente capítulo se pretende hacer un diagnóstico sobre lo anteriormente expuesto, enfocándolo en el departamento de Santander, con el fin de describir la situación

problema. Para ello, en un primer momento, se expone la participación de las mujeres en política en Colombia y en Santander, en un periodo entre 1994 y 2022, para posteriormente reducir el foco en un estudio de caso, a saber, las elecciones de 2022 en dicho departamento.

Un fenómeno presentado recientemente (de 2016 a marzo de 2023) a nivel regional, es la elección de mujeres en los máximos cargos de poder ejecutivo; gracias a los avances sostenidos de las mujeres en política han sido elegidas tres presidentas en América Latina, como es el caso de Rousseff en Brasil (2011-2016), Bachelet en Chile (2014-2018) y Xiomara Castro en Honduras (2022 hasta la actualidad)⁵. Esto es significativo en la medida que podría incentivar la participación de las mujeres a ocupar altos cargos políticos; lo que a su vez también posibilita un cambio de paradigma referente a la idea de que no están capacitadas para ejercer el poder desde el congreso o la presidencia. Con lo anterior no se pretende afirmar que está asegurada la paridad de género en las elecciones pues, por un lado, es un fenómeno reciente y que no alcanza un porcentaje realmente significativo, por el otro, el hecho de que mujeres ocupen la presidencia no es garante de una verdadera representación de las mujeres, ni de que esta tendencia continúe en ascenso. Sin embargo, es un avance en la lucha por alcanzar una igualdad en el escenario político, pues, por ejemplo, frente a las políticas para que los Estados y actores políticos se ocupen de la igualdad, se encuentran medidas de paridad, el rol del cumplimiento de estas medidas y la incorporación de financiamiento para candidatas en los partidos políticos (ONU Mujeres, 2015).

En ese orden de ideas, el tema que debería abordarse no se puede limitar a los cargos que logran las mujeres, sino el acceso que tendrían, es decir, a la posibilidad de participar en elecciones (ya que pueden darse casos en los que las mujeres sean usadas como una figura ornamental o que

⁵ Se omiten a Añez de Bolivia y Boluarte en Perú, pues no llegaron al poder mediante el voto popular. Un dato adicional es el hecho que en Latinoamérica ha habido un total de 13 presidentas desde 1974 hasta la actualidad; adicionalmente, en Chile, Bachelet ejerció como presidenta en dos periodos no consecutivos, a saber, 2006-2010 y 2014-2018 (Voz de América, 2022).

llegue al poder una representante que vaya en contra de los derechos de la mujer). Esto se debe a que, tanto en diferentes partes del mundo como en diversos países latinoamericanos y en Colombia, la incursión de las mujeres en espacios de participación política y electoral sigue teniendo obstáculos y limitaciones. Por ello incluso se ha abordado el concepto de violencia electoral, que se refiere a las conductas o acciones agresivas de tipo psicológico, físico y sexual para impedir que una mujer participe en política (Lena, 2017). De acuerdo con Albaine (2015), dentro de los factores que ocasionan esa limitada vinculación de las mujeres en escenarios políticos y generan violencia política, se hallan la “prohibición a expresarse, la difamación, el acoso a través de los medios, insultos, calumnias, violencia sexual, agresión física, dominación económica en el plano doméstico y político, y la persecución de sus parientes y seguidores” (p. 153). En últimas, la violencia de género, la violencia política y violencia económica e institucional.

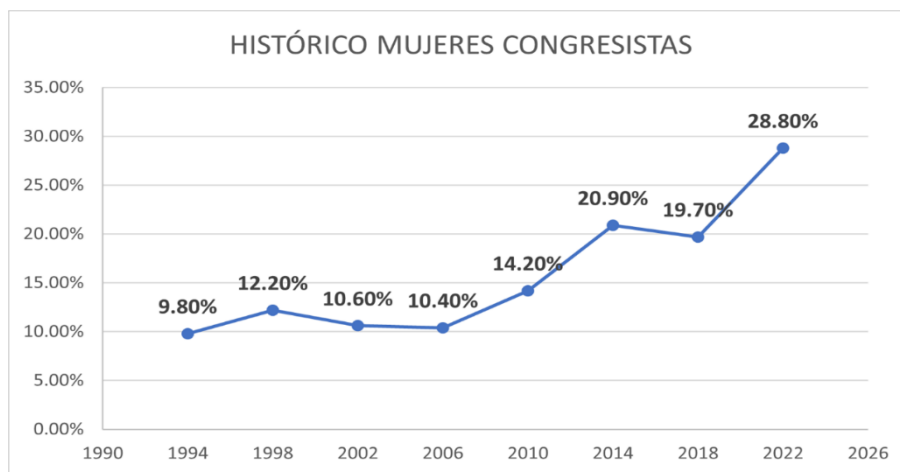
De acuerdo con Cabrera y Márquez (2022) “existen condiciones que ubican a las mujeres en lugares de opresión diferenciales y que dificultan todavía más su participación en política electoral, como la clase social, el grupo etario, la orientación sexual, o la pertenencia a un grupo étnico” (p. 14). Específicamente, desde la acción de los partidos políticos, en la mayoría de los casos, las mujeres que conforman las listas electorales han sido incluidas para mostrar su participación, pero esto se hace de manera instrumental con el único propósito de cumplir con la cuota establecida por la ley. Esto evidencia que no es suficiente con legislar al respecto si no se acompaña con acciones que garanticen la participación realmente efectiva de las mujeres; en otras palabras, que su ejercicio político sea de forma autónoma y decisoria, y su rol no se limite únicamente a lo instrumental o que sea un agregado con el cual se cumple con la cuota electoral.

Este es un fenómeno que se ha visto a lo largo de la historia colombiana, al menos en un determinado periodo de tiempo (1994-2022), el cual sirve como referente y como fenómeno de

estudio, pues permite evidenciar el lento proceso de participación de las mujeres en política. En la figura 1 se muestra el histórico porcentual de mujeres congresistas en Colombia desde el año 1994 hasta el 2022. Como se puede apreciar, en ella se evidencia que la baja participación de las mujeres es un fenómeno que se ha presentado desde años atrás, incluso después del derecho al voto y a la Constitución de 1991.

Figura 1

Histórico de mujeres congresistas en Colombia



Nota. Tomado de ONU Mujeres (2022)

Respecto a las mujeres electas en el congreso de Colombia durante el periodo observado (1994-2022), se evidencia una brecha acumulada: de 1328 congresistas, solo 328 mujeres fueron electas en ese periodo. Vale señalar que, de estas congresistas, solo siete han sido santandereanas.

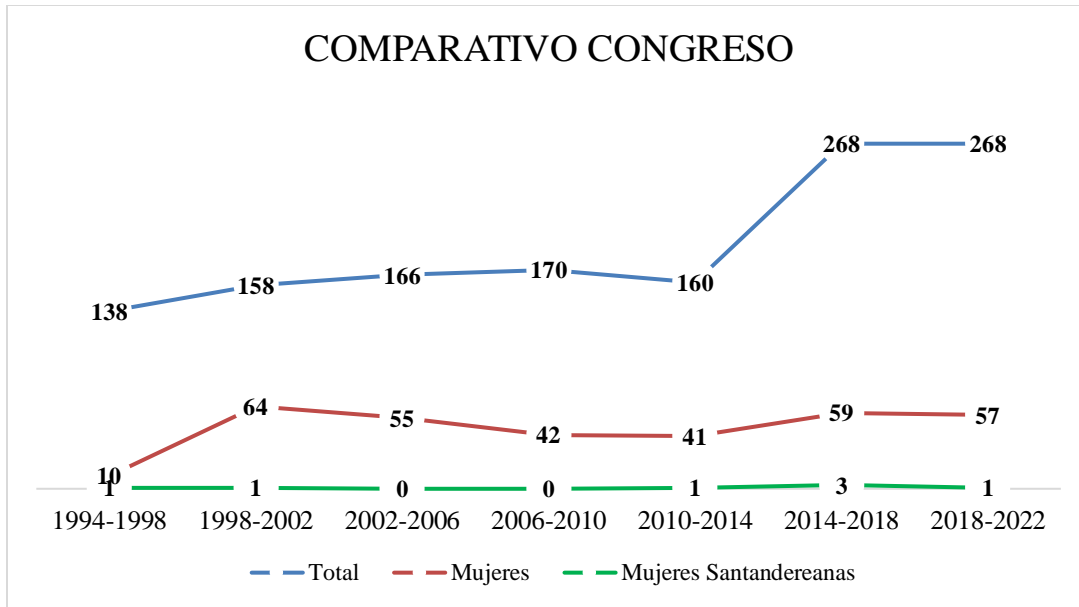
Si bien se evidencia un incremento leve de mujeres vinculadas al escenario político durante ese periodo tanto a nivel nacional como regional, esto ha sido a causa de las luchas de las mujeres

en la consecución de sus derechos⁶ y los avances legislativos en Colombia, muchas de las cuáles se han materializado en la ley 581 de 2000 con la cuota de género. Vale precisar que esta ley hace referencia a la participación en cargos decisorios dentro de las diferentes ramas del poder público y entidades del Estado, sin embargo, no incluye cargos de elección popular. Adicionalmente, se pueden rastrear otras leyes, tales como la ley 823 de 2003 con la incorporación de acciones para la equidad de género; la ley 1475 de 2011 con las medidas de inclusión efectiva de las mujeres en los partidos políticos; y el proyecto de ley estatutaria 93/22, que se encuentra actualmente radicado en búsqueda de lograr la paridad en política y establece que “las listas donde se elijan 5 o más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta –exceptuando su resultado– deberán conformarse por mínimo un 50% de uno de los géneros” (Proyecto de ley 93, 2022, art. 3). Sin embargo, hasta el momento estos esfuerzos no han sido suficientes para lograr una participación paritaria en la conformación de listas y, especialmente, en la ocupación de cargos de elección popular.

Figura 2

Comparativo de la participación política de las mujeres en el congreso 1994 - 2022

⁶ Desde los años 50' en Colombia y Latinoamérica, los movimientos feministas fueron adquiriendo mayor relevancia al insertarse en movimientos sociales, partidos políticos y sindicatos logrando uno de los mayores derechos en 1957 como lo fue el sufragio. Posteriormente, en la década de los 70' empezaron a exigir participación política, social y económica; de igual forma, en los 80' y 90' se crearon comisiones de movimientos feministas para organizar mesas de trabajo y la Constituyente. Actualmente, continúan las luchas de las mujeres en materia de derechos civiles y políticos, leyes para garantizar la equidad de género, avance en el acceso a la justicia, y a la decisión y autonomía de sus cuerpos con los derechos sexuales y reproductivos (Salcedo, 2019).



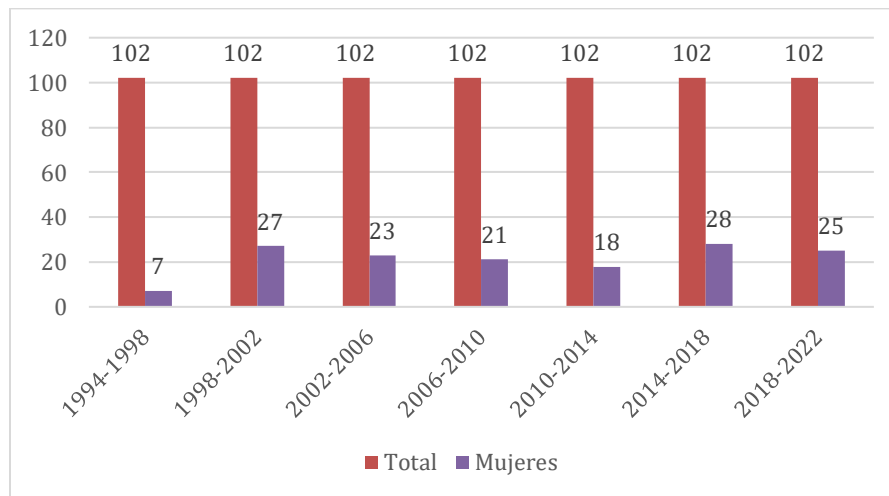
Nota. Información obtenida y adaptada de Batlle (2016), Sánchez (2021) y Universidad de los Andes (2023)

Teniendo en cuenta que las cifras referentes al congreso son un término global del principal escenario político del país, valdría exponer las cifras del senado y cámara por separado, para determinar con mayor precisión las brechas. A continuación, se realiza la compilación de información extraída de diferentes fuentes, a saber: Batlle (2016), Sánchez (2021) y Universidad de los Andes (2023). Por un lado, en 1994, de 102 senadores, solo 7 fueron mujeres; de 163 representantes a la cámara, solo tres eran mujeres. En 1998, de 102 senadores, 27 fueron mujeres; de 56 representantes a cámara, 37 eran mujeres. En el 2002, de 102 senadores, 23 eran mujeres; en la cámara de representantes, con un total de 166, tan solo 32 fueron mujeres. En 2006, de 102 senadores, 21 eran mujeres; de 166 representantes a la cámara, 21 fueron mujeres. En 2010, de 102 senadores, 18 fueron mujeres; en cuanto al total de representantes a la cámara, de un total de 166, tan solo 23 eran mujeres. En 2014, de 102 senadores, 28 fueron mujeres; de 172 representantes a la cámara, 31 eran mujeres. Por último, en 2018, de 102 senadores, había 22 mujeres; de 167

representantes a la cámara, 32 eran mujeres. Lo anterior se puede apreciar más fácilmente en las siguientes gráficas:

Figura 3

Comparativo número de senadores y mujeres senadoras en el periodo de 1994-2018

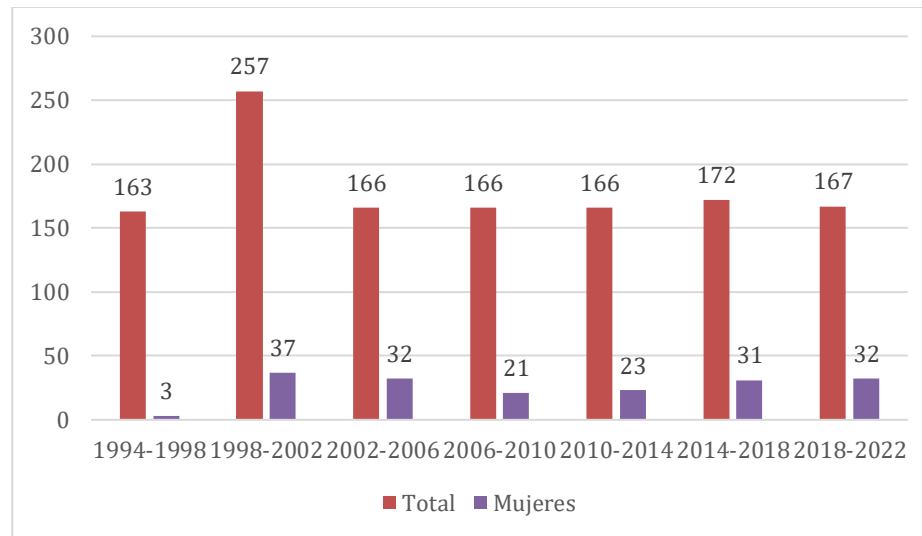


Nota. Elaboración propia a partir de datos recolectados en Batlle (2016), Sánchez (2021) y Universidad de los Andes (2023).

Como se puede apreciar, el número de senadoras elegidas en el periodo 1994-2018 no supera el 50%. Esto también se puede evidenciar en la siguiente gráfica, en la cual compara la participación de mujeres en la cámara de representantes respecto al total de representantes; acá se puede observar que tampoco supera el 50%.

Figura 4

Comparativo número de representantes a la cámara en el periodo de 1994-2018



Nota. Elaboración propia a partir de datos recolectados en Batlle (2016), Sánchez (2021) y Universidad de los Andes (2023).

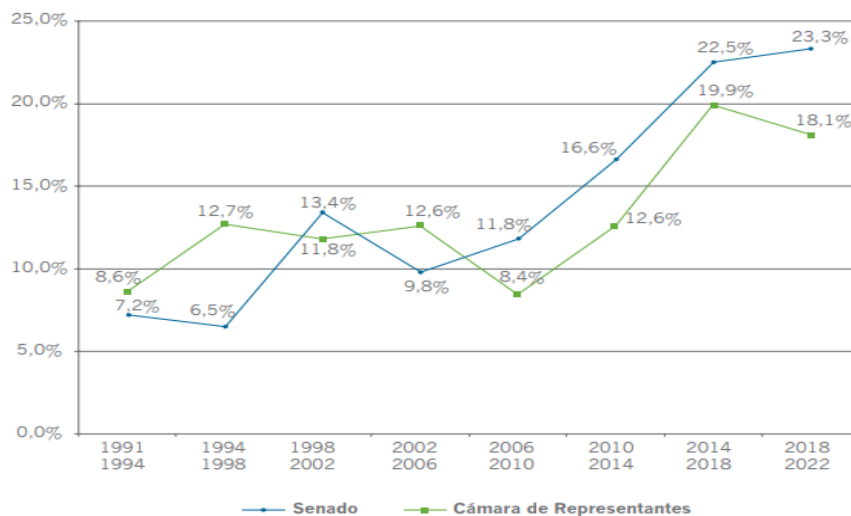
Ahora bien, por su parte, los partidos políticos son uno de los principales organismos encargados de generar la representación política en la sociedad y (aparte de los organismos de control electoral, los gobiernos locales, el Estado, etc.) son los que estructuran el sistema político-electoral del país, ya que son quienes gestionan y posibilitan la participación de las personas que desean ser candidatas a cargos de elección popular. Ejemplo de ello es el Partido Liberal, Conservador, Centro Democrático, Cambio Radical, entre otros, que en ocasiones consolidan listas cerradas y/o impulsan a candidatos(as) convirtiéndose en maquinarias políticas para algunas personas que quieren postularse a la política, bajo la condición de seguir los mismos principios o ideologías partidarias.

Por otro lado, aunque se puede apreciar que desde 1991 ha habido un crecimiento en la participación de mujeres en política en el congreso colombiano, sobre todo entre 2010 y 2014, en 2018 se produce un declive significativo (ver Figura 6), de lo cual se deduce que el crecimiento de la participación no es exponencial, sino que representa un fenómeno social que no termina de regularse, lo cual no se puede percibir como paridad, sino como condiciones que se dieron a partir

de la cuota de género implementada para dar cumplimiento a la normatividad (Vargas y Batlle, 2019). En últimas, aunque la implementación de las cuotas resulta efectiva en cuanto al cumplimiento de la norma, no se relaciona con una intención clara de promover la igualdad sustantiva, la cual es entendida por Moreno (2020) como una “mayor participación de las mujeres en el acceso a puestos de elección popular y designación en instituciones del Estado y, demás espacios de participación en condiciones de igualdad para la mujer” (p. 15).

Figura 5

Mujeres elegidas en el Congreso de Colombia 1991-2018



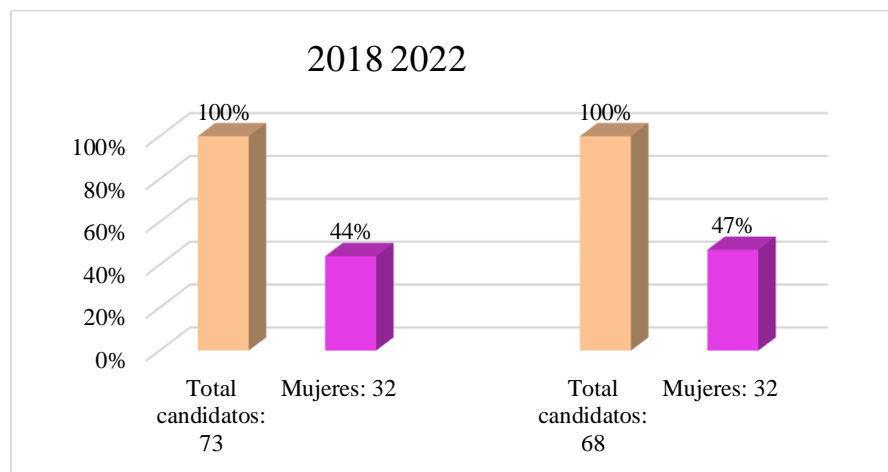
Nota. Imagen tomada de Vargas y Batlle (2019, p. 24)

Como se ha observado hasta el momento, el fenómeno de baja participación de la mujer en política refleja una problemática de género que se ha mantenido a lo largo del periodo evaluado, llegando hasta las últimas elecciones. En ese sentido, se puede decir que existe una baja participación política de las mujeres en cargos de elección popular, lo cual también se evidenció en las últimas elecciones al congreso de Colombia en el año 2022. Según datos recolectados por ONU Mujeres (2022), de un total de 295 curules del congreso, solo 85 fueron ocupadas por mujeres, lo que correspondió al 28,8% del total.

Para el caso de Santander, en los últimos dos comicios electorales al congreso (2018 y 2022), según el Informe sobre la Participación política de las mujeres en las elecciones nacionales 2022, realizado por Salazar et al. (2022), se evidencia que, para el año 2018, de un total de 73 candidaturas inscritas, 32 fueron mujeres, lo que corresponde al 44%; asimismo, para el año 2022 de un total de 68 candidatos inscritos, 32 de ellos fueron mujeres, lo que corresponde al 47%. De allí se obtiene que, a pesar de que el número de mujeres participantes no aumentó, sí lo hizo el porcentaje de participación en un 3% respecto al periodo anterior (Figura 5).

Figura 6

Comparativo de la participación política de las mujeres al congreso en Santander 2018- 2022



Nota. Figura adaptada de Salazar et al. (2022)

De acuerdo con Sánchez (2022), para el caso de las elecciones al congreso 2022 en el departamento de Santander, la conformación de las listas estuvo marcada por una tendencia cercana a la paridad donde hubo una participación femenina del 42,9% y 57,1% de hombres. Por ejemplo, de acuerdo con un artículo de prensa digital (periódico La Vanguardia, versión en línea):

El Centro Democrático, la coalición Cambio Radical-Colombia Justa Libre-Mira y U, el Partido Liberal, la Coalición Centro Esperanza, la Alianza Verde y el Partido Conservador apostaron cuatro renglones para hombres y tres para mujeres. Por su parte, la Liga de

Gobernantes Anticorrupción postuló cuatro mujeres y tres hombres, dándole prioridad al género femenino (Sánchez, 2022).

Sin embargo, es importante señalar que las listas se hicieron sobre el marco de la reforma del código electoral (Resolución No. 8947 de 2021) que indicaba la participación paritaria en la conformación de listas y que, a esa fecha, no había sido revisada por la Corte Constitucional, pero que posteriormente la declaró inexecutable. Asimismo, Gómez (2022) menciona que una de las formas de instrumentalizar a las mujeres en las listas, es limitando el acceso a recursos de financiamiento de las campañas, dado que el Estado brinda incentivos a los partidos para la formación e inclusión de mujeres candidatas. Pero en la revisión de la rendición de cuentas anual de los partidos políticos, se halla que estos “no cumplen con las mínimas destinaciones presupuestales, pues entre 2016 y 2018 invirtieron sólo el 3% de sus recursos estatales en la inclusión de las mujeres en la política” (Gómez, 2022).

En ese sentido, se observa que la participación de las mujeres en las elecciones se ve limitada por cuestiones económicas y que los presupuestos otorgados son dispares. En otras palabras, a pesar de que hay una apertura para la figuración de mujeres en listas electorales, los partidos no las apoyan financieramente, lo que coarta su acción en el escenario político, pues sus campañas deben ser realizadas de forma orgánica, limitando la difusión de sus propuestas, imagen, reconocimiento, entre otros, que afectan el alcance de la propaganda, tanto a nivel nacional, como regional. En resumidas cuentas, aunque las mujeres sean incluidas en las listas, se evidencia que existe una desigualdad presupuestal dentro de los partidos, que a su vez genera una disparidad en la difusión de sus propuestas, por tanto, se forman barreras de acceso al escenario de participación democrática. En ese sentido, la investigación propone como objeto de estudio describir el caso de las elecciones de 2022 en el departamento de Santander, para así identificar la incidencia que tienen

los partidos en la posibilidad de participación de la mujer en el escenario político y los obstáculos existentes en el proceso electoral de candidatas, con el fin de diseñar e implementar una propuesta de intervención enfocada en la formación política de ellas, que contribuya a subsanar algunas brechas y falencias dentro de las dinámicas partidistas.

Dado este marco de limitaciones a nivel nacional y regional, se precisa el concepto de igualdad sustantiva, como el escenario al que se pretende llegar desde la participación política de las mujeres, es decir, una igualdad de género en términos participativos, basada en la equidad económica, política, social, entre otras, que brindan condiciones y oportunidades a las mujeres para ejercer libremente sus funciones sociopolíticas (Moreno, 2020). De acuerdo con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer [CEDAW] (2004) la igualdad sustantiva hace referencia al reconocimiento de las diferencias biológicas, culturales y sociales que tienen las mujeres, para que se generen acciones que permitan mayores oportunidades e iguales resultados para mujeres y hombres; incluye también estrategias que permitan mayor representación de las mujeres y redistribución de poder y recursos.

De acuerdo con las cifras expuestas hasta el momento se puede afirmar que, aunque ha aumentado el número de mujeres que ocupan cargos políticos, se sigue coartando su labor, no se les permite ejercer plenamente o su ejercicio político no es activo, ya que se les configura como elementos complementarios (Contreras, 2020). Incluso, se han visto casos en los que mujeres participan en política, pero es gracias a que tienen poder adquisitivo y patrocinan campañas políticas, o se les asignan cargos tan solo porque tienen influencia en determinada población, o simplemente porque van referidas por otra persona como una forma de pago por algún favor (Peña, 2020). En ese orden de ideas, una categoría que se propone para la actual investigación es participación política, la cual está estrechamente ligada a la categoría igualdad sustantiva en la

medida que no basta con el hecho de que las mujeres puedan estar dentro de las listas y ocupar cargos públicos, sino que se requiere que dicha participación sea real y efectiva, es decir, que puedan proponer programas, decretos, leyes, entre otros (lo que implica su inclusión en los debates), y que, igualmente, sean tenidas en cuenta en la toma de decisiones a la hora de formular políticas públicas.

Para el caso de las candidatas a las elecciones del congreso en Santander y su experiencia con los partidos políticos, la actual investigación se plantea la necesidad de analizar ese caso y proponer alternativas e intervenciones que transformen la situación descrita, para así lograr que las mujeres logren una participación política que propicie la igualdad sustantiva. Es por esto que se plantea la siguiente pregunta de investigación ¿Cómo promover una participación política de las mujeres que garantice la igualdad sustantiva desde los partidos políticos, a partir de un análisis de la participación femenina en las elecciones legislativas del año 2022 en el departamento de Santander?

2. Justificación

El actual estudio propuso diseñar e implementar una propuesta de intervención social orientada hacia procesos de formación al interior de los partidos políticos que garanticen la participación política, mediante un enfoque metodológico cualitativo con base en un análisis legislativo, teórico y experiencial con las mujeres que fueron candidatas a las elecciones al congreso en el 2022 en la región de Santander. En ese sentido, la idea central de esta investigación está ligada al interés por profundizar el conocimiento de la desigualdad que existe actualmente en el ejercicio de participación política de las mujeres. Por esta razón, es pertinente identificar las acciones realizadas por los partidos políticos para garantizar que las mujeres se involucren en estos

espacios, con el fin de diseñar estrategias que permitan mejorar las condiciones y anticipar situaciones que posibiliten un ejercicio político cada vez más igualitario en las dinámicas electorales.

Del mismo modo, es necesario contar con el apoyo de los partidos políticos, dado que las normativas no resultan suficientes para lograr una igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, por lo que se requiere el compromiso de los líderes de partidos y de instituciones reguladoras. Esto quiere decir, según Cabrera y Márquez (2022), que se requiere un trabajo en conjunto entre instituciones reguladoras, reestructuración de los sistemas electorales, compromisos por parte de los mismos partidos, denuncias cuando no se cumpla a cabalidad la cuota de género, apoyo de colectivos, entre otras, que generen una cultura de control y promoción de la paridad electoral; “también hará falta que desde los partidos políticos se establezcan y adelanten medidas afirmativas que estimulen la participación efectiva de mujeres en política electoral y que aporten a su visibilidad y a mayores probabilidades de ser elegidas” (Cabrera y Márquez, 2022, p. 11). En ese sentido, no solo es un deber por parte de la agenda pública, de las instituciones gubernamentales o de las normativas existentes, sino que implica el compromiso activo de los partidos políticos para que se cumplan las legislativas pertinentes, debido a que las brechas persisten dentro de las listas de elegibles y el número de candidatas que encabezan dichas listas (Batlle, 2017).

Esto se evidencia, de acuerdo con Vargas y Batlle (2019), en el escenario de la Cámara de Representantes del departamento de Santander. Para las elecciones referentes al periodo 2018-2022, el efecto de la cuota tuvo una limitada inscripción de mujeres, pues solo alcanzó el 30% de inscripción de candidatas. Y al final, tan solo 3 mujeres elegidas para ocupar cargos en el congreso, lo que indica un desbalance, pues al ser baja la cuota de inscripción, los electores tenían pocas posibilidades de selección de candidatas y, adicionalmente, se hace evidente que las mujeres no

encabezaban las listas o estaban en niveles bajos de dichas listas (Vargas y Batlle, 2019). Entonces, la normatividad y legislación referente a las cuotas dentro de los partidos, contiene falencias y grietas sistémicas que permiten cumplir con los requisitos mínimos para la participación electoral de los partidos, pero las candidatas que hacen parte de las listas son reducidas, precisamente, a elementos que garantizan el cumplimiento de requisitos y no a la posibilidad de que las mujeres sean elegidas y menos a que tengan una participación política real.

Esto también es evidenciado por el *Diagnóstico de Brechas de Género en Santander 2010-2018*, de la Gobernación de Santander (2018), en el que se estipulan falencias en las cuotas de género. Allí se hace una estimación y análisis de la normatividad que exige una igualdad sustantiva en las elecciones referente al poder equitativo que debe ejercer la mujer; sin embargo, en el mismo documento se denuncia que en Santander no se cumple a cabalidad. Esto sucede debido a que los partidos políticos logran evadir los requerimientos normativos mediante el cumplimiento de ilusorios requisitos y grietas burocráticas manteniéndose (a medias, pero conforme a las leyes) dentro del marco legal vigente que apenas alcanza los límites mínimos; adicionalmente, cumplen con dicha cuota en lo referente a las listas, pero no con el número de candidatas elegidas (Batlle, 2017). Esto incide en el número de mujeres santandereanas participantes en el congreso, lo que inclina la balanza hacia la toma de decisiones y distribución de recursos hacia regiones más centrales, como Antioquia, Cundinamarca, Valle del Cauca, etc.

En relación con el impacto social de este proyecto de investigación, se espera que sea un estudio que permita proponer herramientas y alternativas de solución para que, desde los partidos políticos, se prioricen escenarios que motiven la participación política para las mujeres, “las organizaciones políticas deben ser capaces de generar espacios de formación de las mujeres para impulsarlas a candidatearse” (Bareiro y Soto, 2015, p. 95), y formación para todas las personas y

así se desarrolle una cultura de inclusión que permita cuestionar la hegemonía del poder masculino. Por tanto, la investigación se justifica en la medida que tendría incidencia tanto en la agenda pública, como en las relaciones de poder sociales del país y del departamento, así como en el ámbito académico y político. Asimismo, se busca una mayor conciencia frente a la necesidad de la paridad en el ejercicio político, contando con el liderazgo de las mujeres para mejorar las condiciones sociales y políticas del país.

De allí que sea justificable realizar un ejercicio de identificación de las limitaciones que tienen las mujeres en relación con su participación en política, ya que representaría la apertura a debatir y problematizar dichas limitaciones, lo cual tendría incidencia tanto en la realidad sociopolítica de Colombia y Santander, al igual que una incidencia en el ámbito académico, el cual no ha incursionado a profundidad sobre esta problemática en el contexto departamental. Es por ello que se debe considerar como una necesidad el abordar de manera consciente y reflexiva (recurriendo a datos históricos, estadísticas, teorías, conceptos, análisis e interpretaciones), la problemática en las dinámicas políticas del departamento de Santander y las consecuencias que ha tenido.

Entonces, con la necesidad de promover y regular la igualdad de género en el escenario político, también es importante considerar la realización de estudios basados en hechos y experiencias de mujeres que participan en estas dinámicas, con el objetivo de identificar las brechas y falencias dentro de los partidos, y así generar propuestas originadas de la percepción y las necesidades de las candidatas. Es decir, encaminarse hacia una igualdad de participación dentro de los partidos implica indagar sobre sus dinámicas internas de selección, elaboración de listas y liderazgo de las mujeres, para comprender el fenómeno abordado y brindar alternativas que puedan transformar la situación anteriormente descrita. Por esta razón, es indispensable plantear

intervenciones que contribuyan a mejorar las condiciones electorales para las mujeres, por lo cual se considera la formulación de un estudio de caso en el que puedan evidenciarse las diversas falencias estructurales y así proponer líneas de acción para controvertir la disparidad electoral dentro de los partidos políticos.

3. Objetivo General y Específicos

3.1. Objetivo General

Diseñar una propuesta de intervención social que promueva la igualdad sustantiva en los partidos políticos a partir del análisis de caso de la participación femenina en las elecciones legislativas del año 2022 en el departamento de Santander.

3.2. Objetivos Específicos

- Identificar la incidencia de los partidos políticos para fomentar la participación política de las mujeres a través de un recorrido histórico y legal en Colombia que aporte a la igualdad sustantiva.
- Analizar los obstáculos y limitaciones de la participación política de las mujeres candidatas desde los partidos políticos, en las elecciones legislativas del 2022 en el departamento de Santander.
- Formular una hoja de ruta para una propuesta de intervención social orientada hacia procesos de formación al interior de los partidos políticos que garanticen la participación política de las mujeres en el departamento de Santander.

4. Marcos de Referencia (Estado del Arte, Marco Conceptual y Marco Teórico)

En el presente capítulo se presenta el estado del arte, esto es, los estudios actuales que abordan la temática seleccionada, así mismo, se exponen las teorías y los conceptos requeridos para fundamentar la investigación.

4.1.Estado del Arte

4.1.1. Barreras multisistémicas para las mujeres que quieren ejercer la política

En el estudio realizado por Barrios et al. (2022) titulado “La reforma política y electoral que necesita Colombia hoy”, se confirma que, en lo que respecta a la participación política de las mujeres a pesar de los avances en materia legislativa para garantizarla, aún existe una inequidad de género política. Uno de los problemas que resaltan en este estudio es que no hay una inclusión efectiva de mujeres en las organizaciones políticas y en las candidaturas, y esto se debe a que, por un lado, la cuota de género se ha convertido en un nuevo techo de cristal para las mujeres, es decir, los partidos han tomado este porcentaje como un máximo más que como un mínimo de participación. Y, por otro lado, también se observa que al interior de los partidos no hay medidas concretas que garanticen su vinculación en cargos directivos o decisorios, así como tampoco existen procedimientos para impugnar o revocar listas que no cumplen con la ley de cuotas o paridad. En ese sentido, la inexistente normativa para la exigibilidad en el cumplimiento de la paridad política resulta una cuestión indispensable para ser reflexionado y, sobre todo, un tema para ser incluido o incorporado en cualquier propuesta formativa con partidos políticos, con el fin de que se promuevan políticas públicas y electorales que den cabida a una participación sustancial de la mujer.

De esta manera, a partir de los hallazgos de Barrios et al. (2022) se plantean propuestas o alternativas de solución tales como: reformar la cuota de género para avanzar en la conformación

paritaria y alternada; buscar paridad en los órganos directivos mediante la obligación legal de la conformación paritaria de cargos decisorios al interior de los partidos; establecer recursos públicos con destinación específica que estén orientados al fortalecimiento de la participación política de las mujeres; controlar la obligación legal de los partidos para crear instancias de promoción de la participación de las mujeres; y garantizar la obligación legal para que los partidos creen mecanismos claros y efectivos para contrarrestar la violencia política contra las mujeres.

Por otra parte, el artículo Aguinaga et al. (2019) titulado “Género y territorio: condiciones de reproducción de la vida, política pública y participación de las mujeres indígenas, campesinas y agricultoras en Ecuador” sirve como referente para comprender una amplia gama de luchas feministas en pro de la participación política. En el artículo no solo se vinculan nociones de género, sino de las diferentes manifestaciones y diferenciaciones existentes, por ejemplo, de las mujeres indígenas y campesinas abriéndose camino por el sendero político. Allí se evidencia el papel protagónico que han tenido las mujeres rurales ecuatorianas en la política ecuatoriana (entre los años 2011 y 2015).

Un eje central que resalta el artículo es el que hecho de que la participación de las mujeres en el escenario político tuvo un gran impacto en la generación de normativas que favorecieran tanto al campesinado en general como a las mujeres (campesinas e indígenas) que lo habitan, teniendo en cuenta que conocen las necesidades de sus territorios. Su influencia en el debate político en que se incluían normativas referentes al territorio y el cuidado de los recursos naturales tuvo, para Aguinaga et al. (2019), un impacto favorable en la concreción de políticas públicas. En suma, se concluye que la perspectiva de las mujeres para la generación de normativas es fundamental para la creación de políticas públicas de amplio espectro, es decir, que la inclusión y participación de la mujer en el ámbito político, permite la conformación de una democracia más

amplia y abarcadora, pues la epistemología femenina contribuye a completar el panorama político, el cual desde siempre ha sido sesgado y fragmentado bajo un paradigma patriarcal.

Otro importante estudio es realizado por Cabrera y Márquez (2022) titulado “Boletín sobre participación de mujeres en la política Elecciones al Congreso 2022-2026”, en el que las autoras recopilan información referente a las candidaturas 2022-2026, delimitando su investigación a la participación de las mujeres. Con ello se evidencia que la “circunscripción nacional el porcentaje de mujeres fue del 38,6%, mientras que en la circunscripción indígena el porcentaje de mujeres fue de 31,82%” (Cabrera y Márquez, 2022, p. 16), lo que, además de denotar un bajo porcentaje de circunscripción femenino, esta cifra baja aún más cuando se trata de mujeres indígenas. Uno de los aspectos a mencionar es la caracterización política racializada en la que las mujeres indígenas solo tienen derecho a una curul, por lo que se evidencia que las posibilidades de participación política se reducen todavía más.

Adicionalmente, en términos generales, la participación de la mujer en el congreso es baja, a pesar del creciente margen de postulaciones de candidatas. Pero el panorama no es extraño para las condiciones sociohistóricas que afrontan las mujeres, sobre todo para aquellas que desean entrar al escenario político. De allí la importancia del estudio de Cabrera y Márquez (2022), ya que en este se encuentra contenido el trabajo de seguimiento referente a la participación política de la mujer elaborado por la Corporación Sisma Mujer, en el que se analizan las elecciones a nivel territorial y nacional. A partir de los hallazgos, se considera la necesidad de una mayor inclusión en las elecciones y candidaturas en general. Otra conclusión importante es que históricamente, en el ámbito político se evidencian barreras diferenciales relacionadas con las condiciones de género.

También es indispensable incluir el artículo “Emociones, narrativas y prejuicios sexistas. “Las juanitas”, un caso de violencia política de género contra mujeres” de Rosa María González-

Victoria (2018), en el que estudia el caso de las Juanitas en México. Para poner en contexto, siguiendo a González-Victoria (2018), el caso de las Juanitas ocurrió en el estado de Oaxaca (México); el Partido Revolucionario Institucional (PRI) decidió elegir a mujeres como candidatas a diputadas federales, en lugar de figuras masculinas. A partir de ello, la percepción mediática emitió discursos, refiriéndose a que el PRI realizó prácticas discriminatorias, ya que estas mujeres eran en su mayoría analfabetas y carecían de experiencia política. La situación tuvo gran repercusión en la sociedad mexicana, a tal punto que fue llevada a los tribunales; la controversia llegó a un alto margen de visibilidad que incluso presionó el Congreso de Oaxaca a aprobar una ley para proteger los derechos políticos de las mujeres, a saber, la “Ley Estatal de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia de género”.

En el artículo se analiza la construcción mediática de alrededor del caso de las Juanitas, el cual representa un caso de violencia política de género contra las mujeres, en la medida que las mujeres fueron seleccionadas para ser candidatas (ser las figuras femeninas que no pudiesen detentar su posición a causa de su analfabetismo e inexperiencia) para que al final dimitieran de sus cargos, y estos fuesen ocupados por hombres. El foco de la investigación de González-Victoria (2018) es, por un lado, la mediatización del caso, el tratamiento que le dieron, los discursos emitidos por los medios de comunicación, etc., por el otro, la irritación social, las emociones surgidas. En ese sentido, el análisis del artículo parte de la emotividad y su enfoque es cualitativo. A partir de allí, la autora llega a la conclusión de que con estos casos se evidencia la disparidad de género en la política, las estrategias discursivas que resultan vacías, los prejuicios sexistas y el enjuiciamiento mediático a los partidos políticos involucrados. De allí que tanto el caso como el artículo sirvan de referente para estimar las barreras multisistémicas dentro de los mismos partidos políticos, incluso para que las mujeres ejerzan de manera autónoma.

Adicionalmente, para referenciar las barreras multisistémicas que obstaculizan la participación política de las mujeres, es importante incluir el estudio de Vargas y Batlle (2019) titulado “¿Después de la cuota, qué? Mujeres y representación política en las elecciones al Congreso de Colombia en 2018”. El texto es la introducción al libro *Elecciones Presidenciales y de Congreso 2018. Nuevos Acuerdos ante diferentes retos*, y allí se expone la disparidad de género existente en las elecciones de 2018, en el que se contrasta la cuota de género cumplida por países como México y Bolivia, mientras que en el contexto colombiano se ha evidenciado un descenso de la participación de la mujer en política (tanto en los cargos como en las candidaturas).

La autoras revelan que las cifras son desalentadoras en dichas elecciones colombianas, debido a que las mujeres “apenas superan el 23% en el Senado y el 18% en la Cámara de Representantes” (Vargas y Batlle, 2019, p. 15). Por tanto, la cuota de género que deben cumplir los partidos está en detrimento y se sustentan en el cumplimiento porcentual mínimo. Bajo este panorama, se puede decir que, aunque las mujeres compiten en el ámbito político, alrededor de su participación coexisten diversos factores que no les permite ganar en las elecciones, tales como las dinámicas partidarias, el diseño institucional y electoral, y una preexistente cultura política (Vargas Batlle, 2019).

En el estudio realizado por la ONU Mujeres (2015) titulado “La hora de la igualdad sustantiva, participación política de las mujeres en América Latina y el caribe hispano” se plantean los principales aportes de estos países para lograr la igualdad sustantiva, así se destaca que a nivel general existen normativas sobre las cuotas y la paridad conjuntamente y que además hay medidas especiales como la financiación de los partidos para la participación política de las mujeres. Sin embargo, a pesar de esa legislación no parece que sea suficiente y solo se usa para temas electorales, y no porque sea parte de un proceso para garantizar la equidad en todas las esferas.

4.1.2. Aportes realizados por mujeres en el escenario político

En cuanto a los aportes de las mujeres en el ámbito político, Llanos y Roza (2018) en el artículo titulado, “Más poder, menos mujeres: desigualdades de género en los partidos políticos latinoamericanos”, abordan la normativa que tienen los países de Latinoamérica en materia de igualdad de género frente a la participación política de las mujeres; asimismo, buscan explicaciones sobre la poca participación de las mujeres en cargos directivos dentro de los partidos políticos.

En Latinoamérica se encuentra que los partidos políticos no han incorporado a las mujeres en igualdad de condiciones que los hombres, las mujeres se adhieren a los partidos como parte del cálculo electoral o como aumento de bases políticas. También es importante señalar que los partidos aún constituyen la representación política de la sociedad y el sistema operativo político de un país. En las conclusiones, Llanos y Roza (2018) encuentran que los partidos políticos siguen siendo espacios que están masculinizados porque ni siquiera se menciona la equidad de género en los estatutos y a pesar de que en la mayoría de ellos la militancia femenina es casi del 50%, muy pocas mujeres ocupan cargos decisorios.

De acuerdo con Llanos y Roza (2018), en la mayoría de los países latinoamericanos, “las mujeres ocupan sólo 10.2% de las presidencias (6/59) y 12.9% (8/62) de las Secretarías Generales de los partidos” (p. 77), también “desempeñan en promedio, 20.4% (288/1.410) de las máximas instancias ejecutivas nacionales” (p. 77). Países como Argentina, Costa Rica, Ecuador, Panamá, Bolivia, Uruguay han incorporado en sus legislaciones cuotas de género o paridad en los cargos decisorios al interior de los partidos políticos; para el caso de Colombia no se ha normativizado la ley de cuotas desde estas instancias decisivas al interior de los partidos políticos, y solo se aplica para candidaturas a cargos públicos con la ley 581 de 2000. Por tanto, este aspecto representaría

un argumento referente a la necesidad de incorporar este tema dentro de la formación a Partidos colombianos.

Por otra parte, se identifica el artículo realizado por Berrio y Quintero (2022) titulado “La incidencia política de los colectivos feministas de Chile y Colombia en las elecciones legislativas y ejecutivas de los años 2021 y 2022”, el cual se realiza con el propósito de conocer la incidencia de los colectivos feministas en las elecciones pasadas de Chile y Colombia; para realizar esta investigación, se propuso un paradigma constructivista social y la acción política de Hanna Arendt como fundamentación metodológica y teórica.

De acuerdo con Berrio y Quintero (2022) tanto en Colombia como en Chile, las mujeres representaron la mitad del censo electoral, lo que indica que el voto de las mujeres fue decisivo en las elecciones parlamentarias y presidenciales. Los candidatos que salieron electos para la presidencia (a saber, Petro y Boric respectivamente), integraron las demandas feministas en su agenda política, incluyendo la necesidad de materializar la paridad en sus gobiernos, en caso de ser elegidos presidentes. Para el caso de Boric en particular, un fenómeno que llamó la atención fue que recibió el respaldo de muchas mujeres y, además, el 68% de las mujeres que votaron por él, eran menores de 30 años.

En ese sentido, se destaca también el texto de Luz Adriana Peña (2020) titulado “La Participación y Representación Política de la Mujeres”, en el que se analiza la importancia de las juventudes en el ámbito político y en donde las mujeres ejercen un papel activo en la política. También se realiza un conteo histórico y estadístico referente al número de mujeres que han ocupado un cargo en el escenario político. Para ello se pone de manifiesto la necesidad de incluir temas de género en el debate y en las relaciones existentes dentro de los partidos políticos. Esto,

con el fin de garantizar acciones democráticas de diferentes agentes sociales, en el que se promuevan normativas incluyentes que permitan la participación de mujeres.

Uno de los aspectos claves que menciona Peña (2020), es el hecho de que en el interior del ámbito político se llevan a cabo prácticas que generan violencia electoral contra las minorías (entre estas las mujeres), ya que se coartan sus funciones y su participación. De acuerdo con Peña (2020), se requieren normativas de enfoque transversal en las que, por un lado, se abran posibilidades de participación a las mujeres, por el otro, que se garantice dicha participación mediante la reducción de obstáculos e incrementos de incentivos (ambos aspectos tanto para las mujeres como para los partidos políticos a los que ingresan). Aunado a ello, que las normativas sean pensadas desde y para las mujeres.

Así mismo, respecto al aporte de las mujeres en política, se puede hacer mención al documento de Bareiro y Soto (2015) titulado “La hora de la Igualdad sustantiva: participación política de las mujeres en América Latina y el Caribe Hispano”. Allí se exponen los avances en materia de participación política de las mujeres en el mundo, sobre todo en América Latina y el Caribe Hispano (enfocándose en estos últimos); aunado a ello, se configuran los matices de dicha participación, los efectos que ha traído para las sociedades y el ámbito político, y las contribuciones de las mujeres en los escenarios de poder. También se puede apreciar la incidencia que han tenido algunas políticas que han promovido el acceso a las mujeres para ser parte de las listas de candidaturas y para alcanzar altos cargos políticos. En ese orden de ideas, las autoras resaltan que, a pesar de evidenciarse un impacto positivo en las sociedades gracias a la participación de las mujeres, todavía falta un largo camino para lograr paridad en las elecciones, por lo que es necesario seguir luchando por lograr, por un lado, participación política y, por el otro, que una vez las mujeres ocupen cargos, se le garantice una igualdad sustantiva a la hora de ejercer su labor.

En lo que respecta a guías sobre procesos de formación política, se encuentra el estudio realizado por Kuña Róga (2019) titulado “Sumamos mujeres. Guía de formación política para mujeres líderes” en el cual se proponen cinco módulos de aprendizaje, el primero que corresponde al abordaje conceptual e histórico del concepto de democracia, ciudadanía y participación política donde se reconoce la necesidad de que exista una democracia paritaria, con una representación real y efectiva de las mujeres. En el segundo módulo, se hace referencia a los derechos políticos de las mujeres tanto en el orden nacional como regional y local, trata de todos los derechos y mecanismos que existen para que las mujeres puedan participar en política. El tercer módulo corresponde al ciclo electoral, donde se recoge información sobre las elecciones, tipos de elecciones, formas de participación y legislación y medidas especiales que existen para que los partidos políticos faciliten la participación de mujeres candidatas. En el cuarto módulo se aborda el financiamiento político, cómo funciona el financiamiento de los partidos políticos y las campañas y cuál es la responsabilidad de estos en garantizar financiamiento para que las mujeres participen en política. Finalmente, el módulo cinco se refiere a marketing político y liderazgo, y se brindan estrategias para la comunicación en la acción política, las campañas electorales y las formas de ejercer liderazgos (Kuña Róga, 2019). A partir de esa estructura de formación se plantea una base preparatoria que permite a las mujeres conocer los alcances de su participación y representatividad al momento de pertenecer y ser candidatas a elecciones populares; en este estudio también se hace énfasis en el rol de los partidos políticos que deben plantear estrategias efectivas para garantizar el involucramiento de las mujeres en el ejercicio político.

A partir de estos estudios, se logra evidenciar que la participación política de las mujeres, desde ejercer el voto y tener una agenda política y social para las mujeres, es fundamental en el ejercicio democrático de los países (Berrío y Quintero, 2022). También es importante señalar que

el avance legislativo y el papel de los partidos políticos es esencial para conseguir la equidad política (Llanos y Roza, 2018), y además que, desde los partidos políticos se evidencian barreras para las mujeres que desean participar en política por la falta de directrices y políticas claras para garantizar esa participación (Barrios et al., 2022). De igual forma, es importante plantear que existe un reconocimiento internacional frente a la necesidad de lograr una igualdad sustantiva y se brindan herramientas para que los Estados, movimientos y organizaciones políticas asuman la responsabilidad de generar esas oportunidades a las mujeres (ONU Mujeres); por ello, una guía de formación que se centre en el reconocimiento y necesidad de incorporar a las mujeres en los escenarios políticos (Kuña Róga, 2019), desde la formación y las posibilidades que tienen dentro de los partidos es un elemento fundamental para que los avances legislativos no sean en vano.

En el caso de las *Juanitas* en México, el proceso de igualdad entre géneros ha sido un largo camino que inherentemente ha traído consecuencias históricas y obstáculos para formar una cultura paritaria. Para las mujeres ha representado un ejercicio reaccionario, pues se les deja de lado hasta que se generan movimientos sociales o algunos intelectuales (como Olympe de Gouges) abren el espacio y las posibilidades para que la mujer tenga voz dentro de las sociedades, lo que indica o da señales de las aportaciones de las mujeres al ejercicio del poder político; a ello se le acuña el hecho que esta búsqueda de la paridad es un proceso lento y su aceptación es gradual (De Julios, 2020), por lo que a través del tiempo se siguen manifestando casos y situaciones en las que dicha igualdad no se implementa debidamente. Un ejemplo histórico de ello es el caso de las *Juanitas* en México, en el que aparentemente se cumplen con la paridad de género en política.

El caso de las *Juanitas* se refiere a un fenómeno político en México en el que los partidos o candidatos designan a una mujer como candidata para un cargo público, pero suplen su cargo con un varón en la lista de candidatos oficiales. Este fenómeno se ha convertido en una práctica

común en algunas regiones de México, en particular en el estado de Chiapas (Rosado y Pérez, 2019). En otras palabras, es un fenómeno de la política mexicana en el que los partidos o asociaciones políticas nominan candidatas a puestos públicos de manera simbólica para cumplir con la cuota de género, pero a su vez con el objetivo oculto de ceder el cargo a un suplente masculino, lo que incide en que las mujeres sean configuradas como candidatas de bandera (González-Victoria, 2018). Esta práctica fue popularizada por el caso de Rafael Acosta Ángeles, apodado Juanito, quien prometió ceder su curul a un suplente masculino; de allí se origina el término “Juanitas” para el caso mencionado y para otros de igual índole.

En 2009, 8 mujeres solicitaron licencia para separarse del cargo de diputadas federales por tiempo indefinido y ceder sus curules a sus suplentes masculinos. Esto llevó al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) a demandar vía juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (González-Victoria, 2018). En 2019, se denunció que al menos 43 diputados en Chiapas habían renunciado para dar espacio a sus suplentes o miembros masculinos de su partido. Esta práctica fue conocida como "Manuelitas", ya que los hombres eran los beneficiarios (Rosado y Pérez, 2019). Estos eventos han sido criticados, ya que limitan la participación política de las mujeres y se consideran una forma de discriminación.

Evidentemente, estas situaciones revelan una violencia electoral que se constituyen como referente de instrumentalización de la mujer en campañas políticas. Existe la financiación por parte de los partidos políticos, un apoyo y fomento de imagen de las candidatas, el cumplimiento de cuotas de género, entre otros indicios de paridad de género en política, pero que al final resultan ser una llana estrategia política, y que está alejado de una verdadera igualdad sustantiva. En suma, para estos ejemplos, no es posible siquiera hablar de participación política de la mujer, pues al

configurarlas como candidatas banderas, terminan siendo un ornamento de campañas y de los partidos.

El caso de la Juanitas es un referente de los juegos de poder que se tejen dentro de los partidos políticos, de cómo las mujeres son usadas para alcanzar metas (cumplir con cuotas de género) y finalidades (lograr la aprobación de votantes con discursos de inclusión, pero al final, ser remplazadas por colegas masculinos). Este caso es un ejemplo claro de la instrumentalización de las mujeres en la política, ya que sirven como un medio para alcanzar el poder político, usándolas únicamente como trampolín. Sin embargo, el caso repercutió en la sociedad mexicana, a tal punto de generar presiones desde diferentes flancos, lo que tuvo como consecuencia que el congreso de Oaxaca elaborara la “Ley Estatal De Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia De Género”, la cual estableció una serie de normas para garantizar que las mujeres tuvieran los mismos derechos políticos que los hombres, incluyendo el derecho a votar y ser votadas, el derecho a participar en las actividades de los partidos políticos y el derecho a ocupar cargos públicos (González-Victoria, 2018). Además, estableció la obligación de los partidos políticos de establecer cuotas para mujeres en sus listas electorales. Estas medidas tienen como objetivo garantizar la igualdad de género en la política y permitir una mayor participación de las mujeres en el proceso de toma de decisiones.

4.2.Marco Teórico

4.2.1. Acción y participación política

El marco teórico de la investigación tiene su base en los planteamientos de la filósofa Hanna Arendt, específicamente en lo que concierne a la acción y la libertad. En su libro *Condición Humana*, Arendt (1993) propone el concepto de acción como una actividad fundamental del ser humano, que equivale a la *praxis* desarrollada por Aristóteles, la cual consiste

en que el fin de la acción, es su propia realización; esto implica, además, que se conciba esta como la actividad que permite iniciar nuevos proyectos.

Desde un punto de vista político, la acción se presenta como la actividad que permite transformar el mundo mediante la participación de la comunidad y la construcción de un espacio público donde los ciudadanos puedan decidir y expresarse libremente; entendida así, la actividad humana es fundamentalmente política. Ligado al concepto de acción se encuentra la noción de libertad, esta última también es esencial para la acción política, dado que la autora la concibe como el sentido mismo de la política, es decir, la capacidad de empezar.

Desde una perspectiva de América Latina, teniendo como base las nociones de Arendt, con Boaventura de Sousa (2014) es posible dar el paso hacia una epistemología direccionada a pensar y/o replantear el sur global, como otra forma de incluir en los análisis a lo que se considera como la periferia. La noción de epistemología del sur global aborda la necesidad de generar nuevos conocimientos tanto científicos como no científicos a partir de los procesos que han vivido históricamente los grupos sociales oprimidos y discriminados por el capitalismo y el colonialismo. Este autor manifiesta que el “sur” debe ser entendido como una figura metafórica y no referida a la ubicación geográfica de estos grupos, por el contrario, integra todas las regiones donde se han sufrido sistemáticamente estos procesos de desigualdad (es decir, el sur global).

Pasando a un enfoque propio Latinoamericano y teniendo como base las nociones de Arendt se retoma al autor Boaventura de Sousa (2014) con la denominada “Epistemología del Sur” que ha sido propuesta y desarrollada por varios formuladores; este concepto aborda la necesidad de generar nuevos conocimientos tanto científicos como no científicos a partir de los procesos que han vivido históricamente los grupos sociales oprimidos y discriminados por el capitalismo y el colonialismo. Este autor manifiesta que el “sur” debe ser entendido como una figura metafórica y

no referida a la ubicación geográfica de estos grupos, por el contrario, integra todas las regiones donde se han sufrido sistemáticamente estos procesos de desigualdad.

Este sufrimiento sistemático ha sido ocasionado por el capitalismo y otras formas de poder como el patriarcado y se ha visto reflejado en dinámicas sociales tales como “el valor de cambio, la propiedad individual de la tierra, el sacrificio de la madre tierra, el racismo, al sexismo, el individualismo, lo material por encima de lo espiritual” (Sousa, 2014, p. 16). Es por ello, que se parte de la necesidad de entender el mundo de una manera distinta, a partir de las voces de los grupos oprimidos e invisibles “las mujeres, los indígenas, los campesinos, los gays y lesbianas, los desempleados” (De Sousa, 2014, p. 15).

Paralelamente, Fals-Borda (1987) planteó la concepción ontológica de la participación, entendida como la relación que hay entre un sujeto y otro, en donde no hay relaciones de opresión, explotación, ni subordinación como se evidencian en las sociedades, por el contrario, se da entre iguales. En el caso de Latinoamérica, con la confrontación de las clases sociales, han surgido nuevas fuerzas que forman movimientos políticos democráticos, tal es el caso de movimientos cívicos, feministas, étnicos, ecológicos, etc. Tales formas de participación son emancipadoras y se conciben a sí mismas como figuras influyentes en los procesos económicos y políticos percibidos desde abajo hacia arriba, lo que ha ido ocasionando cambios sociales en los territorios y países.

Desde esta perspectiva, esta investigación involucra la acción y la libertad del ser humano como fundamento de la política, así como la necesidad de reconocer y conocer los procesos históricos propios que se viven en las regiones de Colombia, como es el caso de Santander cuya cultura presenta particularidades tanto en el proceso de participación política de las mujeres como en la comprensión del concepto de política y el quehacer de los movimientos feministas dentro de las dinámicas implícitas en las elecciones populares; se integra además el concepto de igualdad

sustantiva como el fin que se pretende alcanzar desde la participación y representación política de las mujeres.

En consonancia con lo anterior, sería necesario considerar cuatro subcategorías que se desprenden de la acción y participación política, a saber: roles tradicionales y estereotipos de género; cultura de la sociedad discriminatoria de la mujer en Santander; aspiraciones profesionales y personales; dedicación de las mujeres al cuidado de los otros y trabajos no remunerados.

En cuanto a los *roles tradicionales y estereotipos de género*, es importante tener en cuenta un aspecto sociohistórico que permea la política en Colombia, a saber, el bipartidismo y su inherente exclusión a alternativas políticas o generación de propuestas que estén por fuera de las esferas ideológicas y/o lineamientos de los partidos tradicionales (Conservador y Liberal). Aunque han surgido partidos y coaliciones alternativas, variadas y que supuestamente mantienen discursos apartados de los tradicionales, es evidente que hasta la actualidad siguen filtrándose los ideales de antaño y referentes del bipartidismo que se sustentan en la eterna pugna entre derecha/izquierda (antiguamente liberales/conservadores y más atrás, federalistas/centralistas) (Álvarez, 2019). Este aspecto es importante en la medida que los discursos y propuestas contienen una lucha constante por conformar políticas (ya sea de un lado o de otro) en las que lo central es combatir un enemigo interno, sin dar cabida a las nuevas necesidades o problemáticas que hacen visibles los movimientos sociales.

El panorama refleja que las luchas por el poder político se centran en cuestiones que, en teoría, ya fueron superadas y simplemente no tienen vigencia. No obstante, si bien los partidos tradicionales se han ido desdibujando en el escenario político, todavía “juegan un papel importante en la política colombiana a través de las cuotas burocráticas y su participación en la administración del Estado” (Álvarez, 2019, p. 162), por lo cual, algunas tendencias político-culturales (o cultura

política) siguen permeando los estándares de participación política; entre estos, la mujer juega un papel secundario en dicha participación y en la toma de decisiones.

Bajo estas condiciones, en cierta medida los estereotipos femeninos se han mantenido y su rol es limitado a ser complementario o de llana opinión respecto a asuntos políticos; todo ello, a causa de falencias en “los diseños electorales y la vida interna de los partidos” (Vargas, y Batlle, 2019, p. 21). Entonces, quizá ya no se relega radicalmente el rol de la mujer al ámbito doméstico o la crianza de hijos, sin embargo, sigue jugando un papel secundario en el escenario político en cuanto al hecho que electoralmente se le ubica en posiciones inferiores en los listados; acuñado a ello, la última palabra en la toma de decisiones importante, por lo general, es por parte de alguna figura masculina. En suma, como tradicionalmente han sido hombres quienes han liderado los principales partidos políticos, aún persisten las figuras de autoridad masculinas dentro de la mayoría de los partidos por lo que, aun existiendo mayoría de candidatas para elecciones, al final, las decisiones deben ser avaladas por hombres (Batlle, 2017).

Lo anterior desemboca en otra subcategoría dirigida a un contexto específico, a saber, *la cultura de la sociedad discriminatoria de la mujer en Santander*. En la historia política, la mujer santandereana ha jugado un papel fundamental desde las luchas independentistas, como es el caso de Manuela Beltrán y Antonia Santos. Sin embargo, su fama está ensombrecida por la de los libertadores y figuras masculinas más representativas; algo normativo de aquella época, pero que se ha mantenido hasta nuestros días. Estas tendencias se materializan en la actualidad, sobre todo en el ámbito político; son pocas las mujeres santandereanas que participan en ese escenario, y cuando lo hacen, están subyugadas a las figuras patriarcales tradicionales (Vargas y Batlle, 2019). Esto se comprueba con la baja participación de mujeres del departamento, tal como lo identifica

Battle (2017) y Vargas y Battle (2019), en las caracterizaciones de participación política de la mujer en el congreso colombiano.

A ello habría que agregarle la latente cultura heteropatriarcal predominante en la región santandereana que, aunque no está tan marcado como en otras regiones del país, todavía persisten prejuicios referentes a las labores y rol de la mujer (deberes domésticos y crianza de los hijos) tanto a nivel rural como urbano, con una mayor preponderancia en el contexto rural (Vargas y Battle, 2019). Por su parte, la Gobernación de Santander (2018), también evidencia una brecha de género en el departamento, lo cual es preocupante en término de igualdad; y la preocupación se complejiza en poblaciones vulnerables y estratos bajos. Por esta razón, es necesario analizar la incidencia que tiene la cultura discriminatoria en los ejercicios (tanto políticos como sociales) en la mujer santandereana.

Con lo anterior, se visualiza otro aspecto que hace parte de la siguiente subcategoría. Las *aspiraciones profesionales y personales* de las mujeres santandereanas están regidas por las oportunidades labores y la calidad de vida que brinda el departamento (Gómez, 2021). En lo laboral, se han evidenciado brechas sociales y salariales que delimitan sus funciones y constituyen un referente de desigualdad en la medida que se les dificulta escalar laboralmente y aspirar a altos cargos dentro de una empresa (Gobernación de Santander, 2018). En el sentido de calidad, se estipula que, al no tener las mismas oportunidades laborales, muchas de las mujeres santandereanas están subyugadas al sustento económico de los hombres, por lo que incluso resisten en silencio violencia intrafamiliar o se limitan al cuidado del hogar (Battle, 2017). Por esta razón, es importante tener en cuenta la importancia de la Ley 823 de 2003 para la conformación de políticas públicas que garanticen la igualdad de oportunidades para las mujeres, con el fin de lograr una verdadera equidad de género.

De ello se deriva la última subcategoría, a saber, *la dedicación de las mujeres al cuidado de los otros y trabajos no remunerados*. En este aspecto, retomando las anteriores subcategorías, se evidencia que, por lo general, las mujeres dedican mayor tiempo de cuidado a los hijos o al mantenimiento del hogar (Contreras, 2020). A ello se le suma que, bajo la suposición de que tienen tiempo libre por estar desempleadas, se les encarga la atención de familiares enfermos o de la tercera edad; no es de extrañar que al género femenino se les configure pseudo-biológicamente como personas con tendencias y gustos por el cuidado de los demás (Tula, 2015), y que de allí se argumente que esa sea la razón por la cual prefieren estudiar y ejercer profesiones como la enfermería, educación a primera infancia, ser niñeras, entre otras, que no están relacionadas con altos cargos ejecutivos, liderazgo e, incluso, que no se interesan por la política (Moreno, 2020). Justamente, por todos los aspectos mencionados, movimientos feministas han promovido cambios estructurales en y desde la política, mediante el constructivismo social y el feminismo comunitario.

4.2.2. Igualdad sustantiva

En el ámbito político la igualdad sustantiva se ve reflejada en la representación política de las mujeres, se diferencia de la representación instrumental que se basa en consolidar los intereses y preferencias de los representados desde el punto de vista social y económico; mientras que la representación sustantiva *implica que haya congruencia entre las acciones del representante y los intereses de los representados, implica a su vez modificar las relaciones de poder y eliminar las barreras que impiden la igualdad y el empoderamiento de las mujeres* (Kuña Róga, 2019). También se enfoca en crear alternativas que permitan superar los obstáculos económicos de las mujeres y se generen mecanismos de financiamiento público para promover su participación política, así como también en que las mujeres participen de la creación y ejecución de programas en pro de la igualdad de género (Organización de los Estados de las Américas, 2011).

En ese orden de ideas, la búsqueda por este tipo de igualdad implica esfuerzos tanto económicos e institucionales como estructurales y legislativos, ya que se requiere entrelazar diversos aspectos sociopolíticos para generar una cultura participativa de la mujer en las elecciones (Rosado y Pérez, 2019). Entonces, la *sustantividad* no se limita al derecho de acceso a la votación o a la opinión de las mujeres en temas políticos, sino que implica su participación real en la toma de decisiones, planteamiento de propuestas para la elaboración de políticas públicas, ocupar altos cargos públicos, liderar campañas, entre otras.

En suma, de manera amplia, la igualdad sustantiva comprende diferentes ámbitos y contextos que se entrelazan y convergen en lo político. Sin embargo, el tema que compete a la actual investigación es específicamente el escenario de las elecciones, por ejemplo, el número de candidatas (tanto las elegidas como las que hacen parte de las listas de los partidos), la participación de las mujeres desde los partidos políticos para la igualdad sustantiva, entre otros aspectos referentes a la participación de las mujeres en dicho escenario. Por esta razón, la igualdad sustantiva estaría relacionada con la equitativa participación de las mujeres en asuntos electorales, el presupuesto que los partidos les brindan para sus campañas, la formación que reciben, junto a las posibilidades de ejercer el poder de tal modo que puedan tomar decisiones, proponer programas y/o alternativas en la gestión pública. De allí la importancia que tiene la Ley 581 de 2000, ya que fue el detonante para garantizar el derecho de participación de las mujeres en política, por lo cual es importante tenerla presente para la elaboración de una propuesta de intervención.

4.2.3. Constructivismo social y feminismo comunitario: una apuesta de renovación de la democracia

El esquema teórico denominado constructivismo social propone que la construcción del conocimiento se origina en el seno social y cultural (Betti, 2021). De allí su relevancia para ser incluido en el marco teórico, ya que se constituye como un referente o marco epistemológico sobre el cual cimentar las bases de la discusión, ya que presupone un antecedente propicio para justificar las luchas de las mujeres en los diferentes escenarios sociales (sobre todo en el político) (Estévez, 2019). Para Rubio (1991) el constructivismo pretende la constitución de una objetividad que se desarrolla bajo la discusión y deliberación de grupos sociales, su propósito es lograr una objetividad autónoma, a partir de la expresión racional y práctica de las personas. Se trata así, de establecer una normatividad objetiva formada por personas razonables, competentes e imparciales que den solución a conflictos mediante argumentos y razones válidas.

En la teoría constructivista es importante incluir como características esenciales el realismo y el normativismo. El primero obedece a la idea de resolver cualquier conflicto desde lo real o lo práctico y el segundo consiste en buscar de manera cooperativa que esa solución se convierta en norma y tenga validez objetiva. Esta cualidad realista permite que haya una interacción constante entre la teoría y la práctica cuya normatividad tendrá como principio la realidad histórica y social situada y dicho normativismo supere los condicionamientos sociales e históricos mediante un diálogo real donde se transforme la sociedad para el bienestar de todos (Rubio, 1991).

Un ejemplo de ello, que adicionalmente refleja la capacidad de las mujeres para organizarse y trabajar en comunidad (dentro del contexto colombiano), es Ciudad de las Mujeres. Una ciudad construida desde cero por mujeres desplazadas, que después de afrontar los embates del conflicto

armado, decidieron formar la Liga de las Mujeres Desplazadas para trabajar en conjunto y rehacer sus vidas mediante mutuo apoyo (ONU Mujeres, 2023).

De esta manera, el constructivismo permite que haya diálogo y entendimiento entre los actores que se relacionan para tal fin. Sucede así, en el caso de las redes o movimientos sociales quienes legitiman el rol de miembros y construyen códigos y valores colectivos que surgen desde su historia y cultura para su conformación; estas redes actúan como vehículos de teorías y significados colectivos para contribuir a la creación de la realidad social. En el contexto latinoamericano se ha evidenciado la conformación de organizaciones de redes altamente influenciadas por procesos relacionados con el postconflicto, la transición democrática, la inserción de sus propias estrategias en el marco internacional y la creación de programas adaptados a la globalización (Sánchez, 2011); como es el caso de movimientos indígenas, feministas, campesinos, entre otros, propios de la región latinoamericana.

De esta forma, en consonancia con el constructivismo social, se retoman las posturas del movimiento social del feminismo comunitario con origen latinoamericano, como punto de partida para entender la necesidad de representación y participación política de las mujeres en las regiones como forma de legitimar la democracia y comprender la necesidad de la transformación social y política. El feminismo comunitario se puede definir desde la autora Paredes (2017) como la lucha que tienen las mujeres en cualquier tiempo y parte del mundo en contra de un sistema que la oprime como lo es el patriarcado. Se trata de un espacio de comprensión, en el sentido de que se abarcan las manifestaciones de las mujeres, es decir, un escenario donde hay muchos significados a partir de las diferentes luchas de las mujeres.

Este pensamiento se sitúa en los cuerpos de las mujeres, es corporizado y parte de la idea de erradicar toda forma de opresión a través de prácticas políticas. De esta manera, al incluir las

luchas de todas las mujeres se reivindica a su vez otras luchas como el racismo, las relaciones de poder que emergieron de la colonización, aquellas que se relacionan con la clase y el género, “nuestro feminismo es despatriarcalizador, por lo tanto, es descolonizador, desheterosexualizador, antimachista, anticlasista y antirracista” (Paredes, 2013, p. 120).

Según Guzmán y Triana (2019) la propuesta del feminismo comunitario se caracteriza por una lucha que permita a las mujeres la recuperación de sus cuerpos y de sus historias, además de las propuestas que tienen ellas para el futuro y la transformación social; esto implica que se debe comprender que las mujeres han estado históricamente en una condición de opresión, y a partir de su proceso de resistencia es posible entender su papel transformador en la participación política. Desde la acción política se debe entender que existen tres relaciones de poder y dominación que se deben combatir al mismo tiempo: el patriarcado, el colonialismo y el neoliberalismo; esto significa que, abordar las acciones políticas a partir de estos tres ejes, es hacer una crítica a las políticas de identidad, a las luchas de clase como único camino para erradicar las opresiones que no comprenden el patriarcado y el colonialismo como sistemas opresores.

Estos tipos de poder propuestos desde la perspectiva del feminismo comunitario se relacionan con los obstáculos y limitaciones que tienen las mujeres en el ejercicio político y es importante entender cómo cada uno de ellos afecta las posibilidades de participación de las mujeres en la esfera pública. Así, es importante comprender que las dinámicas regionales son distintas y a partir del estudio de lo que sucede en los mismos territorios es posible dimensionar los problemas y alternativas de solución que difieren de los procesos históricos de otras regiones; de igual forma, se resalta la figura del patriarcado predominante en el poder político y social, ligado al neoliberalismo, para comprender que las desigualdades de las mujeres tienen su raíz en estos sistemas. Es por ello, que esta investigación precisa en el pensamiento del feminismo comunitario

como punto de partida para conocer las dinámicas políticas que ocurren en el departamento de Santander y cómo desde la apreciación de los procesos propios de esta región, se proponen alternativas de solución para lograr la igualdad sustantiva.

Para evidenciar lo anterior, también es necesario proponer subcategorías que permitan analizar por partes la incidencia de las mujeres en asuntos de política. En ese sentido, de la revisión bibliográfica, surgen: valoración de las capacidades y aportaciones de las mujeres al ejercicio del poder político, así mismo, valoración de liderazgo comunitario de las mujeres y, por último, valoración del aporte de las mujeres para la transformación social.

Por un lado, la valoración de las capacidades y aportaciones de las mujeres al ejercicio del poder político se configura a partir de las luchas feministas y el liderazgo de las mujeres en sus comunidades. No se trata simplemente de una reacción frente a los conflictos de antaño que han estado presentes en las culturas patriarcales, sino de una actitud propositiva que impulsa cambios y genera soluciones a diversos problemas acaecidos en cada tiempo y territorio, por tanto, también representa una resistencia contra la absorción del feminismo dentro de las corrientes neoliberales (Paredes, 2017). En ese sentido, el ejercicio del poder político por parte de las mujeres está arraigado en una constante confrontación de los estatutos socioculturales que se transmiten al escenario político, por lo cual sus aportes casi siempre empiezan por demostrar las capacidades que tienen para gobernar y ocupar altos cargos (tanto políticos como empresariales).

Por ejemplo, en América Latina la “ley 24.012 aprobada en Argentina en 1991 fue la primera norma en el mundo establecida para aumentar la representación de las mujeres en el ámbito parlamentario nacional” (Tula, 2015, p. 12). Sin embargo, en Colombia no fue sino hasta el año 2000 que esta iniciativa fue implementada, ya que en el país hubo obstáculos para su incorporación debido a que fue considerada inconstitucional. Por otro lado, Tula (2015) comenta

que el proceso ha sido lento, pero ha avanzado y se han generado cambios; y que “Si bien estos impactos han sido desiguales en términos cuantitativos, han resultado herramientas exitosas desde el punto de vista cualitativo” (Tula, 2015, p. 17), debido al esfuerzo de las mujeres por posicionarse en el poder político. Es como si, una vez abierta la posibilidad de participar en política, las mujeres se hubiesen volcado con determinación a ocupar cargos públicos de alto nivel, lo que indica que había una necesidad y demanda preexistente que estaba subyugada a los parámetros electivos tradicionales.

Por ello no se puede considerar que haya sido una tendencia espontánea, sino que tenía sus raíces en trabajos comunitarios anteriores que capacitaron a las mujeres para afrontar los retos políticos. Esto lleva al planteamiento de otra subcategoría, a saber, la valoración de liderazgo comunitario de las mujeres. Con el rol estereotipado de las mujeres como naturales cuidadoras se opacaba su capacidad de liderazgo y sus labores con la comunidad eran relegadas tareas secundarias; pero esta sería solo una tergiversación de sus funciones dentro de la sociedad, limitándolas a cumplir con deberes propios del cuidado maternal, es decir, como un instinto de maternidad que se reflejaba en las personas cercanas (Aguinaga et al., 2019).

Aunque paulatinamente, se ha comprobado con hechos que las mujeres tienen grandes capacidades de liderazgo y organización que ha llevado a profundas transformaciones sociales (Peña, 2020). Prueba de ello, que valdría la pena mencionar, es el de Francia Márquez (actual vicepresidenta de Colombia). Con ella se marca un hito en la escena política del país por diferentes motivos. Vale recalcar que no es la primera vicepresidenta mujer, pues Martha Lucía Ramírez ocupó ese cargo en el mandato anterior. Sin embargo, desde temprana edad Francia Márquez ha sido una lideresa social, no fue impulsada por maquinaria política ni familiares pertenecientes al ámbito político; de bajos recursos y sin experiencia en el escenario político (contrario a Martha

Lucía Ramírez) logró posicionarse en un alto cargo político gracias al reconocimiento de sus luchas por el medio ambiente (incluso antes de ganar el premio Goldman) y por enfrentar de manera orgánica las injusticias que acaecían en su región y atentaban contra su comunidad (Salazar et al, 2022).

Adicionalmente, a pesar de la poca experiencia en el escenario político, Francia Márquez ha sido consecuente con su discurso y fue capaz de debatir con argumentos sólidos durante las campañas electorales. Esto motivó a diversas mujeres a iniciar o continuar su carrera política y a seguir ejerciendo sus roles (de forma empoderada) dentro de sus comunidades (Salazar et al., 2022). Es necesario aclarar que el caso de Francia Márquez es el ejemplo que más resalta, pero no es el único referente al liderazgo femenino en el ámbito político; son innumerables los casos, pero ella es quien, quizá, representa un caso que va más allá del convencional paradigma de liderazgo.

Por otro lado, muchas mujeres también contribuyen socialmente desde el anonimato. Esto lleva a considerar otra subcategoría, a saber, la valoración del aporte de las mujeres para la transformación social. Como se pudo evidenciar, el liderazgo femenino (a veces silenciado) está latente en las comunidades y ellos lleva, inherentemente, a transformaciones en la sociedad. Por ello, la actual y anterior subcategoría están íntimamente relacionadas, ya que difícilmente se pueden separar. No obstante, es necesario hacer hincapié en el hecho de que no solo el trabajo con comunidades y el liderazgo son aspectos claves, pues en ocasiones se les confunde con la capacidad de organización y vocería; en el caso de dichas transformaciones, se podría establecer la labor fáctica o las prácticas que se llevan a cabo y que logran materializarse (Aguinaga et al., 2019).

En ese orden de ideas, las mujeres (incluso sin participar directamente en el escenario político) contribuyen a generar condiciones propicias para mejorar un determinado contexto o para

afrontar problemáticas sociales. Dentro de esas dinámicas entran en juego el territorio, los cuerpos, la justicia, redes de apoyo y resistencia, entre otras, que desembocan en cambios significativos y de resignificación de símbolos (Paredes, 2013), lo que al final se traduce en transformaciones tanto sociales como culturales. Es a partir de dichas dinámicas que surgen nuevas realidades que inciden en la constitución de políticas públicas y permite la conformación de debates en los que es posible solidificar y hacer visibles algunos temas que han permanecido en las sombras; temas que casi siempre están relacionados con las necesidades y problemáticas de las mujeres opacados por la subyugación histórica que han debido afrontar (Aguinaga et al., 2019). En ese sentido, el valor que tiene el rol de la mujer en las transformaciones sociales es indispensable para la paridad democrática y la igualdad sustantiva que ello significa. Pero estos cambios traen consigo luchas y resistencias a la violencia sistémica que combate, y los intentos de las mujeres por llegar al poder político para que se realicen transformaciones duraderas y concretas, también genera conflictos, pues desestabilizan el paradigma patriarcal hegemónico vigente en el sistema electoral y las estructuras de los partidos políticos.

4.2.4. La violencia electoral en las campañas políticas

La violencia electoral es entendida como aquellas conductas o acciones relacionadas con agresiones psicológicas, físicas y sexuales que se realizan con el fin de impedir, reducir o suspender la participación de una mujer en política; así como también “inducir a una mujer, en contra de su voluntad, a cometer un acto o una omisión, en relación con su mandato político” (Lena, 2017, p. 51). También se puede identificar la violencia contra las mujeres en periodo de elecciones donde se presentan actos como amenazas, chantajes, discursos de odio dirigidos a alguna persona por su género con el propósito de alterar un proceso electoral (Lena, 2017).

Para Arendt (1993) una actitud que destruye el espacio público es la violencia, dado que si alguien quiere ejercer su poder y limitar la acción de otra persona recurre a estrategias coercitivas; sobre todo, si es en lo referente a la violencia electoral, porque obstaculiza las dinámicas democráticas y, para los casos de candidatas, fomenta la disparidad electoral. Cuando ocurre dentro de la estructura de un partido político, la acción de una persona (por ejemplo, una mujer candidata) pierde su sentido. Esto es evidente debido a que, al institucionalizarse esta violencia dentro de las mismas organizaciones, los discursos emitidos y sobre los que se fundamentan para promover su ideología política pierden validez perdiendo autenticidad y, en ese sentido, la noción de liderazgo se erosionaría por sí mismo. Porque en últimas, se instrumentaliza la posibilidad de acción política de sus integrantes (o al menos, del principal afectado o afectada).

Este tipo de violencia incide de diversas formas en la participación política de la mujer, pues le puede afectar motivacionalmente; no se quiere afirmar que los hombres no se puedan ver afectados, pero ellos no quedan tan expuestos frente a estas situaciones, ya que reciben apoyo de colegas y, a su vez, la cultura patriarcal les provee de herramientas sociales y legislativas que les permite enfrentar más fácilmente dichas situaciones (Paredes, 2013). A ello habría que acuarle que el escenario político mantiene una hegemonía masculina que promueve la competencia, por lo que se supondría que la mujer debería adaptarse a las diferentes violencias que se anidan en dicho escenario (Restrepo, 2016).

Debido a esto, la Misión de Observación Electoral (MOE) en los últimos años ha realizado diversos estudios para evidenciar este tipo de violencia en las campañas políticas. En el último informe realizado por esta institución “Encuesta sobre experiencias de campaña y violencia política a candidaturas al congreso 2022” (Duque, 2022), se ha evidenciado que la mayoría de las mujeres candidatas han padecido este fenómeno. Frente a la pregunta que indaga sobre si los

candidatos han sufrido violencia política, entendiendo este tipo de violencia desde una concepción amplia (física, psicológica, económica y sexual), se halla que un 52% de los encuestados afirmaron que ya habían sido víctimas de violencia política y un 41% indicó que han sido víctimas de este tipo de violencia en más de una campaña política. En la siguiente tabla se muestra el tipo de violencia que reportaron los candidatos y candidatas en las últimas elecciones al congreso de Colombia 2022:

Tabla 1

Tipo de violencia reportada por los candidatos(as) en las elecciones al congreso 2022

| Tipo de violencia | Conducta | Porcentaje víctimas | Hombres víctimas | Mujeres víctimas | T-test (n. s.: no significativo). |
|-----------------------|--|---------------------|------------------|------------------|-----------------------------------|
| Violencia física | 1. Atacado o intentado atacar físicamente | 30% (153) | 33% (100) | 25% (53) | p < 0,05 |
| | 2. Amenazado con lastimar personas que trabajan para usted | 37% (188) | 40% (123) | 31% (65) | p < 0,05 |
| | 3. Amenazado con lastimar los miembros de su familia | 28% (145) | 31% (93) | 25% (52) | n. s. |
| Violencia psicológica | 4. Acercado físicamente de algún modo, que lo ha hecho sentir amenazado | 52% (266) | 52% (159) | 52% (107) | n. s. |
| | 5. Enviado correo o mensaje de texto ofensivo | 50% (253) | 52% (155) | 46% (96) | n. s. |
| | 6. Enviado comentarios ofensivos o agresivos por redes sociales | 71% (357) | 73% (220) | 66% (137) | n. s. |
| Violencia sexual | 7. Comentarios ofensivos o agresivos acerca de su género o sexualidad por redes sociales | 23% (115) | 12% (36) | 35% (73) | p < 0,001 |
| | 8. Comentarios ofensivos acerca de su género o sexualidad en correos, llamadas o mensajes de texto | 23% (115) | 13% (39) | 36% (76) | p < 0,001 |
| | 9. Comentarios ofensivos en persona acerca de su género o sexualidad | 18% (89) | 7% (23) | 32% (66) | p < 0,001 |
| | 10. Lo han acosado sexualmente | 19% (95) | 8% (26) | 33% (69) | p < 0,001 |
| Violencia económica | 11. Vandalizada su propiedad (carro, oficina, casa) | 32% (139) | 31% (91) | 23% (48) | p < 0,05 |
| | 12. Vandalizada su propaganda electoral | 53% (272) | 56% (169) | 49% (103) | n. s. |

Nota. Tomado de Duque (2022)

Respecto a los responsables de actos de acoso, intimidación y violencia, el estudio encontró que en su mayoría (60%) estos actos son cometidos por los miembros, militantes y candidatos de los partidos políticos y un 30% señaló que los miembros de sus mismos partidos cometían estos actos. Frente a la responsabilidad de los partidos políticos en épocas electorales de sus candidaturas, se evidencia que son ellos quienes nominan a candidatos y candidatas ya sea en listas abiertas y cerradas; además, deben cumplir con la cuota del 30% para mujeres, pero tal parece que al interior de los partidos pueden realizarse acciones para manipular este cumplimiento incluyendo en las listas a candidatas que no tienen el propósito de hacer algún tipo de campaña, lo que se conoce como candidaturas de relleno, pero que les permite a los partidos cumplir con la ley de cuotas (Duque, 2022).

Lo anterior refleja la concentración de las violencias de tipo sexual contra las mujeres candidatas, de lo cual se desprende ontológicamente de las concepciones culturales del patriarcado que irían en conexión o relación directa al trabajo formativo por la igualdad sustantiva en los Partidos. En ese sentido, la cultura patriarcal permeada en el ámbito político coarta el accionar de las mujeres en las decisiones y liderazgo dentro de los partidos, debido a una inherente (en ocasiones sutil y silenciosa) intimidación y subyugación por parte de las figuras masculinas representativas de dichos partidos, por lo cual es indispensable replantear la participación (superficial) de las mujeres con el fin de realizar transformaciones que permitan su participación política (Cordero, 2021).

A partir de la definición del concepto y de la encuesta, surgen cuestionamientos sobre la estructuración de los partidos políticos, lo cual, a su vez, lleva al planteamiento de subcategorías de análisis que permiten profundizar sobre la violencia electoral, incluso proveniente de los mismos integrantes de cada partido. Estas subcategorías son: apoyo de los partidos políticos y

participación de las mujeres en las estructuras de toma de decisión de los partidos; cumplimiento de ley de cuotas y ley de paridad; Presencia de diferentes tipos de violencia (física, sexual, psicológica, etc.); apoyo con recursos financieros desde los partidos políticos.

En primer lugar, se supone que los partidos políticos son una unidad que se apoya mutuamente; se presupone la camaradería o el compañerismo, que en ocasiones puede tergiversarse y encaminarse hacia la complicidad en asuntos de corrupción. Sin embargo, no siempre este compañerismo y apoyo muto está implícito en las dinámicas de los partidos (Moreno, 2020). De allí la importancia de incluir la subcategoría: apoyo de los partidos políticos y participación de las mujeres en las estructuras de toma de decisión de los partidos. Esto se debe a que las estructuras partidarias también son nichos de competencia, desacuerdos, luchas de poder, tendencia de reconocimiento, entre otros, que generan conflictos internos (Restrepo, 2016).

La confrontación interna quizá sea síntoma de salud democrática, pues desencadena el debate y el intercambio de opiniones que permitirían generar una noción pública de temas fundamentales (Garrigue, 2009), sin embargo, para el caso que se está analizando, dentro de los partidos públicos estas pugnas tienden hacia una tiranía discursiva, es decir, no solo hacer valer un discurso, sino imponerlo, por lo cual es necesario opacar el de los demás. Esto puede sucederle a cualquier género, pero como en Colombia las mujeres se han estado abriendo camino dentro del escenario político y confrontando la hegemonía masculina, sus batallas se hacen más intensas debido a los diversos obstáculos que se cruzan por el camino (Restrepo, 2016), incluso dentro de los mismos partidos a los que pertenecen.

A estas luchas, en ocasiones se le suma una competencia entre mujeres; como el camino hacia el poder político para la mujer es estrecho y son pocas las vacantes, también se generan pugnas y roses entre ellas, lo que indica que no solo compiten con las figuras masculinas (Salazar

et al, 2022). Debido a esto, la participación y toma de decisiones dentro de los partidos quedan relegadas a un segundo plano para las mujeres, porque sus esfuerzos se concentran en mantenerse en un cargo y, de ser posible, ir escalando. Por ello, el apoyo para las mujeres dentro de los partidos al final se supedita a simplemente permitirles participar. Con ello no se quiere asegurar que siempre sea así, pues existen casos en los que la mujer lidera algunos asuntos políticos, pero casi siempre son temas relacionados con el aborto, cuidado de los hijos, planificación familiar, la maternidad, natalidad entre otras; en últimas, temáticas relacionadas bajo el supuesto de que naturalmente están capacitadas y tienen conocimiento al respecto (Pulgarín, 2020). En ese orden de ideas, también existe una violencia política hacia la mujer porque, en primer lugar, debe confrontar diversas pugnas que favorecen la figura masculina incluso con otras mujeres, en segundo lugar, su participación es parcial y está delimitada a ciertos temas.

Vale aclarar que lo anterior, para la actualidad, es una generalización, pues se han dado casos como el de Ingrid Betancourt, quien no solo encabezó las listas de su candidatura, sino que conformó su propio partido (Verde Oxígeno) y su aspiración era la presidencia, por lo cual, ella sería la encargada de organizar el apoyo a su candidatura. Sin embargo, también es propicio aclarar que todo ello se derivó del hecho que no recibió apoyo de su anterior partido (Coalición Centro Esperanza) y que hubo pugnas internas que al final la llevaron a salirse de dicho partido y a formar uno propio (Salazar et al., 2022).

En últimas, pareciese que las acciones de las mujeres dentro de cada partido están supeditadas únicamente al cumplimiento de funciones complementarias. De allí que se pueda hablar ahora de la siguiente subcategoría, a saber, cumplimiento de ley de cuotas y ley de paridad. Con la cuota de género dentro de los partidos políticos aparece un fenómeno electoral; los partidos deben incluir en sus listas un determinado porcentaje de mujeres, lo que genera presiones para el

cumplimiento de requisitos mínimos y lleva a la inclusión de candidatas como si fuesen de relleno, lo cual implica una instrumentalización de la participación femenina (Salazar et al., 2022). Casos como estos son extensos, pero uno que resalta es el de Marelen Castillo, fórmula vicepresidencial del excandidato a la presidencia Rodolfo Hernández. Ella es un ejemplo de cuota de género para limpiar la imagen de misógino del exalcalde de Bucaramanga y para cumplir con los preestablecido para dicha cuota. Incluso, para el año 2023 la CNE abrió una investigación por políticas de género contra Rodolfo Hernández y su partido (Liga de Gobernantes Anticorrupción) (Infobae, 2023a)⁷.

En ese orden de ideas, la ley de paridad y de cuota, a pesar de ser referentes legislativos que permiten aumentar el número de mujeres en el escenario político, al ser llevadas a la práctica no siempre cumplen con su deber porque, como ya se vio, se tergiversan en una instrumentalización de la participación femenina (Tula, 2015). El aspecto fundamental de este fenómeno también está relacionado con la violencia política hacia la mujer, como en el caso de Marelen Castillo, cuya función se limitó simplemente a ser la cara femenina de una candidatura y que, en últimas, estaba supeditada a las órdenes del líder de la Liga de Gobernantes Anticorrupción. En el artículo de Infobae (2023), y en los audios que citan allí, se puede apreciar que el excandidato presidencial la presiona para pagar parte de la candidatura y el trato hacia Marelen Castillo es despectivo y misógino.

De lo anterior queda implícita otra subcategoría: presencia de diferentes tipos de violencia (física, sexual, psicológica, etc.). Queda en evidencia, que dentro del marco de campañas electorales en Colombia se generan variados tipos de violencia. Este tipo de violencia es una realidad que se ha vuelto cada vez más común en la actualidad, según el estudio de Restrepo

⁷ Para conocer más sobre la investigación y a su vez evidenciar la instrumentalización de la participación femenina en este caso, leer el artículo completo de Infobae (2023), el cual se puede encontrar en el siguiente enlace: <https://www.infobae.com/colombia/2023/01/18/cne-investigara-la-politica-de-genero-de-la-liga-de-gobernantes-anticorrupcion/>

(2016), la cual se presenta de muchas formas, tales como violencia física, sexual, psicológica, económica y simbólica. En este punto, es necesario considerar que el incremento en la medición de este fenómeno quizá se deba al hecho de que el espectro referente a violencia se ha ampliado. En otras palabras, que la violencia política siempre ha existido en el escenario, pero quizá no se tomaban en cuenta algunas características antes mencionadas; antiguamente se omitían, por ejemplo, el abuso de autoridad cuando se trataba de manifestaciones psicológicas, económicas o simbólicas y, por el contrario, solo se identificaba con acciones físicas (Salazar et al., 2022).

En ese orden de ideas, es de esperar que el número de casos aumente significativamente, pero ello no significa que no haya incrementado la violencia política para las mujeres de manera significativa, pues en la actualidad han surgido movimientos antifeministas, autodenominados libertarios, que censuran las luchas y movimientos sociopolíticos que surgen a partir del reconocimiento de la igualdad sustantiva (Salazar et al., 2022). Es decir, si antiguamente el enfrentamiento se reducía únicamente a lo físico y a la determinación heteronormativa, en la actualidad existen diversos y variados frentes que deslegitiman las luchas feministas (incluso cualquier movimiento social, por considerarlos allegados al marxismo), con la intención de ridiculizar dichas luchas.

Entonces, aunque las consideraciones para identificar las violencias se han ampliado, también lo han hecho los detractores y promotores de estas violencias, sobre todo si se trata del ámbito político o relacionado con este. Adicionalmente, en términos concretos y casos específicos, la violencia contra la mujer en el escenario político colombiano está pasando por una crisis con la denuncia de una posible red de sometimiento sexual dentro del congreso (Infobae, 2023b). Quizá se hayan dado casos anteriores, pero es hasta ahora que se pone de manifiesto. Sobre la denuncia, se pueden suponer dos cosas, la primera, que la incidencia de la mujer en la política y el

fortalecimiento del feminismo ha permitido que ya no se tenga tanto miedo a la hora de denunciar estos casos, la segunda, que dentro de las instalaciones supuestamente reguladas en las que se ejerce la justicia, se pueden dar casos de abuso contra la mujer. Ahora bien, si esto sucede en entidades de alto cargo administrativo, es de suponer también que dentro de los partidos (en los cuales no hay tanto control y las figuras de autoridad son más marcadas) también se den casos peores. Por ello es indispensable el planteamiento de leyes que no solo permitan la participación de la mujer en política, sino que garanticen su seguridad y bienestar.

Una de las violencias que participan dentro de la actual categoría es la económica. De allí que se pueda plantear una última categoría, a saber, el apoyo con recursos financieros desde los partidos políticos (Tula, 2015). La participación de la mujer en política, como se ha visto, ha ido creciendo paulatinamente, no obstante, aquellas que antiguamente lograban ocupar cargos dentro del escenario, se caracterizaban por ser familiares de políticos, empresarios o personas influyentes, o porque ellas mismas fueron o han sido mujeres pudientes; esto se evidencia con el caso de Martha Lucía Ramírez (exvicepresidenta) o incluso con María José Pizarro (hija de Carlos Pizarro Leongómez). Nuevamente, no se puede generalizar, lo cual se demuestra con Francia Márquez.

A pesar de las posibilidades (ser familiares de políticos, empresarios, etc.) de las mujeres para participar en política, es necesario también evidenciar si la financiación por parte de los partidos a sus candidatos y candidatas es paritaria. Esto quiere decir que, al buscar la igualdad sustantiva, es indispensable conocer si se brinda igualdad material a los géneros. La financiación de una campaña política es importante pues contribuye a que haya una mayor visualización de los candidatos. En primer lugar, permite la publicación de vallas publicitarias, posicionamiento en redes sociales, la conformación de un equipo de trabajo, entre otros; en segundo lugar, aunado a

lo anterior, posibilita que las propuestas lleguen a más personas, lo que incrementa la posibilidad de reconocimiento y una justa competencia (Cordero, 2021).

Lo problemático en el asunto, es que la distribución de recursos y/o financiación de las campañas también incide en la posibilidad de participación política de la mujer, en la medida que, si es una aspirante a ser candidata que no cuenta con suficientes recursos, puede suceder que sea desplazada a niveles bajos en las listas (Tula, 2015). Entonces, el cumplimiento de cuotas puede estar supeditado a la violencia económica en la medida que, además de la lucha de género, las mujeres deben demostrar que tienen capacidad de aportar monetariamente al partido (como el caso de Maren Castillo); esto puede ocasionar otro detrimento democrático, a saber, que no serían las mujeres que han luchado sociopolíticamente o que han generado cambios en su contexto las que tienen acceso al escenario, sino que son aquellas mujeres que son instrumentalizadas por tener recursos económicos notables. Evidentemente, esto incide en la cuota de género, ya que los cargos políticos no se encaminan a una verdadera representación social, sino a las posibilidades materiales de una candidata, entonces, como ya se mencionó, las mujeres candidatas se configuran a partir de un elemento de relleno que permite el cumplimiento de los requisitos mínimos para que los partidos políticos puedan participar en elecciones (Salazar et al., 2022). En ese orden de ideas, es necesario que se consideren transformaciones dentro de los partidos mediante la formación y reestructuración de sus modos de selección de candidatas, con el fin de amortiguar las falencias sistémicas y fácticas que acaecen dentro de dichos partidos.

En suma, los diferentes aspectos de la violencia electoral están arraigados en los procesos electorales, lo que incide en inequitativa distribución del poder político. Como comenta Tula (2015), es necesario “redoblar los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia posibles y de determinadas prácticas que limitan e impiden el desarrollo de la plena igualdad entre géneros” (p.

8). Lo cual indica que es esencial reducir los elementos de violencia que se dirige a la población femenina que participa en política con el fin de lograr la paridad electoral. De esto se concluye, que es indispensable plantear propuestas que contribuyan a contrarrestar la idea que para cumplir las cuotas de género se debe incluir en las listas a mujeres que sirven de relleno o para cumplir dicha cuota.

5. Metodología

El enfoque de la investigación es cualitativo el cual, entendido desde las ciencias sociales, tiene una función fundamentalmente interpretativa; esta se basa en el estudio de la comprensión de la realidad a partir de la descripción y análisis de esta (Zerpa, 2016). Dentro de sus características se halla que es un tipo de investigación flexible e interactiva donde el investigador se encuentra constantemente en interrelación con las fases de estudio (Sandín, 2003). Aplicada a este estudio, se pretende un acercamiento a la realidad colombiana y santandereana, en primer lugar, mediante una recopilación de legislativa e histórica en materia de participación política de las mujeres, y en segundo lugar desde las experiencias de mujeres candidatas a las elecciones al congreso en 2022 en Santander y los líderes o directivos de los partidos políticos, con el fin de generar una propuesta que motive la participación política de las mujeres para la igualdad sustantiva, desde los partidos políticos.

El paradigma de la investigación es sociocrítico, el cual formula que la teoría crítica como ciencia social no puede ser solo interpretativa, sino que la construcción del conocimiento se basa en estudios de comunidades y la participación de sus integrantes. Este paradigma tiene como propósito dar respuesta a los problemas que tienen las comunidades, donde se respeta la autonomía y libertad del ser humano y mediante un proceso de autorreflexión y conocimiento interno del

grupo se busca una transformación social (Alvarado y García, 2008). Desde la perspectiva de este estudio, se enfocó en la participación de las mujeres que fueron candidatas en las elecciones del 2022, y que a partir de sus experiencias se pudieron plantear los desafíos que se viven en Santander en materia electoral y cómo, desde los partidos políticos, se puede propiciar la participación efectiva de las mujeres, en busca de la igualdad sustantiva.

Por esta razón, se recurrió al estudio de caso como método investigativo, con la idea de darle voz a las candidatas y, a partir de esto, que surgieran propuestas que contribuyeron a cambiar la realidad que afrontan. Para Jiménez (2012), el estudio de caso es un tipo de investigación empírica, en el que es posible observar y a su vez trazar los límites investigativos, ya que se enfoca en analizar e interpretar un fenómeno particular dentro de un contexto específico. Por ello, el autor asegura que es,

Uno de los métodos más apropiados para aprender la realidad de una situación, en los que se requiere explicar relaciones causales complejas, realizar descripciones de perfil detallado, generar teorías o aceptar posturas teóricas exploratorias o explicativas, analizar procesos de cambio longitudinales y estudiar un fenómeno. (Jiménez, 2012, p. 143).

Así, en este tipo de investigaciones se brindan elementos claves para proponer cambios de las situaciones de tal forma que las teorías se validan a través de la práctica. Para esta investigación, el estudio de caso se correlacionó con el paradigma sociocrítico donde se integra tanto el diseño como el método; de esta manera, se propuso incluir a los sujetos de investigación como agentes fundamentales para realizar la indagación, reflexión, análisis y posteriormente la construcción del conocimiento basado en la realidad de las candidatas a comicios del congreso en el departamento de Santander.

De acuerdo con los objetivos planteados y la metodología descrita se llevaron a cabo las siguientes fases de ejecución del proyecto:

- Fase diagnóstica: en esta fase se realizó una revisión documental sobre los avances normativos que desde un marco internacional han impactado la legislación nacional, así como los avances legislativos e históricos y constitucionales sobre la participación política de las mujeres.
- Fase de intervención: en esta fase se realizó un acercamiento a mujeres que fueron candidatas en la región de Santander durante los comicios electorales al congreso durante el año 2022, se trata de indagar y conocer la experiencia de las candidatas en relación con los obstáculos y limitantes que tuvieron al interior de los partidos políticos en su ejercicio electoral.
- Fase propositiva: en esta fase se partió de la información recabada en la fase anterior, a partir de la cual se diseñó una propuesta de intervención social que permita garantizar desde los partidos políticos la participación efectiva de las mujeres para promover la paridad en próximos ejercicios electorales, teniendo como base la formación política de las mujeres al interior de los partidos.

Como técnica de información propia de las investigaciones cualitativas y sociales se selecciona la entrevista, la cual tiene como función indagar e interpretar mediante preguntas y el contacto directo por aspectos relacionados de la investigación ya sea en una persona, grupo o comunidad. En este ejercicio, el entrevistador debe recabar información significativa y con sentido que sea útil para la investigación. En este caso, se planteó una entrevista semiestructurada dirigida a candidatas que participaron en las elecciones al congreso del 2022 en el departamento de Santander y otra entrevista dirigida a los líderes o directivos de los partidos políticos de estas candidatas (Anexo A).

La población corresponde a mujeres del departamento de Santander que fueron candidatas a las elecciones al congreso durante el año 2022. Específicamente, se entrevistó a 6 mujeres que representen diversos sectores ideológicos de los partidos: dos mujeres de partidos de derecha, dos mujeres de partidos de centro y dos mujeres de partidos de izquierda. Se planteó este número de mujeres dado que el ejercicio se configura bajo la metodología de entrevista semiestructurada. Siguiendo este esquema de selección, también se entrevistó un líder o directivo por cada partido político que avaló las candidaturas de las mujeres objeto de estudio. Esto, con la finalidad de conocer la postura de los partidos frente a la misma problemática que se plantea en esta investigación; por lo tanto, se utilizó un tipo de muestreo a conveniencia de acuerdo con la facilidad que tuvo la investigadora para acceder a la muestra.

Para la construcción de la propuesta de intervención social, se desarrolló un grupo focal (Anexo B), el cual consistió en un grupo de diálogo y discusión sobre las experiencias de las candidatas, que fue orientado al aporte de una propuesta de formación que incentive la participación política de las mujeres.

Para el desarrollo de las entrevistas se propusieron las siguientes categorías de análisis:

Tabla 2

Operacionalización de las categorías

| Categorías | Subcategorías | Instrumentos |
|--|---|--|
| Participación política de las mujeres | <ul style="list-style-type: none"> ● Aspiraciones profesionales y personales. ● Roles tradicionales y estereotipos de género. ● Cultura de la sociedad discriminatoria de la mujer en Santander. ● Dedicación de las mujeres al cuidado de los otros y trabajos no remunerados. | Entrevista a candidatas Entrevista a líderes o directivos de los partidos políticos |
| Construcción social: aporte de las mujeres | <ul style="list-style-type: none"> ● Valoración de las capacidades y aportaciones de las mujeres al ejercicio del poder político. | Entrevista a candidatas |

| Categorías | Subcategorías | Instrumentos |
|---------------------|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> ● Valoración de liderazgo comunitario de las mujeres. ● Valoración del aporte de las mujeres para la transformación social. | Entrevista a líderes o directivos de los partidos políticos |
| Violencia electoral | <ul style="list-style-type: none"> ● Apoyo de los partidos políticos y participación de las mujeres en las estructuras de toma de decisión de los partidos. ● Cumplimiento de ley de cuotas y ley de paridad ● Presencia de diferentes tipos de violencia (física, sexual, psicológica, etc.). ● Apoyo con recursos financieros desde los partidos políticos. | Entrevista a candidatas Entrevista a líderes o directivos de los partidos políticos |
| Igualdad sustantiva | <ul style="list-style-type: none"> ● Necesidades de formación política para la igualdad o paridad política ● Representación instrumental o sustantiva de las mujeres ● Reconocimiento de las diferencias biológicas, culturales y sociales de las mujeres. | Entrevista a candidatas Entrevista a líderes o directivos de los partidos políticos |

El proceso de sistematización de la información se realizó utilizando el programa Atlas.Ti a través del cual se codificaron y categorizaron los datos recolectados a través de las entrevistas y grupos focales. Posteriormente se trianguló la información, partiendo de las bases teóricas, legales y conceptuales expuestas a lo largo de la presente investigación. Después, se realizó el diseño de la propuesta de intervención teniendo como base el análisis de la información cualitativa recolectada.

6. Consideraciones éticas

Partiendo de que la investigación involucra a personas, se tienen en cuenta las siguientes consideraciones éticas. Lo primero el principio de beneficencia bajo el cual se respetan las decisiones que tomen las mujeres durante las entrevistas; lo segundo, el principio de respeto, en el

cual las mujeres serán tratadas con autonomía y tienen derecho a ser protegidas; lo tercero, el principio de justicia, en el cual se explica la utilidad y destino de la investigación.

Respecto al tratamiento de datos personales estos se realizan de acuerdo con la Ley estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y la Resolución de Rectoría N° 1227 de 2013, sobre el tratamiento de datos personales.

En cuanto a la normatividad se realiza bajo marco de acción de la equidad de género y la garantía de la participación política de las mujeres.

Los procedimientos específicos que se realizarán será contactar a las mujeres candidatas y solicitar su participación mediante entrevistas.

Los beneficios de la investigación se enmarcan en una propuesta de intervención social dirigida a los partidos políticos para que puedan garantizar la participación efectiva de las mujeres como candidatas en futuras elecciones. Así mismo, se beneficiarán las mujeres quienes también tendrán una voz y participación al interior de los partidos.

La realización de esta investigación no implica ningún riesgo para las participantes ni para la autora del proyecto.

Se solicitará a las participantes su consentimiento informado en el cual se indique el objetivo de la investigación, el uso de la información, y la expresa voluntad de participar y dejar la investigación en el momento que lo considere.

7. Resultados

7.1. Incidencia de los partidos políticos para fomentar la participación política de las mujeres a través de un recorrido histórico y legal en Colombia

7.1.1. Recorrido histórico

La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 (inspirada en la Declaración de Independencia de Estados Unidos de 1776) fue aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente francesa el 26 de agosto de 1789. En ella se establecieron los derechos básicos de los ciudadanos, incluyendo el derecho a comprobar la necesidad de contribuciones públicas, la igualdad en derechos y la libertad de propiedad, seguridad y resistencia a la opresión (Casanova, 2023). Sin embargo, este intento de igualdad dejaba de lado a la mujer, pues en la declaración no es tomada en cuenta, entonces ni siquiera se le consideraba como ciudadana; esto se evidencia cuando se lee la carta y no se menciona la palabra *mujer* o no se remite si quiera a una expresión que la incluya dentro de las obligaciones legislativas que se fundamentaron en dicha declaración. Únicamente se remite al ciudadano, lo cual indica que no se trataba de que la palabra *hombre* se refiriera a la tradicional generalización de *ser humano*, sino explícitamente al género masculino.

En aquella época no existía lo que en la actualidad se conoce como partidos políticos, sino que se denominaban grupos políticos, a saber: La Montaña, Hebertistas, Roberpierristas y Dantonistas, y Enragés (considerados actualmente como de izquierda); Girondinos, Monarchiens, Feuillants y Thermidorianos, y Realistas constitucionales (similar a la noción de centro y centro derecha); por último, los Royalistes Absolus, Ultra-royalistes o Ultras-royalistes, los cuales eran grupos políticos antirevolucionarios (o actualmente de derecha y/o ultraderecha) (Casanova, 2023). Sin embargo, ninguno de ellos representaba políticamente a las mujeres, pero existían grupos femeninos y mujeres de la clase baja que participaron en la revolución francesa y

confrontaron tanto el antiguo régimen como las desigualdades de género o que organizaban clubs femeninos, rechazando el paradigma predominante de aquella época, que en la actualidad se le denominaría patriarcal (De Julios, 2020).

Es por ello que, Olympe de Gouges (mujer francesa y una defensora de los derechos humanos), redactó la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana, dos años después, en 1791. Esta declaración abogaba por la igualdad entre los géneros y defendía los derechos de las mujeres para tener voz en la sociedad y tener los mismos derechos civiles y políticos que los hombres; de allí que se haya convertido en un hito en la historia de los derechos humanos y fue un paso importante para la emancipación de las mujeres (De Julios, 2020). En dicha declaración se evidencia la proclama y vocería de De Gouges por establecer la paridad de género y lo que ello implica, es decir, configurar la aplicación de los mismos derechos del hombre/ciudadano con la mujer/ciudadana (propiedad privada, condiciones laborales, implementación de la justicia y jurisprudencia, entre otros); todo ello con el fin de contrarrestar los roles tradicionales y estereotipos de género.

Con esta solicitud se generan dos tipos de Declaraciones en la que la elaborada por De Gouges parece configurarse como una declaración de segunda mano o anexa a la primera. Esta segunda declaración estuvo acorde con el pensamiento de Montesquieu (quien consideraba la necesidad de separar los poderes en legislativo, judicial y ejecutivo), lo que indica que De Gouges se distancia de la monarquía constitucional acercándose a la causa republicana y a las ideas del grupo político de los girondinos, que podría considerarse actualmente como partido de centro. En ese sentido, se puede suponer que existió una incidencia de los girondinos y sus ideas.

Posteriormente se establecería la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948

(Casanova, 2023). Esta declaración fue el resultado de la experiencia de la Segunda Guerra Mundial y contiene 30 artículos que proclaman los derechos inherentes a todos los seres humanos. Así mismo, entrelaza las dos declaraciones anteriormente mencionadas, a saber, la de 1789 y 1791 (De Julios, 2020).

7.1.2. Contexto colombiano: la participación política de las mujeres

Ahora bien, en Colombia se evidencia un distanciamiento histórico de las luchas paritarias. No es sino hasta 1957 (nueve años después de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y 166 años después de la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana) que a la mujer colombiana se le permite acceder al voto, mediante el Acto Legislativo No. 03 de 1954, el cual fue ejercido hasta el 1 de diciembre de 1957, durante el plebiscito del Frente Nacional (ONU Mujeres, 2017). Aunque el Frente Nacional fue un acuerdo entre los partidos conservador y liberal, y fueron estos quienes tuvieron incidencia en las decisiones que se tomaron, el derecho de la mujer al voto fue una decisión impulsada por organizaciones como la Unión Femenina de Colombia y la Alianza Femenina de Colombia, dirigidas por Rosa María Moreno e Hilda Carriazo y Lucila Rubio respectivamente.

Es relevante resaltar que este precedente histórico-político colombiano acontece en un contexto específico, a saber, la época de implementación del Frente Nacional (acuerdo entre los tradicionales partidos políticos de aquella época –conservador y liberal– para repartirse el poder de manera intermitente). Este contexto, de acuerdo con el análisis de Estanislao Zuleta (1991) genera un ambiente nacional de despolitización y descentralización. La despolitización se manifiesta porque, aunque los conflictos se aminoran, al repartirse el poder los partidos políticos dejan de representar a la sociedad civil y simplemente quedan a la espera de su turno para gobernar; la descentralización de los poderes radicaliza dicha despolitización y erosiona aún más la

representación civil. Este es un indicador de la incidencia de los partidos en temas de representación y formalización del ámbito político, pues en el momento en que los ciudadanos pierden confianza en los dos, se desestructuran las tradicionales posturas generando desestabilización en el contexto social. Esto no es necesariamente peyorativo, pues con ello se consolidan coyunturas de las cuales surgen alternativas políticas y movimientos sociales, pero, por eso mismo, refleja la importancia del liderazgo y direccionamiento que representan dichos partidos en un contexto y tiempo determinado.

Una vez superada esta coyuntura política generada por el Frente Nacional (superación que al final fue superficial), todo desemboca en un cacicazgo de los partidos, en los que ya no importan propuestas y programas, sino la obtención de votos que pueden traer los caciques políticos de cada región. Así, la representación de cada región se convierte en el entablado del escenario político y la noción de unidad nacional queda relegada a los intereses de aquellos quienes aportaron la mayoría de votos; adicionalmente, se radicaliza la venta de favores políticos (Zuleta, 1991). Sin embargo (y en ello enfatiza Zuleta), es el hecho de que gracias a la descentralización se inician dinámicas comunitarias o atomización del poder de decisión por parte de ciudadanos y ciudadanas; en otras palabras, con el Frente Nacional se erosiona la representación política (pues simplemente se turnaban el poder), lo que provoca un desarraigo por parte de la población colombiana con los asuntos parlamentarios, sin embargo, posteriormente, de esta misma despolitización surgen juntas comunales y de acción comunal (con sus propias dinámicas y a partir de un contexto territorial). Entonces, las comunidades empezarían a ejercer acciones políticas que abrirían la posibilidad para que las mujeres (dentro de sus comunidades) empezaran a participar en asuntos políticos, lo cual daría pie para las lideresas puedan iniciar un recorrido histórico (como en el caso de Francia Márquez) ya sea para ejercer liderazgo comunitario, aportaciones de las mujeres al ejercicio del

poder político, combatir los roles tradicionales y estereotipos de género, luchar para mejorar las condiciones profesionales y educativas, entre otras.

La apertura de liderazgo comunitario y la estructuración de redes de apoyo comunal también conformaron la introducción a la propuesta de leyes y normativas a partir de las necesidades y contextos de las regiones, mejoras en las políticas públicas y nuevos debates más arraigados a lo local (Zuleta, 1991). A pesar del surgimiento de grupos armados al margen de la ley (aspecto que aquí se deja de lado, pues no es el foco central), esto implicaría nuevas condiciones para el escenario político y nuevos parámetros discursivos sobre los que se cimentarían movimientos sociales emergentes volcados hacia otros tipos de politización. En ese orden de ideas, se empieza a constituir legislativamente el terreno para que la mujer tenga un papel protagónico en los escenarios que antaño eran resguardados para el género masculino y, así mismo, para tener acceso a la participación política.

7.1.3. Leyes colombianas referentes a la equidad de género

Como se evidenció con el caso de las Juanitas en México, solventar una situación de esa índole implica la elaboración de normativas que contribuyan a regular ese tipo de casos. Y que, adicionalmente, sirvan como soporte legal cuando se requiera denunciar violencia en las elecciones, disparidad de género en las listas de candidatos; se pretenda dar continuidad a roles tradicionales y estereotipos de género en el ámbito político, etc. (Barrios et al., 2022). Por ello, estas normativas son fundamentales para lograr una verdadera democracia, el cuestionamiento que es necesario plantear es si realmente se implementan o son respetadas porque son consideradas de obligatorio cumplimiento.

Por un lado, la Ley 28 de 1932 impulsada por el gobierno del entonces presidente Olaya Herrera (perteneciente al partido liberal) concede a la mujer casada los mismos derechos

patrimoniales que al hombre para celebrar contrato (Gómez, 2015). El Acto Legislativo 3 de 1954, el cual fue expedido durante el periodo de Gustavo Rojas Pinilla, otorgó a las mujeres el derecho activo y pasivo del sufragio. Así mismo, la Ley 258 de 1996 (elaborada e implementada durante la presidencia de Ernesto Samper, perteneciente al partido liberal) establece una serie de medidas para prevenir y erradicar todas las formas de discriminación contra la mujer. Como se puede observar, el partido liberal (a excepción de Rojas Pinilla, que es un caso excepcional debido a que tomó el poder por un golpe de estado) fue el mayor contribuyente a la paridad de género, en el periodo 1932-1996, lo que indica que dicho partido es el que antaño ha tenido mayor incidencia en la formulación de normativas que favorezcan a la mujer.

Por otro lado, en este punto de la investigación, es importante examinar leyes que buscan promover una mayor participación política femenina en Colombia. En el país existen leyes específicas referentes a la participación de la mujer en política. Ejemplo de ello es la Ley 581 de 2000 (del gobierno de Andrés Pastrana, perteneciente al partido conservador), la cual reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público. Esta ley fue creada para garantizar que las mujeres tengan la oportunidad de participar en asuntos de política, ocupar cargos dentro del escenario y para que tengan una representación equitativa en el gobierno.

Adicionalmente, la ley 823 de 2003 (del mandato de Álvaro Uribe, que en esa época pertenecía al partido liberal) tiene como objetivo establecer el marco institucional y orientar las políticas y acciones del Gobierno para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres. Esta ley se fundamenta en el reconocimiento constitucional de la igualdad jurídica, real y efectiva de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. También promueve la afiliación al régimen subsidiado de seguridad social en salud para las mujeres cabeza de familia,

así como el desarrollo de proyectos, programas, planes, estrategias y acciones que contribuyan a la igualdad entre los géneros. Además, establece que el Gobierno Nacional realizará evaluaciones periódicas sobre las condiciones laborales de las mujeres. No obstante, valdría aclarar que, aunque el presidente de un gobierno pertenezca a determinado partido político, esto no quiere decir que su partido sea el que proponga y promueva las normativas (en este caso, las de igualdad de género), pues se dan casos en el que es la oposición quien promulga leyes y decretos. A pesar de ello, la coordinación para su aprobación implica una votación mayoritaria en el congreso y, por tanto, que haya coordinación entre los partidos (que generalmente son partidos de gobierno), lo cual indica que estos inciden en la toma de decisiones y la formulación de normativas.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que, aunque los partidos políticos colombianos han mostrado un compromiso programático con la equidad de género, en realidad son hostiles a la inclusión de mujeres en sus listas. Esta situación se mantiene en la actualidad, pero con la promulgación de la Ley 823 de 2003, que establece el marco institucional y orienta las políticas y acciones por parte del Gobierno para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades para las mujeres, pues obliga a los partidos a contemplar la participación de mujeres. Entonces, se vieron forzados a reformular sus políticas internas para que, al menos en apariencia, cumplieran con lo reglamentado por esta ley (Wills y Cardozo, 2010). No obstante, el Partido Liberar y el PDA, quienes discursivamente dicen avalar y apoyar la equidad de género, para el momento en que se sanciona la ley, no la implementaron debidamente, ya que por aquella época fue reducida la inclusión de mujeres en sus listas electorales. Paradójicamente, el movimiento cristiano MIRA que incluyó “en sus estatutos y doctrinas ningún compromiso de género, constituye sus listas de manera paritaria, es decir, mitad hombres y mitad mujeres” (Wills y Cardozo, 2010, p. 127).

Por otro lado, la Ley Estatutaria 1475 de 2011, también conocida como la Ley de Partidos Políticos, establece reglas para la organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos en Colombia. Esta ley también establece requisitos para el otorgamiento y registro de la personería jurídica a los partidos y movimientos políticos, así como límites de gasto para las campañas electorales. Además, incluye una cuota de género que exige que las listas donde se elijan 5 o más curules para corporaciones de elección popular cumplan con ciertas proporciones entre hombres y mujeres. Por último, establece que aquellas listas que obtengan el 50% o más del umbral determinado para la respectiva corporación tendrán derecho a la reposición de gastos por votos válidos obtenidos. El principal objetivo de esta ley consiste en establecer reglas para la adecuada organización y regulación de los movimientos y partidos políticos, al igual que para el debido desarrollo de los procesos electorales; así mismo, tiene como objetivo regular el régimen de bancadas en las corporaciones de elección popular, la propaganda electoral, el financiamiento estatal para los partidos y movimientos políticos que inscriban candidatos, y la cuota de género para las listas electorales. Además, prohíbe a los partidos y movimientos políticos realizar ciertas actividades, como hacer uso de la violencia para el ejercicio de la participación política o electoral.

Es pertinente tener en cuenta que en el artículo primero (numeral 4 Equidad e igualdad de género), de la Ley 1475 de 2011, se establece que

en virtud del principio de equidad e igualdad de género, los hombres, las mujeres y las demás opciones sexuales gozarán de igualdad real de derechos y oportunidades para participar en las actividades políticas, dirigir las organizaciones partidistas, acceder a los debates electorales y obtener representación política. (Ley Estatutaria 1475 de 2011).

Dicha ley estipula normativamente cerrar las brechas de género y se concentra en la idea de que, sin importar el género, toda persona tiene derecho a encabezar las listas electorales o dirigir

partidos políticos. Esta misma ley proclama en su artículo 17, numeral 7, que para toda actividad dentro de los centros de pensamiento de los partidos, es necesaria la realización de capacitaciones y cursos referentes a dinámicas electorales y participación política, con el fin de alcanzar una verdadera inclusión de “(...) jóvenes, mujeres y minorías étnicas en el proceso político, los partidos y movimientos destinarán en sus presupuestos anuales una suma no inferior al quince por ciento (15%) de los aportes estatales que le correspondieren” (Ley Estatutaria 1475 de 2011).

Aunque muchos partidos políticos se apegaron a la Ley 1475 de 2011, su implementación no fue total ni realmente efectiva. Estos incluyen al Partido MIRA y al Partido Colombia Justa Libres, Partido Social de Unidad Nacional (Partido U), Partido Liberal Colombiano (PLC), Partido de la U, Partido Verde y Partido Conservador Colombiano. Estos partidos han sido acusados de no cumplir con el mínimo de 30% de candidatas mujeres exigido por esta ley (Tamayo, 2022). Por otro lado, el Consejo Nacional Electoral ha abierto investigaciones administrativas y ha entablado cargos contra el Partido Conservador Colombiano por la presunta vulneración del artículo 8 y numeral 1° del artículo 10 de la Ley 1475 de 2011 (Consejo Nacional Electoral, 2021). De acuerdo con la Resolución No. 8643 de 2021, el Partido Conservador ha incurrido en la no presentación de informes referentes a gastos en campañas políticas, lo cual, según investigaciones, se debe al hecho de no cumplir con la paridad de género en la distribución de recursos.

De igual forma, existe el proceso judicial respecto a la paridad de género referente a la participación política de las mujeres en el departamento de Bolívar contra los representantes a la cámara del Pacto Histórico, impuesta por Karen Violette Cure Corcione. La demanda se produce porque, en una primera lista que realiza el partido (que después se configuraría como coalición), se establece una lista abierta en la que la señora Colombia Sofía Villamil Quiroz es posible

candidata, pero la aceptación queda pendiente y consideran que con ello queda cumplida la cuota de género. No obstante, en 2.4, la demandante declara que el

23 de diciembre de 2021, el señor David Ricardo Racero Mayorca solicitó ante el CNE la revocatoria de la inscripción de los candidatos pertenecientes a la lista del Pacto Histórico Alianza Verde por el departamento de Bolívar (2022-2026), al considerar que no cumplió con el valor porcentual establecido por el artículo 28 de la Ley 1475 de 2011 respecto de la cuota de género. (Consejo de Estado, 2022, p. 2).

Esta instancia refleja que en un primer momento hubo disparidad de género en la lista a la Cámara De Representantes Circunscripción Territorial De Bolívar, cuando la demandante concluye que, al menos en el caso de Bolívar, “el porcentaje de participación femenina fue del 20%, de manera que se incumplieron las normas que fundamentan el derecho a la igualdad para elegir y ser elegidas como minorías” (Consejo de Estado, 2022, p. 3). La situación se resuelve con el argumento de que posteriormente el partido modificó la lista (a una cerrada), por lo cual podrían seleccionar a otras personas, incluyendo a tres nuevas candidatas, a saber, Dorina Hernández Palomino, María Alejandra Benites Hurtado y Rosana Cristina Lombana Ochoa. Con ello se logra cumplir la cuota de género estipulada por la Ley 1475 de 2011, por lo cual la CNE no ve impedimento para continuar con la demanda.

De lo anterior se puede analizar un aspecto que sutilmente salta a la luz: la lucha de las mujeres por hacer cumplir las normativas referentes a su participación política. En otras palabras, que deben afrontar obstáculos para poder acceder al escenario político, aun existiendo leyes que les protegen. En un primer momento, como se observó, no se cumplió con la paridad de género, pero la presión ejercida por la demandante hizo que el partido reformulara toda la lista para que se cumpliera con la cuota; esto indica que, de no existir presiones legales, quizá no se hubiese

cumplido la norma ni dicha cuota. En segundo lugar, al parecer las instituciones que regulan las candidaturas no están ejerciendo sus funciones debidamente, ya que los partidos suscriben sus listas sin determinarse si realmente cumplen con los requisitos mínimos (un caso aparte que evidencia lo anterior es el de Miguel Abraham Polo, quien con tretas legales logra entrar a ser parte de un listado que no representa –para una curul afro–, ya que anteriormente se había inscrito como indígena para obtener una beca universitaria).

En ese sentido, valdría preguntar ¿Quiénes avalan los listados y candidaturas?, ¿las instituciones u organismos que regulan y vigilan que se cumplan con los requisitos mínimos de los listados dejan que acontezcan estos casos?, sin embargo, responder estas preguntas implicaría desviar el tema. Pero hacer mención de este fenómeno, también refleja la incidencia que tienen los partidos políticos en la conformación de sus listas y su permisibilidad para con algunos candidatos que no cumplen con los requisitos mínimos; en últimas, la incidencia que tienen para posicionar a figuras políticas que no son aptas para el cargo. A pesar de todo, de la demanda anteriormente mencionada, también se evidencia que las luchas de las mujeres dan frutos; es posible contribuir a la formulación de leyes y a hacerlas valer; aunque muchas veces es un camino arduo, el impulso de las mujeres ha permitido que los obstáculos y desigualdades puedan superarse gradualmente. Pero también demuestra que es necesario estar atentas(os) a las situaciones y eventualidades que traten de frenar los logros alcanzados por estas luchas.

Por otro lado, el Proyecto de Ley Estatutaria Número 93 de 2022 [Proyecto de Ley 93/22] del Senado, busca adoptar medidas para garantizar la participación paritaria de las mujeres en los niveles del poder público. La ley modifica el artículo 4° de la Ley 581 de 2000 para establecer un régimen sancionatorio-protégido para los derechos garantizados por el Estado. Adicionalmente, modifica el artículo 13° de la Ley 581 de 2000 para establecer un mecanismo que permita a las

mujeres acceder a cargos en el Poder Público. El proyecto tiene como antecedente legislativo la iniciativa N° 050 de 2020 presentada por la Cámara, y su exposición de motivos se basa en los retos que planteó la Ley 100 de 1993, como el aumento de la cobertura, cierre de brechas entre ricos y pobres, mejor acceso a servicios y mayor protección financiera para los usuarios.

Para este punto de la investigación, es pertinente señalar que el Proyecto de Ley 93/22 es relativamente reciente para el momento en que se escribe la actual investigación, por lo cual todavía falta que los hechos, la historia, y entre otros, su implementación; junto a la actitud y medidas tomadas por parte de los partidos revelen las prácticas y su pertenencia. No se trata de que los partidos tengan un altruismo frente a la inclusión de las mujeres en los listados, sino que las estructuras de sus políticas internas estén debidamente adaptadas para que se cumpla a cabalidad tanto la participación política de las mujeres como que exista una igualdad sustantiva en dicha participación. En ese sentido, es necesaria la constante vigilancia de las dinámicas dentro de cada partido, es decir, la financiación a las campañas, el cumplimiento de cuotas, la conformación de redes de apoyo, el acceso a las mujeres para participar en política (teniendo en cuenta que se busca una igualdad sustantiva), entre otros. Por esta razón, es necesario tener en cuenta que, como dicen las autoras Wills y Cardozo (2010), “Si bien con su actuación los movimientos de mujeres expanden los reclamos y las concepciones de ciudadanía de una sociedad, son los partidos y las fuerzas políticas los llamados a traducir estos reclamos en agendas, programas y políticas públicas” (p. 128).

Por esto mismo, esta investigación centra su atención en determinar cuáles fueron las dinámicas durante las elecciones 2022-2026. De igual forma, cómo se concretarán las elecciones a gobernación, alcaldía, asamblea departamental y concejo en el año 2023. En ese sentido, al examinar las elecciones 2022-2026 se estaría sentando bases interpretativas para analizar las

dinámicas en la siguiente coyuntura electoral del 2023. Esto, estimando si realmente se cumple con la cuota de género, existe igualdad sustantiva, hay un verdadero acceso para las mujeres en cuanto a su participación política y no se ejerce de violencia electoral contra las mujeres.

7.2. Obstáculos y limitaciones de la participación política de las mujeres candidatas desde los partidos políticos, en las elecciones legislativas del 2022

Aunque en Colombia existen leyes que protegen y promueven la participación política de las mujeres, en la práctica su implementación no se ve del todo aplicada. Esto se produce por diferentes factores entre los cuales se cuentan una tergiversación de las cuotas de género, una cultura de violencia electoral en las campañas políticas por parte de los partidos, falencias en la financiación de campañas, un creciente *tokenismo electoral*⁸ en el escenario público, entre otros obstáculos (Analuisa 2021). En el presente ítem se identifican y analizan estos obstáculos, los cuales fueron identificados en las entrevistas de candidatas y directivos de partidos políticos, con el fin de triangular la información recolectada. De acuerdo con las categorías que han surgido durante el presente estudio, se organiza el análisis de los hallazgos, así: participación política de las mujeres, construcción social: el aporte de las mujeres, violencia electoral e igualdad sustancial⁹.

7.2.1. Participación política de las mujeres

Una de las cuestiones que están presentes a la hora de abordar la paridad de género en las elecciones es la perspectiva que tienen las candidatas respecto a su posición dentro de los partidos.

⁸ Más adelante se explicará con más detalle el concepto *tokenismo electoral*, propuesto para la actual investigación. Sin embargo, por el momento se puede decir que el término *tokenismo* es tomado de Analuisa (2021), el cual se refiere al uso de una figura representativa como bandera para un propósito opuesto al discurso que se emite con dicha figura. En el presente estudio se agrega la palabra *electoral* para crear el concepto *tokenismo electoral* con el que se conceptualiza el fenómeno sociopolítico que consiste en incluir mujeres en las listas de los partidos, pero exclusivamente para cumplir una cuota de género y mostrarla como una figura representativa de la inclusión de la mujer en política, es decir, no para que participe sino para que sirva como bandera feminista, de inclusión, lucha social, entre otras.

⁹ Para iniciar con la triangulación, análisis e interpretación, es pertinente explicar que los nombres de los entrevistados han sido codificados de la siguiente manera: D1, D2 y D3 los cuales serían los directivos de partidos, mientras la candidatas serán representadas como C1, C2, C3, C4, C5 Y C6.

Por esta razón, surge la duda si es necesario tener títulos o ejercer alguna profesión que les permita validar su participación o si, por el contrario, solo se requiere tener contactos (Barrios et al., 2022). Es por ello que a las candidatas se les preguntó sobre sus aspiraciones profesionales o si sufren algún tipo de discriminación basado en estereotipos de género. A partir de esto se evidenciaron algunos hallazgos, tales como el hecho que la mayoría de las entrevistadas han estudiado una carrera profesional y son emprendedoras, así como la idea generalizada de que las mujeres confrontan prejuicios respecto a su rol en la política y la preconcepción de que son más aptas para ejercer labores de cuidado de familiares, hijos y/o atención de los deberes hogareños, entre otros estereotipos.

Por otro lado, como se ha podido evidenciar a lo largo de la actual investigación, la participación política no se reduce a la ocupación de un cargo en el escenario político, sino a la posibilidad de incidir en el *statu quo* de las estructuras predominantes y la toma de decisiones de forma activa. Por ejemplo, en cuanto a las aspiraciones profesionales y personales, C1 comenta que su motivación para participar en política “fue poder incidir en un cambio estructural en la política de Colombia partiendo en la transformación también de las leyes y realmente llegando, pues a ese núcleo que mana el control político que vemos nosotros que falta voluntad política por parte de muchos de los representantes que elegimos”, lo cual da a entender que sus aspiraciones no se reducen a la ocupación de un cargo, sino a cambios estructurales dentro del escenario político.

Lo anterior contrasta con el comentario de C2. Según ella, “soy abogada de profesión y he participado en la decisión política el ejercicio político durante gran parte de mi vida, me agrada el tema y soy fundadora; única mujer fundadora del Partido Verde”. De esta entrevista se puede ver que la candidata ha estado sumergida en el ámbito político, lo que la ha llevado casi implícitamente

a mantenerse dentro del escenario. Esta continuidad profesional como parte de las aspiraciones puede considerarse, aparentemente, como un espectro de la participación femenina en política similar a los casos en los que una misma familia hereda de generación en generación, los cargos públicos (Barrios et al., 2022).

No obstante, para C2 no se trata de una herencia, sino de motivaciones personales que están relacionadas con el papel de la mujer en el escenario, por ejemplo, cuando comenta que es consciente de las brechas de género en las elecciones, al afirmar: “entiendo el poco papel que desarrollan las mujeres en el aspecto político que solamente se han tenido en cuenta para esa participación obligatoria que tiene que hacerse en las listas”.

Una posición que se asemeja un poco a la de C1 en cuanto a una idea de luchar contra un *statu quo* es la de C4. Según C4, el país está sometido a una ideología promueve referente al aborto, la eutanasia y el consumo de sustancia psicoactivas. Por ello, dice la candidata que su motivación para participar en política es “Poder presentar proyectos de ley en el Congreso, pendientes a la lucha en primer lugar la lucha contra la cultura promueve”. Adicionalmente, acuña que,

En segundo lugar la defensa de la soberanía nacional y de la seguridad que se está viendo afectada en gran parte por movimientos migratorios descontrolados o mejor dicho sin ningún control en cuanto al tema de antecedentes de las personas y en tercer lugar convertir a Colombia en una potencia exportadora de alimentos, principalmente orgánicos considerando que somos el segundo país en biodiversidad del mundo y estamos entre los 12 megadiversos del planeta. (C4)

A partir de su entrevista, se puede evidenciar que su motivación es opuesta a la de C1, pero cada una considerando un *statu quo* diferente.

Un aporte puntual respecto a las aspiraciones profesionales y personales es del de C6. La candidata declara que su enfoque está direccionado hacia el liderazgo y el empoderamiento, ya que sus aspiraciones

siempre iban enfocadas a tener un liderazgo y una participación como mujer sí, siempre he sido una convencida de que nosotros de que las mujeres jugamos un rol un papel muy importante en la sociedad y que no nos han permitido en muchos espacios tener ese rol, entonces siempre he tenido he tenido ese sentir de liderazgo y empoderamiento de la mujer profesional, de la mujer ama de casa, de la mujer emprendedora, de la mujer empresaria y de la mujer a nivel del ámbito político. (C6)

Esto da a entender que su participación se armoniza más con las luchas feministas, que intentan dejar de lado los estereotipos femeninos. De allí se puede considerar que la participación de C6 se enfoca a afrontar los tradicionales roles estereotipados que se le han impuesto al género femenino en una doble lucha, a saber, cambiar esa perspectiva con su propio ejemplo y, a su vez, promover políticas y movimientos que den preponderancia a la participación de la mujer en política.

Lo anterior lleva a plantear otro aspecto dentro de esta participación, relacionados con roles tradicionales y estereotipos de género establecidos en la cultura, lo cual se refleja en el escenario político (Álvarez, 2019). Por ejemplo, C1 comenta:

en participación política y es muy poca la participación de las mujeres por temor a que estar expuestas, nosotros las mujeres más allá de exponer nuestra vida privada también estamos expuestas a llevar unas sobrecargas porque no por ser política, entonces yo me desligo de ser mujer, de ser madre de tener un hogar, tengo que asumir eso y son roles que no van a ser retribuidos económicamente. (C1)

En ese sentido, la candidata ha experimentado el condicionamiento de su feminidad mediante la asignación de roles que se suscitan como naturales a la mujer, ya sea como madre, cuidadora de hogar, entre otros, mientras simultáneamente asume su papel de líder política. De opinión similar es D3 quien, aun siendo directora de partido, considera que dentro del escenario político: “(...) creen que los hombres hacen el oficio mejor que nosotras. El oficio de la política sí porque el otro oficio pues todos dicen que somos nosotros”. Con las anteriores expresiones, D3 intenta decir que el oficio de gobernar parece estar supeditado al género masculino o, en otras palabras, que son los hombres quienes naturalmente están capacitados para ello, mientras las mujeres deben limitarse (o tienen capacidades) para la realización de otros *oficios*.

Estas perspectivas están anudadas a un problema territorial o cultural del espacio en el que la mujer realiza sus funciones políticas, sumado a un temor por extralimitar funciones preestablecidas, debido a que, según las entrevistadas (excepto C4), consideran que existe una cultura discriminatoria de la mujer en Santander. Hay que considerar que, tal como C5 ha evidenciado, “la toma de decisiones en un departamento como Santander en el que son los machos, los hombres quien se reúnen para tomar decisiones, incluso respecto a la política de mujer, respecto a cosas que son meramente nuestras”, lo que coarta el escenario social y depende de las perspectivas del género masculino, bajo sus interpretaciones (incluso en temas que no conocen a profundidad o no han experimentado).

Esto se ve reflejado en la entrevista de C1 cuando comenta que sus funciones (y según ella, quizá la de otras mujeres) se ven interpeladas y obstaculizadas por falta de oportunidades y “por la falta de apoyo por parte de las mismas santandereanas, estamos en un departamento que predomina el género masculino en participación política y es muy poca la participación de las mujeres por temor a estar expuestas”. De similar opinión es C2 quien expresa que

generalmente a nosotras se nos juzga y en mi caso particular y creo que en Santander muchas de las personas que participaron tienen esposos dentro del sector político en eso también afecta mucho los espacios que nosotras tenemos, en mi caso, yo siempre había apoyado aspiraciones de otras personas. (C2)

Esto coincide con lo dicho por D3 quien, desde su perspectiva de directora de partido, expresa que existe un prejuicio de las mujeres que llegan con un aval, pues se piensa, según la entrevistada, que no fue por mérito propio, sino que se debió a algún favor (en términos despectivos): “si tú llegas con un aval, mínimo Ud. se lo dio a alguien, al presidente del partido, mínimo es la querida del director del partido, mínimo es la moza de un senador y el senador la puso ahí”. D3 concluye diciendo:

por qué no pensar que es una mujer que no tiene ninguna investigación, que es una mujer que ha trabajado en distintos sectores públicos, que es una mujer que puede representar bien un departamento y que es una mujer que lo conoce, por qué no pensar desde las capacidades; siempre se piensa que somos las del otro y no que podemos nosotras lograr muchas cosas. (D3)

El comentario de la directora refleja una problemática cultural respecto a las capacidades de las mujeres en política que, quizá, se mantiene vigente como herencia de la tradicional política patriarcal.

Lo descrito hasta el momento contrasta con la perspectiva de D1 (dirigente político) quien considera que

eso es un paradigma de digamos de las generaciones anteriores. Yo no tanto, sino de las generaciones anteriores que las mujeres son para unas tareas y los hombres para otras tareas, pero Santander es en un 50% rural y por supuesto las mujeres son claves en actividad

agropecuaria de nuestro departamento, yo creo que hoy en día con más acceso a la educación con más posibilidades de conocimiento, con el internet esas brechas se han ido disminuyendo de forma sustancial y hoy hay una igualdad notoria en las oportunidades tanto para hombres y mujeres. (D1)

Es de suponer que su opinión se fundamenta en el desconocimiento de las cifras de disparidad recopiladas por Batlle (2016), Vargas y Batlle (2019), Sánchez (2021), entre otros, quienes en sus estudios han evidenciado una continuada tendencia a encasillas a las mujeres en roles específicos, sobre todo en política.

De manera similar D2, quien es el representante o coordinador departamental de un partido de derecha (por tanto, un directivo de partido), considera que la disparidad ha disminuido. De acuerdo con D2,

la mujer hace un o ejerce un papel más preponderante en la sociedad y en la política que los mismos hombres, los hombres están inspirados en búsqueda de intereses económicos e intereses de otro tipo de poder y debido a ello es porque impiden que las mujeres tengan un liderazgo que en mi concepto resultaría más eficaz para el departamento. (D2)

Sin embargo, su opinión cambia un poco de tono cuando, en un intento de emitir un discurso favorable, agregando que las mujeres “son más sabias porque son más trabajadoras y porque a ellas se les conquista más con el corazón que con otros intereses; y en ese sentido el hombre no permite que ella ejerza como debe ser”. Haciendo un pequeño análisis, el directivo de partido mantiene un discurso supeditado a la configuración de género, bajo la noción de *pasionabilidad* de las mujeres en un intento por resaltar su *naturaleza* como componente indispensable en la dinamización del escenario político. Se podría decir que, aunque no es su intención, mantiene un discurso del estereotipo de género femenino contrastado con el de los

hombres como seres más lógicos y racionales (que les lleva a realizar acciones con intereses egoístas, personales, entre otros); esto se puede entender como una diferenciación de género que delimita y polariza las funciones de los(as) candidatos(as).

Esta forma de constituir el género bajo nociones de supuestas funciones dentro de determinados ámbitos, configuran a las personas dentro de un espacio reducido de acción que, al final, limita su actuar dentro de las comunidades, la sociedad, cultura o incluso núcleo familiar (Vargas, y Batlle, 2019). Y no solo a las mujeres, pues a los hombres se les asigna el papel de proveedores y protectores, sin permitirles la exploración de su sensibilidad o ternura (Álvarez, 2019). Como consecuencia, se construyen figuras (sujetos sociales) que deben mantenerse al margen de lo que *biosocialmente* deben representar o cumplir. En últimas, se genera un temor individual o personal que impide la extralimitación de las funciones culturalmente fijadas por género, clase, raza, entre otros, desmotivando la exploración de otras funciones y realidades, cortando el accionar y dinamización social (Aguinaga, 2019).

En síntesis, la participación de las mujeres en el ámbito político de Santander se ha visto limitado y obstaculizado por diferentes factores, pero de los cuales valdría resaltar algunos específicos. Por ejemplo, uno de los hallazgos que se evidenciaron con las entrevistas es el hecho de que, a pesar de las dificultades que vivencian algunas candidatas, estas tienen aspiraciones profesionales que las motiva a seguir en el escenario político, lo que se vio reflejado en que muchas de ellas siguen preparándose académicamente y/o tienen profesiones relacionadas (en diferentes grados) con la política. Otro hallazgo importante es que dentro de los partidos siguen manteniéndose estereotipos de la mujer sobre su función en la sociedad y la labor cotidiana, como el cuidado a los seres queridos, trabajos no remunerados, entre otros que convergen en un tipo de discriminación (ya sea de forma sutil o explícita).

7.2.2. Construcción social: aporte de las mujeres

La labor de las mujeres en el escenario político ha sido invisibilizada debido a que, históricamente hablando, los mayores representantes son hombres (Analuisa, 2021). A pesar de esto, los aportes de las mujeres tanto a la sociedad como a la política han sido varios y, a su vez, han sido fundamentales (Lena, 2017). Justamente, este es uno de los hallazgos que se evidenciaron con las entrevistas a las candidatas, pues son conocedoras de la labor comunitaria por parte de algunas mujeres (y de ellas mismas), y del impacto territorial que ha generado el trabajo colectivo con las comunidades. En ese sentido, otro hallazgo observado es la capacidad que tienen las mujeres para generar transformaciones tanto en el ámbito político como en el comunitario.

La participación de las mujeres en el ámbito político puede variar según su incidencia, cargo, liderazgo, al igual que sus condiciones materiales, herencia e influencias familiares, acuerdos económicos, entre otros (Tula, 2015). Cualquiera que sea la razón por la cual las mujeres han logrado participar en política (sea o no de manera sustancial), han tenido que afrontar obstáculos que les impide o reduce su accionar en la generación de políticas públicas, legislación acorde con las necesidades de las mujeres, normas y leyes desde una epistemología feministas y/o formas de abordar una problemática social (Lena, 2017).

Con dificultades las mujeres han logrado abrirse camino en el escenario político, pero de igual forma, han conseguido dejar su huella (Salcedo, 2019). En ese sentido, es importante considerar las aportaciones de las mujeres al ejercicio del poder político, mediante la valoración de sus capacidades, su liderazgo comunitario y sus implicaciones para la transformación social. Teniendo en cuenta estos aspectos, C4 considera que el principal aporte de las mujeres ha sido “poder participar en las campañas políticas, poder aumentar ese número de participación y crear conciencia en las personas del hecho de que la participación de las mujeres es importante porque

estamos preparados y capacitadas para hacerlo”, lo cual reduce el aporte de las mujeres al aumento en las posibilidades de participación.

Por el contrario, C3, C6, D3 y C2 contemplan el aporte de las mujeres desde una perspectiva vivencial, ya que sus respuestas dan a entender que aún sin involucrarse totalmente con la política, con un partido, han ejercido una postura de liderazgo en sus comunidades y acciones relacionadas con lo político, como sujetos políticos. Por ejemplo, C3 dice que entre sus aportaciones puede contar el haber tenido contacto directo con las comunidades y hacer pedagogía política con ellos; la candidata lo sintetiza de la siguiente manera:

Bueno, a ver las experiencias han sido bien interesantes porque al menos así sea una sola persona que uno toque y le manifieste uno su pensamiento que es de lealtad honestidad, transparencia, cero corrupción; uno se encuentra también con personas que comparten los mismos criterios entonces cultivar y dejar esa semillita en el pensamiento de un joven o de una niña o de una señora. (C3)

Estas experiencias son un aporte fundamental para la conformación de redes de apoyo, aproximamiento de nodos comunicativos, junto a un conocimiento y reconocimiento de las necesidades de los contextos, de su gente, las posibilidades de realizar acciones de real impacto, inherente en el constructivismo social (Paredes, 2017).

Así mismo, C2 comenta “por ejemplo, inicié mi ejercicio y recorrí el departamento encontré mujeres líderes valiosísimas, (...) porque parte de esa historia yo la comentaba entre las mujeres y les decía atrévanse hagan el esfuerzo”. En ese sentido, C2 demuestra que la mayor parte de su vida es realizar trabajo comunitario, lo cual la posiciona como una figura ejemplar frente a otras mujeres. De allí que continúe diciendo:

porque muchas veces la gente dice que se necesita no sé cualquier recurso, que tiene que ser que tanto profesionales yo les decía mire yo profesional, yo no dependo de mi esposo, yo tengo mis honorarios, tengo mi salario económicamente no necesito depender de mi esposo, pero ni siquiera me atrevía y entonces sí creo que el ejemplo y digamos decirle a las personas que se animaran que se atrevieran que tenían fortaleza, encontré de verdad los municipios candidatas a consejo, que ahora son concejales, candidatos a la alcaldía que uno ve de verdad ese potencial político pero que nos falta mucho confiar en nosotros y atrevernos. (C2)

Lo anterior también da a entender que el trabajo comunitario fue un paso para comprenderse a sí misma como una mujer que no tiene qué depender de un hombre, lo cual trata de transmitirle a otras mujeres. En ese sentido, su aporte es incentivar a otras mujeres para que participen y realicen acciones dentro de sus comunidades, sin necesidad de ejercer un cargo político, es decir, que sean sujetos políticos desde su propio territorio, sin esperar que un hombre cambie las problemáticas de su contexto o supla las necesidades de sus comunidades (Berrio y Quintero, 2022).

Un accionar cohesivo con lo anterior son los aportes de C1 (que a su vez se configura como aportes de las mujeres en general):

las mujeres somos las que hacemos parte de la Junta de Acción Comunal que se nos permite llegar a ser presidentas porque somos unas excelentes administradoras del recurso, porque somos unas excelentes gestoras porque somos dolientes de una realidad porque también más allá de lo que representamos como mujeres es el enfoque también familia, entonces nos duelen ciertas problemáticas y frente a ello pues buscamos como solventarlas. (C1)

Entonces, su respuesta evidencia una nueva perspectiva del rol de las mujeres en política desde una nueva visión en la que las mujeres pueden ser gestoras reduciendo el estereotipado rol de la cultura patriarcal y dando apertura a una epistemología feminista que posibilita la dinamización y cambio de paradigma dentro del escenario político (ONU Mujeres, 2015).

Una postura más contundente es la de C6 quien, respecto a sus aportes, comenta: “Pues han sido grandes porque por lo menos en mi caso yo llevo en este trayecto político toda una vida, desde que cumplí los 18 años”, lo cual indica que, para C6, el escenario político es el terreno en que desde temprana edad ha construido su identidad. De allí que continúe diciendo:

estoy este tema político he sido líder social, he sido edil, he aspirado el concejo de Bucaramanga (...), pienso que a través del ejemplo a través de esa lucha constante que se muestra en las redes sociales, que se muestran las personas que a día a día comparten con uno un rol laboral o un rol de amistad, he podido ir dando ese mensaje transmitiendo ese mensaje voz a voz de que podemos cambiar todo ese sistema. (C6)

Este es un testimonio que evidencia el accionar de las mujeres desde las experiencias y el trabajo comunitario, que también se verá reflejado en el comentario de D3.

Similar a la anterior postura, se puede rastrear la experiencia de D3 quien comenta que yo quedé de nuevo en la Junta Municipal y cuando van a escoger algo como eso, es porque hombre y mujer, que quieren casi siempre ir solo los hombres y no decimos no aquí no, porque aquí es paridad y lo que se ha hecho en el partido es la paridad si van dos hombre y mujer. (D3)

De estas acciones se puede deducir la posibilidad de mitigar los miedos y temores existentes en las mujeres que hacen parte del escenario político, de las candidatas o incluso de las integrantes de las comunidades (o ella misma como directora de partido); mediante el mutuo apoyo y exigiendo

paridad política, es posible la consolidación y partura de una cultura que facilite el camino a una mayor participación por parte de las mujeres (Albaine, 2015).

Todo ello aunado con una lucha por afrontar los obstáculos que se les presentan y posicionando sus aportes para que sean valorados. Por ejemplo, D3 dice:

Para que se valoren las capacidades y lo que uno opina allá, tiene uno que ser fuerte porque si no, no le van a tener en cuenta lo que uno dice, hay muchos, yo no digo que todos, pero hay muchos hombres que sí apoyan a la mujer y todo. (D3)

Con el comentario, D3 está sintetizando una lucha de poder entre los integrantes de los partidos. En ese caso, los conflictos internos dentro de los partidos se configuran como un obstáculo que deben afrontar las mujeres pues, aunque se genere una apertura al género femenino en la política, deben confrontar la jerarquización y estructuración de poderes que hay dentro de estos partidos (Restrepo, 2016).

Para complementar la triangulación, valdría agregar la perspectiva de los dos directivos de partido. Por un lado, D1 comenta: “Nosotros tenemos una Organización Nacional de Mujeres muy bien consolidada en dentro de las directivas del Partido Liberal en Santander hay representación de las mujeres la coordinadora del centro de pensamiento liberal es una mujer acá en Santander”. Con ello queda entredicho que hay liderazgo por parte de las mujeres, al menos dentro de su partido. D1 declara que el partido siempre ha sido progresista y ha dado preponderancia a los derechos de las mujeres. Sin embargo, no menciona específicamente si las mujeres han realizado algún aporte factico para la transformación social, sino que se limita a decir o mencionar los beneficios del partido.

Por otro lado, D2 comenta que,

Tengo entendido que algunas muy escasas, si ejercen liderazgo en algún tipo de asociaciones, las otras la gran mayoría no, porque repito, son impuestas en esas listas precisamente por los jefes de las estructuras políticas, los mal llamados, jefes de las estructuras políticas para poder ser manipulados, o sea, para que hagan el capricho de lo que ellos quieren que se ejecute a favor de ellos y no realmente el papel de la mujer. (D2)

Con ello, el directivo expone un escenario en el que se practica el *tokenismo* (Analuisa, 2021), similar al caso de las juanitas en México (González-Victoria, 2018).

Tomando de Analuisa (2021) el término *tokenismo*, se puede redefinir o redireccionar hacia el tema de la presente investigación. Tokenismo, de acuerdo con la autora, es un fenómeno estratégico en el que se usa una figura representativa (puede ser una minoría o figura pública) a la que se recurre para simbolizar un propósito, idea, ideología, entre otros de forma sistemática, con el fin de aparentar una cultura de inclusión o reconocimiento. En otras palabras, consiste en la estrategia realizada por una organización para simular el cumplimiento de requisitos mínimos respecto a la inclusión, respeto, integración, ayuda, etc., de las minorías o población marginal; en ese sentido, toman estas poblaciones como símbolo (podría decirse, publicitario) de su organización y así posicionar y promocionar su marca. Esto también se observa en las campañas y propagandas políticas, en las que se usa una figura o población como símbolo de inclusión y representación de los marginales con el fin de atraer mayor número de votantes; de allí que en el presente estudio se proponga el término *tokenismo electoral*, el cual es una forma de violencia electoral.

7.2.3. Violencia electoral

Las transformaciones estructurales implican la inversión de recursos, esfuerzos y tiempo, pues son procesos que pueden tardar años en concretarse. Esto también sucede cuando se intenta

cambiar una conducta despectiva contra el género femenino, pues están supeditadas a costumbres, epistemologías y lineamientos educativos, entre otros, que forjaron una cultura alrededor de la posición y labor de la mujer en la sociedad (Barrios et al., 2022), ya que quienes aplican algún tipo de violencia de género lo han normalizado. En ese sentido, las mujeres que participan en política deben confrontar prejuicios y sometimientos que en ocasiones son subconscientes o sutiles. Esto es un aspecto que pudo observarse en las entrevistas realizadas, pues algunas candidatas confirmaron las diferentes formas de violencias existentes dentro de los partidos, lo que permitió evidenciar algunos hallazgos tales como falencias en las cuotas de género, bajo apoyo de los partidos para las campañas de las mujeres y poca participación de estas y la presencia de diversas formas de violencia.

Con las premisas que dentro de los partidos existen pugnas por el poder, las mujeres deben hacer valer su palabra, se han visto casos de *tokenismo* en la selección de candidatas, entre otros obstáculos en cuanto a la participación política de las mujeres y su posibilidad de ejercer con igualdad sustantiva, se hace evidente que, en términos generales, dentro de los partidos también se vive una violencia electoral. Esta violencia no se limita a la física y cuando se habla en sentido electoral, se hace referencia a situaciones en las que se observa disparidad en el apoyo de los partidos políticos y participación de las mujeres en las estructuras de toma de decisión de los partidos, falencias en el cumplimiento de ley de cuotas y ley de paridad, hay presencia de diferentes tipos de violencia (física, sexual, psicológica, etc.), entre otros tipos de violencia referidos exclusivamente al ámbito de las listas, candidatos(as) o cuando se ocupa un cargo político y se intimida de alguna forma a quien ocupa dicho cargo.

Respecto a esos temas, D1 considera que su partido ha apoyado fervientemente a las mujeres, por ejemplo

en apoyo técnico, en apoyo operativo, en espacios de participación, en espacios de oportunidad de dar a conocer sus ideas, el Partido (Liberal) es muy juicioso y acucioso en lo que tiene que ver con la formación de sus líderes de la base desde los jóvenes la presidenta de la juventud liberales de Santander es una mujer. (D1)

De acuerdo con D1, el partido mantiene una cultura participativa basada en igualdad de condiciones. Sin embargo, según investigaciones de Tamayo (2022), el partido liberal, conservadores, entre otros, han sido acusados por disparidad de género en las listas y elecciones. Esto se puede corroborar con la entrevista de D2.

Lo anterior coincide, de cierta forma, con lo expresado por C4 y C6. En el caso de la primera entrevistada (C4) considera que “en mi experiencia particular afortunadamente no, no experimenté ningún tipo de violencia en un momento dado”. Agrega que tampoco ha visto en otras candidatas estos tipos de violencia; incluso usa el ejemplo de una candidata a la cual le dañaron su publicidad, pero C4 lo interpreta como una cuestión ideológica pero no de género, pues considera que este tipo de violencia está relacionado con un “ejercicio ideológico que da un ejercicio propio de ser candidata, en este caso de violencia política con enfoque de géneros, es decir violencia política hacia la mujer, si no fue solamente por un tema violencia política ideológico”. En ese sentido, la entrevistada no reconoce que exista violencia estructural dentro de los partidos, sino que la violencia electoral se ejerce sin tener relación alguna con el género.

Para C6 tampoco se manifiestan este tipo de hechos, por simplemente ser mujer. La entrevistada considera que quizá esto se deba a las tensiones del escenario político, pues en las campañas está implícito “sortear el ambiente social de algunos sectores de Santander al momento de las reuniones sí, digamos, no es muy marcado en algunos sectores que pertenezcan a otra línea de partido a otro pensamiento, entonces había choque en ese aspecto”. Con esto indica que los(as)

candidatos(as) siempre deben enfrentar situaciones de choque por posturas políticas contrarias y no por una cuestión de género.

En el caso del partido conservador, tal como expone D2, cuando le preguntan si brindan apoyo político a las candidatas, responde:

Nada, nada por una sencilla razón, porque solamente es figurar allí en las listas solamente para cumplir la Ley de género, no más, porque ellas incluso tienen que conseguir votos para buscar el umbral y que salgan las cabezas de las listas. (D2)

Y cuando se le pregunta *¿su partido político apoya con recursos financieros a las mujeres candidatas?*, D2 responde nuevamente “En nada, nada absolutamente nada y si se consigue un apoyo es para la cabeza de la lista, o sea, para ese jefe mal llamado jefe de la estructura”. Incluso, cuando se le pregunta si su partido cumple con la cuota de género en el departamento de Santander, D2 responde “Pues busco a personas que cumplieran con el 30% del necesario para que la Registraduría o mejor el Consejo Nacional avalara la lista y la pudiera poner en funcionamiento para las elecciones”. En ese sentido, el mismo directivo del partido observa falencias en la paridad de género en materia de elecciones y equidad en la participación sustantiva de la mujer.

Como se pudo corroborar, algunos partidos hacen esfuerzos que en ocasiones son insuficientes, mientras otros no tienen un compromiso claro con la paridad de género en las elecciones, lo cual da a entender que la participación de las mujeres en política confronta una violencia estructural que se configura como violencia electoral al no recibir un adecuado apoyo para su incursión en el ámbito político. De aquí se deduce que las campañas están atravesadas por una tradicional marginación del género, que socava los intentos de una participación sustantiva de la mujer. En últimas, la mujer sigue figurando como un símbolo representativo al cual se recurre

para brindar una imagen de igualdad de oportunidades en el escenario político, es decir, un *tokenismo* electoral (Analuisa, 2021).

Este fue el caso de C3 quien relata una experiencia personal en el cual evidenció que “cuando ya el partido consigue, que ya tiene su género su cuota, esto veo realmente que se preocupamos más por apoyar a los mismos caballeros y a los hombres que a las mismas mujeres”. La perspectiva de D3 es similar (también basada en situaciones que observó como directora de su partido). Cuando se le pregunta *¿usted cree que su partido político reconoce entonces las diferencias biológicas políticas sociales, culturales que tienen los hombres y las mujeres?* D3 responde “sí la reconoce. Aunque no las pongan en práctica, tratan. (...) porque, por ejemplo, la Coordinación Nacional (...) es una mujer, y mire que los mismos hombres tratan como que «uy es que ella está haciendo las cosas mal»”. Con estas diferencias de género prefijadas, la opinión de los hombres se condiciona a considerar la función de las mujeres en el escenario político como un ornamento o como una función incompleta o mal ejercida, es decir, se reproducen discursos que abren la posibilidad de alterar los procesos electorales y democráticos (Lena, 2017).

No obstante, la violencia electoral no se trata solo de falta de financiación, también se presenta cuando hay acoso mediático hacia una(a) candidato(a), lo que obstruye y ralentiza sus campañas, y complejiza sus funciones (Duque, 2022). Este fue el caso de C1 a quien se le acusaba de haber escalado políticamente con favores y, simultáneamente debió afrontar investigaciones mientras hacía campaña. Referente a esto, la entrevistada responde:

porque hubo medios de comunicación que fueron muy muy planos en el sentido de que por ser mujer entonces no, pero cómo hizo usted para llegar donde está me preguntan; yo como así que como hice, pues trabajando a mí nadie me está regalando este cupo a mí me investigaron hasta las notas de mi pregrado y posgrado a mí me investigaron todos mis

antecedentes, a mí me investigaron toda mi vida familiar y no encontraron absolutamente nada, entonces por ello se me dio la oportunidad de ser parte una lista cerrada, cómo me voy a sostener con mi trabajo porque aquí no es que uno tenga una credencial comprada. (C1)

Un caso similar es el de C5 quien sintió que su vida privada fue expuesta, según ella, de manera injusta, como una forma de violencia electoral que implicaban al mismo partido al que ella pertenece. Por ello, la entrevistada está en contra del accionar de los partidos para subir o bajar a algún candidato según conveniencias: “el mismo partido se cree con el derecho que una vez estas en un escenario de elección popular que pueden hacer y decir contra ti lo que puedan”. Y continúa comentando que por algún motivo se creen con derecho de involucrar su vida privada, pues

se me metieron con mi hijo, se metieron con mi esposo, sí, dijeron mentiras y yo incluyo también un poco que hubo ese fuego amigo ni siquiera, o sea, esa deslealtad de partido político y de compañero del escenario que estaban también en campaña de hacer daño y generar publicidad negra en contra tuyo. (C5)

La obstrucción sufrida por C1 y C5 durante sus campañas es una situación grave, pero existen otras a niveles superiores. Este es el caso de C2 quien, al preguntarle *como candidata, ¿cuál fue su experiencia personal o de sus compañeras frente a los diferentes tipos de violencia de género física, sexual o psicológica?*, respondió: “Sí, sí se presentó y nosotros por ejemplo en el caso de Santander en este momento eso fueron de las cosas que hicimos en común las mujeres”, así mismo, relaciona un trágico suceso con la violencia en el escenario político cuando comenta que: “en ese momento cuando estuvimos en campaña, fue cuando se encontró en una maleta a una mujer muerta que estuvo por ahí en la Concordia, que se encontró” (C2). Frente a esa situación, varias mujeres se manifestaron y conformaron redes de apoyo y comunicación, lo cual incrementó

el maltrato hacia las mujeres manifestantes. De allí que C2 concluya diciendo: “en el desarrollo político empiezan a atacarlo y uno por y ahí uno no sabe cómo manejar, por ejemplo, a mí me atacaron muy feo los hombres”.

En suma, aunque en ocasiones la violencia electoral es invisibilizada o se relacione con otros fenómenos, es un tema que atraviesa y permanece latente en las campañas, los partidos y relaciones políticas. Con los testimonios recolectados, se evidenció que hay varias posturas y perspectivas, pero en el escenario político efectivamente se convive con ese fenómeno (Duque, 2022). Entonces, la violencia electoral no solo se presenta como un acto de obstrucción al ejercicio político hacia las mujeres, sino como la desfiguración de las funciones de las mujeres y la reducción de sus acciones (Lena, 2017). En ese sentido, es necesario replantear las estructuras y costumbres que se tejen dentro de los partidos con el fin de garantizar el ejercicio democrático y una igualdad sustantiva referente a la participación de la mujer en el ámbito político.

7.2.4. Igualdad sustantiva

La violencia electoral que se vive en las campañas políticas, como se ha visto, afecta principalmente a las mujeres, debido a varios factores, como los estereotipos de género, persecución y acoso electoral, físico, psicológico, emocional o incluso sexual, baja o nula financiación en el desarrollo de las campañas, tokenismo electoral, pugnas y jerarquización dentro de los partidos, entre otros (Tula, 2015; Lena, 2017; Analuisa, 2021; Duque, 2022; Tamayo, 2022). Con este panorama en mente, es pertinente replantear las estructuras dentro de los partidos y consolidar una cultura de respeto e igualdad sustantiva en las dinámicas electorales y en las relaciones de poder inherentes en las pugnas por la obtención de cargos políticos durante las campañas (Wills, y Cardozo, 2010; Llanos y Roza, 2018). Las respuestas recolectadas, al preguntarle a las candidatas y directivos sobre los esfuerzos por una igualdad sustantiva dentro de

los partidos, se evidenciaron algunos hallazgos referentes a la categoría analizada en el actual apartado, tales como una tendencia a configurar a las mujeres como un instrumento de representación política (o *tokenismo* electoral) y la diferenciación tanto biológica como cultural y social de las mujeres. A partir de esto, también se observó otro hallazgo, a saber, la urgente necesidad de elaborar programas encaminados a formar políticamente a los(as) candidatos(as) para cerrar brechas de desigualdad de género, afianzar una cultura de respeto y reconocer las diferencias entre ambos sexos de forma que pueda generar una igualdad a partir de las diferencias.

Por esta razón, en el actual ítem se analizan las entrevistas teniendo en cuenta algunos aspectos tales como la necesidad de formación política para la igualdad o paridad política, la representación instrumental o sustantiva de las mujeres, y el reconocimiento de las diferencias biológicas, culturales y sociales de las mujeres. Respecto a la formación política dentro de los partidos en materia de igualdad de género, D2 responde que “No señores, si existe es en papeles en Bogotá, pero a nivel de provincia no en absoluto”. Caso contrario es la respuesta de D1 quien dice:

Claro que sí tenemos el centro de pensamiento liberal y tenemos las diferentes organizaciones de mujer, de jóvenes y organizaciones sociales que hacen parte del partido liberal y por supuesto ese centro de formación tiene que ver mucho desde el directorio nacional, pero estamos en constante capacitación y sobre todo crecimiento personal de lo nuevo que era el Partido Liberal. (D1)

La primera respuesta evidencia la falta de compromiso político por parte de los partidos, al menos a nivel local. La segunda respuesta da a entender lo contrario, pero igualmente se puede observar que se hace a nivel nacional y no local. En ese sentido, puede decirse que hay una falencia en la formación y culturalización en lo referente al ejercicio democrático, pues da la impresión de

que, aunque incluyen mujeres en las listas, no se preocupan por estructurar y concientizar a los integrantes del partido en materia de participación política basada en la igualdad sustantiva (Bareiro y Soto, 2015). Al no haber una formación consistente con enfoque local, es posible que la jerarquización y estructuras de poder continúen vigentes de manera similar, lo que implica que los intentos por una mayor participación de la mujer en el escenario se hagan sin cambiar a profundidad o sin un impacto real y difícilmente se podría generar una paridad política.

Por ejemplo, aunque D1 no hace mención sobre una formación local, insiste en que el Partido Liberal fue el ganador de las elecciones de los consejos de Juventudes y un gran porcentaje de esos consejeros son mujeres, en Santander para hablarte de varios ejemplos la consejera de Piedecuesta, la Consejera de Rionegro son mujeres; ellos fueron personas nuevas tradición liberal, sino que vieron dentro del partido la posibilidad de ejercer y crecer sus liderazgos y obviamente con un apoyo en su formación desde el partido. (D1)

Con ello, parece que se cumple con los requisitos mínimos para aparentar una inclusión y respeto de género, pero que al final podría configurarse como un tokenismo electoral.

Ahora bien, corroborando lo dicho por D2, C3 comenta que en su partido no hay ningún tipo de formación política, tampoco con enfoque de género ni de participación política de las mujeres. Es decir, su partido carece totalmente de cualquier tipo de formación para sus candidatos(a), de lo cual se deduce que se mantiene vigente la tradicional estructuración y habría de suponerse que no se debate sobre igualdad sustantiva en las elecciones o en la participación política de la mujer.

Por su parte, C2 dice que toda su vida ha tenido formación política, como herencia familiar; incluso en el momento de la entrevista está cursando un doctorado en Economía, Desarrollo Social y Pobreza. Es decir, que siempre ha estado empapada del tema político debido a

la cercanía de su familia con el escenario y al hecho que desde siempre ha estado involucrada en estos temas, tanto académica como vivencialmente. También comenta que su partido tiene escuela de formación que se mantiene en funcionamiento todo el año y a la cual ella pertenece. Igualmente opina que estas escuelas son indispensables para ampliar la participación de la mujer en política y brindar una apertura a la consolidación de una cultura enfocada en alcanzar la igualdad sustantiva.

De manera similar la entrevistada C4 comenta que su formación ha sido personal, es decir, por sus propios medios. Esto se refleja cuando responde que estudió Derecho y Ciencias Políticas, pero también agrega que no hace falta una formación universitaria para poder participar en política, pues cada candidato tiene su forma de hacer campaña. Es importante tener en cuenta lo anterior para comprender la respuesta de C4 cuando dice:

Aquí noto una diferencia clara respecto de por ejemplo, las campañas de los hombres donde normalmente o siempre digamos de manera tradicional tal vez errónea, y se ha presentado que en las campañas electorales donde los hombres son quienes llevan la batuta, con quienes son la figura las campañas giran en torno a ganar, en este caso las campañas de las mujeres miran en torno más a la educación ciudadana a fomentar un espacio educativo a dar una propuesta política de carácter educativo frente a lo que es la realidad. (C4)

Se puede observar que la entrevistada hace una diferenciación entre los métodos, discursos, enfoques y propósitos de los hombres y de las mujeres, y el hecho que no hay una igualdad en la participación entre ambos, lo que lleva a pensar que no hay un reconocimiento de las diferencias biológicas, culturales y sociales de las mujeres, sino un tokenismo electoral lo que implica una representación instrumental de la mujer.

Por otro lado, C4 considera que, en cuanto a formación dentro del partido político al que ella pertenece, no hay una pedagogía consolidada o formal: “No, tengo entendido que si ofrecieron

capacitación en algunos temas para quienes lo necesitaran, pero que haya escuela de formación como tal en estos momentos no te sabía decir con seguridad”. De ello se puede deducir que, al menos el partido al que la entrevistada pertenece, no tiene una pedagogía política lo que indica que tampoco hay formación con enfoque de género. Entonces, su partido carece de este tipo de organización. Un caso en cierto punto similar es el de C6 quien, al preguntarle si su partido brinda lineamientos con enfoque de género, responde

Sí claro, el enfoque siempre está, o sea, el enfoque siempre ha estado por parte del del partido sí, entonces ya empieza es uno a mirar perfiles y a mirar personas que o sea a mirar ya la gente que empieza a presentar sus intenciones de querer estar en la lista. (C6)

Esto indica que el tema de género está implícito, pero no hay una pedagogía clara al respecto, sobre todo, teniendo en cuenta lo que C6 comenta posteriormente en la entrevista, cuando le preguntan si su partido tiene una escuela de formación política en Santander, a lo que ella responde “No, todo lo que la formación que se ha realizado es por es el partido, pero a través del Directorio Nacional el departamental acá no tiene como tal esa estructura”.

La experiencia o lo que ha observado C6 tiene gran similitud con lo evidenciado por D3. Por ejemplo, en cuanto a la formación con enfoque de género, D3 dice que este tipo de pedagogía está presente: “Sí, por Internet tenemos el nodo de mujeres y nos reunimos por Teams y nos dan charlas y demás”. Esto indica que al final son ellas quienes se encargan de constituir su propia formación. Y cuando se le pregunta si dentro de su partido hay estrategias de formación política, la entrevistada responde negativamente, por lo cual considera que

sería bueno más sobre todo para los hombres más que nosotros por las mujeres sobre todo para los hombres que los hagan como cambiar ese chip que tiene de que ellos son los que pueden opinar; pero mire el año pasado, yo vengo a la coordinación pasada también y ahí

era fregada; yo al principio que entré la verdad ni hablaba porque uno iba a hablar y como que habían personas después se fueron saliendo uno a uno y ya quedaron como los que más están con las mujeres ya podíamos como interactuar mejor... Pero sí, ve uno ese como que uy, que el hombre quiere ser el que sobresalga. (D3)

Nuevamente se evidencia que, aunque en los partidos se promueva discursivamente una formación política con enfoque de género, al final son las mismas candidatas las que se encargan de ocuparse de su propia formación y de abordar los temas de género. Entonces, queda claro que es necesario implementar espacios que den preponderancia a solventar las brechas de género presenten dentro de los partidos, mediante una formación política para la igualdad o paridad política. Esta misma opinión es compartida por C1 y C5.

Por ejemplo, C1 dice:

Considero que debe ser obligatorio que debe ser un requisito de los partidos garantizar no solamente la inclusión por lo del cumplimiento de la 1475, sino también en temas de formación con ello también se forman a los candidatos hombres, con ello también se vincula más la participación de la mujer, con ello también se brindan garantías de equidad cosa que no se ven en el ejercicio de campaña en un partido. (C1)

Con ello la entrevistada realiza una denuncia referente a la urgencia de implementar pedagogías que logren un impacto en la estructuración y relaciones de poder, con el fin que sea posible una representación sustantiva de las mujeres y no se reduzca a un tokenismo electoral (Analuisa, 2021).

Así mismo, C5 considera que es necesario, tanto en su partido como en otros, la implementación de espacios para la formación política de los candidatos de los partidos. Al respecto, C5 comenta textualmente:

Entonces yo sí creo que faltan esos espacios de formación política con enfoque de género, formación política para tener incidencia en la elaboración de planes de gobierno de los mismos candidatos nuestros (...) y no solamente de género es decir el LGTBIQ+ también, formación para comunidades étnicas, afro, raizales, palenqueras; con todas las minorías y los que somos en cierto grado vulnerables al Estado patriarcal en el que estamos inmersos.

(C5)

El comentario de C5 es crucial para comprender los diversos matices que entran en juego dentro de las discusiones de la igualdad sustantiva, en la medida que este tipo de igualdad no solo supone una participación de las mujeres sino de las diferencias culturales existentes en el país. Sin embargo, la presente investigación se ha centrado en la participación de las mujeres en política lo que limita el abordaje a otras poblaciones marginadas; pero ello no implica que deban dejarse de lado.

Aunque todas las candidatas entrevistadas aprueban la necesidad de formación política dentro de sus partidos con enfoques de género y para potenciar sus habilidades en campañas, como se pudo apreciar, son C1 y C5 quienes sintetizan de manera concisa la necesidad de consolidar una cultura dentro de los partidos (mediante una pedagogía política enfocada en el género) que fomente una igualdad sustantiva de la mujer en el ámbito político. De tenerse estos aspectos en cuenta, se podría realizar una propuesta de intervención social orientada hacia procesos de formación al interior de los partidos políticos que garanticen la participación política y que, a su vez, cimenten futuros procesos. En ese sentido, que se lleve a cabo en diferentes partidos políticos como una forma de aproximación a una igualdad sustantiva. En suma, es necesario que los partidos consoliden escuelas de formación política encaminadas en alcanzar la igualdad o paridad política, en la que las mujeres puedan sentirse representadas de manera sustantiva en las que se les

reconozcan sus diferencias sociales, biológicas, culturales, económicas, entre otras, sin fomentar una diferencia de género, en otras palabras, que se logre una igualdad a partir de las diferencias.

8. Conclusiones

Las conclusiones que se formulan en este capítulo corresponden a los hallazgos más importantes que se obtuvieron del proceso investigativo realizado en cada uno de los objetivos que se propusieron inicialmente. Así, el primer objetivo fue identificar la incidencia de los partidos políticos para fomentar la participación política de las mujeres a través de un recorrido histórico y legal en Colombia que aporte a la igualdad sustantiva; desde el recorrido histórico, los partidos políticos no reconocían inicialmente a la mujer como sujeto político ni de derechos, por lo tanto no tuvieron mayor incidencia en la participación política de las mujeres en asuntos como el derecho al voto. Posteriormente, se evidencian los avances frente a la ley de cuotas o paridad que a pesar de ser de obligatorio cumplimiento se han presentado diversas inconsistencias en los diferentes partidos para que se logre cumplir con lo pactado. De ello, es importante indicar que son los partidos políticos los operadores del sistema político y por tanto tienen la responsabilidad principal de fomentar la participación política de las mujeres, razón por la cual su rol es fundamental para alcanzar la igualdad sustantiva.

De la identificación de la incidencia de los partidos en la participación de mujeres en política, uno de los hallazgos relevantes es el hecho que, por ejemplo, aunque la candidatas tienen aspiraciones profesionales que van enlazadas con su carrera política, en ocasiones los partidos representan un obstáculo o simplemente no sirve de plataforma de apoyo, pues poca es su contribución para la formación política o casi nunca incentivan o promueven una educación superior para con sus candidatas. Sobre este aspecto, se dedujo que quizá se debe a que persiste una cultura de discriminación en el departamento en la que el rol de las mujeres se sigue rigiendo bajo el

estereotipo de género, basado en el supuesto de que la mujer debe dedicarse al cuidado del hogar, de los hijos y/o familiares, entre otros trabajos no remunerados. Por esta razón, es indispensable que las dinámicas internas de los partidos sean reguladas y se conformen canales comunicativos y nodos de apoyo entre candidatas en las que sea posible denunciar una injusticia dentro de estos y, a su vez, para puedan asesorarse entre sí, en caso de necesitarlo o que se perciba conflictos de intereses que releguen a las mujeres al cumplimiento de funciones secundarias; todo ello, con el fin de que se consoliden buenas prácticas políticas dentro de los partidos y así mejorar las condiciones de las candidatas, es decir, de afianzar una igualdad sustantiva.

Identificadas las falencias democráticas relacionadas con el género, se procedió a analizarlas. Es así que el segundo objetivo consistió en analizar los obstáculos y limitaciones de la participación política de las mujeres candidatas desde los partidos políticos, en las elecciones legislativas del 2022 en el departamento de Santander. De allí se obtienen resultados frente a la percepción de candidatas y directivos de algunos partidos políticos donde se hallan obstáculos relacionados con la falta de apoyo de los partidos políticos hacia mujeres candidatas, tanto el tema de recursos en elecciones, escuelas de formación, potencialización de liderazgos de mujeres, garantías para que las mujeres ocupen cargos decisorios al interior de los partidos. A eso se suma, que existe una predominante cultura machista en el departamento que aún desestima la importancia de que las mujeres participen en escenarios públicos, como candidatas, porque ellas se encuentran vinculadas más a sus roles de esposas, madres y cuidadoras; esto lleva a su vez, que no confíen en sus capacidades o que se les exija más de sí mismas para cada cargo que quieran ocupar. La violencia electoral es otro factor que está muy presente, desde la instrumentalización de las candidatas, desacreditar el lugar que han ocupado solo por ser mujeres, estar en campaña y recibir críticas de personas y medios de comunicación. En general, aun se presentan diversos obstáculos y limitaciones para la participación política de las mujeres.

En este análisis, se determinó la necesidad de valorar las capacidades de la mujeres para ejercer el poder político, teniendo en cuenta que sus aportes al escenario político ha sido fundamental para el establecimiento de nuevas perspectivas sociales gracias a que, como se apreció en el recuento histórico, teórico, práctico y en las entrevistas, el liderazgo comunitario ha generado cambios y mejoras estructurales en los territorios donde ejercen sus funciones (ya fuese de manera voluntaria o mediante la insignia de un partido político). Por tanto, uno de los hallazgo importantes de la investigación consiste en que las mujeres han jugado un papel fundamental para las regiones y para la política en general, tanto para la transformación social, como para brindar una perspectiva diferente a la tradicional (ya sea con una epistemología diferencial a la de los hombres, permitiendo visibilizar diversidad de necesidades que históricamente han permanecido ocultas, ya que trabajan desde la experiencia y directamente con la poblaciones); en suma, sus aportes se consolidan como un importante complemento en la construcción social y en la proposición de políticas públicas más abarcadoras.

Por último, frente al objetivo, formular una hoja de ruta para la propuesta de intervención social orientada hacia procesos de formación al interior de los partidos políticos que garanticen la participación política de las mujeres en el departamento de Santander; esta propuesta de intervención estuvo centrada en establecer una hoja de ruta sobre lo que deberían hacer los partidos políticos en Santander para lograr procesos políticos más igualitarios y equitativos donde la mujer tenga voz y poder decisorio. Específicamente se plantean acciones concretas desde los partidos políticos enfocados en la construcción de una agenda multipartidista, donde ellos logren mejorar los procesos políticos y la participación de ciudadanos y ciudadanas; a su vez, propiciar procesos de formación política con enfoque diferencial de género, para lograr erradicar esas limitaciones y obstáculos que existen actualmente frente a la participación política de las mujeres.

Una vez establecida la hora de ruta, construida a partir de los análisis de los obstáculos y limitaciones que se le presentan a las candidatas, se consolidaron estrategias que tuviesen un impacto real en el territorio de aplicación. Con esta hoja de ruta se formularon propuestas de intervención que, además de estar dirigidas a los partidos políticos, tuviesen en cuenta el reconocimiento de las diferencias biológicas, sociales y culturales de las mujeres, con el fin brindar las posibilidades básicas para alcanzar una paridad en el ejercicio del poder, en la conformación de listas de candidatos(as), una mayor participación de la mujeres, promover la formación política dentro de los partidos, entre otras que propicien una mayor igualdad sustantiva; en últimas, estrategias enfocadas en reducir la desigualdad y violencia electoral y la instrumentalización de la mujeres en el escenario político. En ese orden de ideas, uno de los hallazgos evidenciados es la necesidad de que los partidos apoyen las iniciativas que buscan una mayor participación de las mujeres, con la formación de sus candidatos(as), financiando las campañas políticas sin favoritismos, con un cumplimiento real y efectivo de las cuotas de género, prestando apoyo y atención a los casos de discriminación y violencia de género y electoral (que no traten ocultarlas por miedo al escarnio público o desprestigio del partido). En suma, los partidos juegan un papel fundamental para la implementación de estrategias que vayan encaminadas al incremento de una igualdad sustantiva.

9. Propuesta de intervención social orientada hacia procesos de formación al interior de los partidos políticos que garanticen la participación política de las mujeres en Santander

9.1.1. Nombre de la propuesta

"Santander por la Igualdad Política: Los Partidos Políticos en Pro de Mujeres con Voz y Liderazgo"

9.1.2. Introducción

Analizar una problemática o fenómeno sociopolítico es importante para identificar sus características, limitaciones, contexto, dinámicas, entre otras, que contribuyan a su comprensión e interpretación. Pero también es indispensable plantear formas de intervenir dicho fenómeno y a la población directamente implicada, mediante acciones que permitan generar transformaciones (ya sea a corto o largo plazo). En ese orden de ideas, el actual apartado consiste en la elaboración de una propuesta de intervención, que tenga como base epistémica el constructivismo social y el feminismo comunitario para generar un impacto en el ámbito político en el contexto del departamento de Santander, con el fin de poner en marcha iniciativas de renovación de la democracia.

Así mismo, la propuesta tendrá como principal horizonte, la visibilización de los esfuerzos por parte de los partidos para facilitar la participación de mujeres en elecciones, junto a la ideación de procesos de formación que contribuya a esto. En ese sentido, también se realiza una revisión sobre las leyes existentes relacionadas con estos procesos de formación política de la mujer, específicamente dentro del territorio santandereano, esto, con el fin de tener un respaldo en la elaboración y aplicación de un tipo de intervención con las características mencionadas, conocer

si existen políticas públicas que promueven la participación política de las mujeres y que regulan el presupuesto para sus campañas.

De igual forma, se tendrá en cuenta la opinión de lideresas políticas de la región, las cuales fueron convocadas para realización de un grupo focal, en la que dieron su opinión al respecto y formularon ideas para la conformación de un plan de acción que contribuya solventar las brechas de género y mejorar las condiciones para la participación de las mujeres en el escenario político.

9.1.3. Consideraciones del contexto

Antes de diseñar una intervención, es importante conocer el territorio en la cual se implementaría, con el fin de identificar las necesidades, dinámicas, condiciones, entre otros factores que deben tenerse en cuenta a la hora de formular una estrategia que tenga un impacto real en un contexto específico. Por esta razón, a continuación, se exponen aspectos sociales y culturales del departamento de Santander. En cuanto al aspecto geográfico del departamento, cabe resaltar la diversidad de pisos térmicos que posee, ya que en su territorio hay desde páramos, regiones de altas temperaturas, zonas de bosques húmedos, selváticos y secos, entre otros, que hace del departamento un territorio rico en recursos y biodiversidad. A esto se le suma que su capital (Bucaramanga), de acuerdo con Rojas (2022), es considerada como la ciudad más competitiva del país.

En cuanto a lo demográfico, de acuerdo con Alguero (2023), en la actualidad el departamento cuenta con 2'357.127 habitantes, de los cuales un aproximado de un millón doscientos mil son mujeres (representando el 51,1%) y aproximadamente un millón ciento cincuenta mil pertenecen al género masculino (representando un 48,9%). En ese sentido, una de las consideraciones del contexto es el hecho que un poco más de la mayoría de las habitantes pertenecen al género femenino, por lo cual una intervención que visibilice a las mujeres es propicia, ya que representan más de la mitad de la población del departamento. Adicionalmente, teniendo en cuenta

las anteriores cifras, también es pertinente la generación de estrategias que promuevan el acceso a la política por parte de las mujeres, pues al ser mayoría, requeriría mayor representación en el escenario político, para que las decisiones que se tomen en dicho escenario contemplen las necesidades de las mujeres y, por tanto, tenga una tendencia más paritaria y equitativa.

Ahora bien, en cuanto a los aspectos sociales, cabe resaltar que una de las características culturales del departamento es que, de acuerdo con PIO (2019), está atravesado por una cultura predominantemente machista. Ejemplo de ello es que la producción de noticias desempeña un rol patriarcal en la medida que minimiza los delitos de género a su vez que fomenta valores masculinos (PIO, 2019). Por otro lado, los discursos que atraviesan la cultura del departamento se enfocan en el *mal genio* de las mujeres santandereanas (Corzo et al., 2012). En apariencia, esto se consideraría como un empoderamiento o agenciamiento de las mujeres del departamento (o al menos como un referente de un liderazgo de estas).

Sin embargo, por un lado, refuerza un estereotipo alejado de la realidad que se basa únicamente en el acento fuerte de los pobladores santandereanos en general. Por el otro, y como consecuencia del anterior, se caricaturiza al género masculino que se *deja mandar* por las mujeres de carácter fuerte, repercutiendo en la normalización de la reacción violenta por parte de los hombres que, bajo el estigma de macho subyugado, se cansa de la *tiranía femenina* (Corzo et al., 2012). De acuerdo con Corzo et al. (2012) esto está influenciado por las redes sociales, las cuales refuerzan los estereotipos de género y en especial, lo de las mujeres santandereanas, porque la burla, caricaturización, entre otros, mezclados con noticias, datos y estadísticas relacionadas con crímenes sentimentales, violencia intrafamiliar y de pareja, minimizan la violencia de género y el impacto social que acarrea. Aunado a lo anterior, la jurisprudencia se ve afectada por preconcepciones de dominación entre géneros, ya que el hombre puede verse como una víctima de las tensiones socioculturales y su delito se suavizaría o maquillaría bajo la idea de que los santandereanos son

violentos por naturaleza y, por tanto, terminaría naturalizándose las confrontaciones entre géneros (ya seas dentro del núcleo familiar, del ámbito laboral, en el escenario político, en el noviazgo, incluso en las relaciones de amistad) (Fajardo y Arce, 2021).

En suma, los estereotipos de la mujer santandereana afectan las relaciones entre géneros, la producción noticiosa y la jurisprudencia, provocando que la imagen de las santandereanas sea caricaturizada, lo que lleva a que en apariencia sean mujeres que lideran la sociedad del departamento, pero que, sin embargo, sigan cumpliendo los roles estereotipados producto de las nociones de cuidado, atención a los hijos y familiares, labores hogareñas, entre otros (Fajardo y Arce, 2021). En últimas, las consideraciones del contexto local que se deben tomar en cuenta son: el estereotipo de la mujer santandereana (junto a la jurisprudencia parcializada), el machismo mediático en el que se prioriza el relato masculino, la producción de conocimientos y cultural supeditada a la imagen masculina que permea diversas esferas sociales.

9.1.4. Diagnóstico de necesidad

Un primer paso para la elaboración de la intervención que se propone en la actual investigación consiste en identificar las normativas que respaldan este tipo de iniciativas. Por un lado, el objetivo 5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible [ODS] estiman que la igualdad de género es un derecho fundamental, por lo cual es indispensable que los gobiernos velen, protejan y promuevan este derecho, con el fin de encaminarse a construcción de un mundo más equitativo y pacífico (Naciones Unidas, 2018). Dentro de los postulados del objetivo 5 se contempla la importancia de la participación de las mujeres en política, ya que estas “siguen estando infrarrepresentadas a todos los niveles de liderazgo político” (Naciones Unidas, 2018). En ese sentido, este objetivo es un referente a nivel global de los derechos que tienen las mujeres (y el deber de las sociedades) para garantizar su participación política, lo cual indica que dentro del

engranaje de los ODS su cumplimiento es crucial, pues así se conseguiría igualdad de oportunidades en materia de liderazgo y empoderamiento en la vida tanto política como económica y pública.

En cuanto a las normativas nacionales, el documento CONPES 4080 elaborado por el Departamento Nacional de Planeación [DNP] (2022), es un ejemplo de los incentivos para que las mujeres tengan las herramientas para desenvolverse dentro del escenario político. Valdría destacar que al principio identifica las diversas dificultades que afrontan las mujeres para contribuir en los espacios políticos, en los que se puede contar las limitaciones en la cobertura y articulación de las estrategias institucionales en los territorios, los diferentes tipos de violencia que afrontan (lo cual reduce las posibilidades de participación y que vulneran su economía), las barreras y dificultades existentes para el ejercicio de liderazgo, limitaciones presupuestales y administrativas de las instituciones para el desarrollo de políticas públicas con enfoque de género, entre otras (DNP, 2022), que el CONPES 4080 diagnostica con el fin de proponer alternativas y soluciones para solventarlas.

Con base en el diagnóstico, el CONPES 4080 busca fortalecer la participación de las mujeres en las organizaciones comunales, altos cargos político y, en general, en el escenario público, mediante 5 líneas de acción. La primera consiste en “Reducir los estereotipos e imaginarios en torno a la participación de la mujer en escenarios políticos, comunales y altos cargos del Estado” (DNP, 2022, p. 102). Así mismo, el CONPES 4080 plantea una segunda línea de acción que consiste en idear “Estrategias para eliminar la violencia contra las mujeres en el escenario político” (DNP, 2022, p. 103). Las siguientes líneas de acción están enfocadas en las aplicaciones de estrategias o planteadas desde la facticidad. Por ejemplo, la línea 3 se propone realizar “Estrategias para lograr una efectiva participación de las mujeres en los escenarios

públicos y en altos cargos del estado” (DNP, 2022, p. 103). La línea 4 se propone diseñar e implementar “Incentivos para que las mujeres incrementen su participación en las organizaciones comunales y escalen a nivel directivo” (DNP, 2022, p. 103). Por último, la línea de acción 5 consiste en la “Promoción de participación de las mujeres rurales” (DNP, 2022, p. 103). En términos generales, las líneas de acción anteriormente expuestas contemplan la necesidad de incluir lineamientos de formación dentro de los partidos, distribución equitativa de recursos (tanto para la financiación de las campañas como la destinación de presupuesto para la puesta en escena de formación política dentro de cada partido) y reducción de la violencia de género y electoral en el escenario político.

Otro punto para destacar del CONPES 4080 es el fortalecimiento del liderazgo de las mujeres en temas de paz y conciliación (dentro del marco de la Resolución 1325), por lo cual se debe considerar como un componente político de participación comunal. Para promover estos liderazgos, el documento propone 3 líneas de acción. La primera consiste en “Implementar políticas integrales de inclusión económica para mujeres que habitan en zonas cooptadas por economías ilícitas fortaleciendo la implementación del capítulo de mujer y género del Plan Marco de Implementación” (DNP, 2022, p. 111); la segunda, en “Proporcionar entornos seguros e inclusivos para el ejercicio de las lideresas y defensoras de derechos humanos en sus comunidades” (DNP, 2022, p. 113); y la tercera en “Fomentar la participación de las mujeres en la fuerza pública” (DNP, 2022, p. 113). En suma, con lo expuesto sobre el CONPES 4080, se evidencia la necesidad de diseñar, implementar y difundir estrategias de intervención que contribuyan a reforzar el ejercicio político de las mujeres, ya sea en un contexto comunal o de altos cargos.

Por otro lado, se puede incluir el Plan Decenal de Oportunidades 2020-2029 [PIO] (2019), titulado *Política de Mujer y Equidad de Géneros en Santander*, el cual sirve como referente para

validar una intervención en temas de paridad de género dentro el escenario político, en el departamento de Santander. En el documento están consignadas las acciones pertinentes a la participación de las mujeres en política en el ámbito escolar, comunitario y de altos cargos públicos y políticos, en el contexto del departamento de Santander. Por ejemplo, promover la autonomía y participación de las mujeres en los escenarios estudiantiles, fortalecer el ejercicio político de las lideresas en las organizaciones y redes sociales, garantizar su participación efectiva tanto en los movimientos como en los partidos políticos, reducción de la violencia electoral e, incluso, disminución de las cargas de cuidado para que puedan dedicar más tiempo al ejercicio político.

Por último, valdría mencionar el conjunto de leyes y normativas que avalan la implementación de estrategias de intervención relacionadas con la paridad de género en el escenario político y que promueven la participación de mujeres en dicho escenario. Por ejemplo, está la Ley 581 de 2000 (o ley de cuotas de género), que promueve y exige (tanto en Santander como en Colombia) un número mínimo de candidatas dentro de cada partido y listas electorales. También la Ley 743 de 2002, que establece la paridad dentro de los organismos de acción comunal. Igualmente, la Ley 823 de 2003 con la cual se dictamina la igualdad de oportunidades para las mujeres, junto a la Ley Estatutaria 1475 de 2011, que se caracteriza por dictar las “reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos y de los procesos electorales”. Así mismo, la Ley 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática” y el Decreto 762 de 2018 “Por la cual se adopta la política pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas LGBTI”. Otra normativa que avala la implementación de estrategias de intervención en el departamento de Santander es la Ordenanza No. 28 de 2010, que busca integrar lineamientos referentes a la participación de la mujer en política, en el que se incluye la distribución equitativa

de recursos entre los partidos políticos, al igual que la destinación de presupuestos para campañas políticas en las que la candidatura es una figura femenina.

Como se ha observado a lo largo del actual diagnóstico de necesidad, la normatividad referente a la participación de la mujer en el escenario político comprende lineamientos de formación política dentro de los partidos (para lo cual cada partido debe estimar un presupuesto para la implementación de procesos de formación). Igualmente, una distribución paritaria de los recursos destinados a campañas con el fin de que, según las normativas, se pueda brindar igualdad de oportunidades. En ese sentido, el diseño e implementación de estrategias encaminadas a promover la formación política dentro de los partidos (dentro del contexto santandereano) queda avalada por la normatividad internacional, nacional y departamental.

Por último, valdría exponer la opinión por parte de las lideresas que participaron en el grupo focal, para así cerrar el diagnóstico de necesidad, pues a partir de sus experiencias, ideas y perspectivas en temas de formación política, paridad de género, violencia electoral, entre otros, se diseñará e implementará el plan de acción que busque el fortalecimiento de los procesos de formación dentro de los partidos. Para hacer referencia a cada una de las participantes, se codificaron de la siguiente manera: Participantes 1 como P1 y así sucesivamente, es decir, P2, P3 y P4.

Este es el caso de P1 quien está de acuerdo con trabajar colectivamente para construir una arquitectura democrática cimentada en formación política dentro de los partidos, porque las mujeres *“muchas veces llegan a los espacios de poder y de toma de decisión sin saber cómo funciona el Estado colombiano, con esta organizado y lamentablemente ejercer sus funciones sin estar bases teóricas que es fundamental”* (P1). Por su parte, P3 considera que también es importante el ejercicio de formación pues las personas que incursionan en política están enfocadas

en ser candidatos(as) y los partidos se centran en llenar listas, *“pero no nos preguntamos en qué pasa después de la candidatura”* (P3); adicionalmente, P3 se cuestiona sobre los procesos posteriores a las elecciones y el papel de los(as) candidatos(as) que no ocuparon cargos públicos, es decir, qué procesos existen cuando una persona pierde las elecciones. Con ello, se puede interpretar que P3 intenta preguntar si la persona *¿sigue dentro del escenario político?, ¿se le puede seguir considerando como parte del partido?, ¿continúa su formación para las siguientes elecciones?, ¿sigue cumpliendo un papel político dentro del escenario o continúa su vida normalmente?*, entre otras preguntas que se pueden inferir de su cuestionamiento.

Respecto a la necesidad de realizar procesos de formación política para las mujeres, P1 indica que, *“los partidos políticos también la obligación de generar procesos formativos de las mujeres y que ellas tengan las herramientas y metodologías para ejercer muy bien sus funciones como concejalas como diputadas como edilesas”*. De igual forma, P2 señala que, *“las mujeres estamos dando para mí un ejemplo muy interesante de cómo hacer la política de una manera diferente y precisamente, por eso tenemos que también mirar hacia allá no solamente formando a nosotras en las capacidades y habilidades si no formar también en conjunto del partido político para que también empiece a tener otras dinámicas de trabajo, otras dinámicas de toma de decisiones, otras dinámicas de incidencia”*.

La formación que se pretende debe involucrar al partido político en general, tal como lo afirma P4, *“El género tiene que ser un ejercicio de formación transversal a todo lo que se haga vuelvo insisto en eso, o sea, el tema de formar a los partidos no debe ir solo concentrar a las mujeres debe ir para el partido en su conjunto, para cambiar las dinámicas y las lógicas de la política tradicional tenemos que formar en conjunto, sensibilizar el conjunto, hacer estrategias*

pedagógicas en conjunto, demostrar adicionalmente que la política puede hacerse de una manera diferente”

En ese sentido, se hace evidente la necesidad de diseñar, elaborar e implementar estrategias enfocadas en crear y/o fortalecer procesos de formación dentro de los partidos políticos, como se logró observar en los resultados del grupo focal con las lideresas, quienes aportaron ideas para la construcción de un plan de acción encaminado a solventar la carencia de dicha situación.

9.1.5. Objetivos

- Visibilizar la necesidad de construir e incluir una agenda multipartidista.
- Estimular la participación de los partidos políticos en la agenda mediante procesos de presión y sanción social y política.
- Propiciar procesos de formación política con enfoque diferencial de género.

9.1.6. Estrategias

Para el cumplimiento de los objetivos se proponen las siguientes estrategias:

- Creación de una mesa multipartidista que cuente con la participación de líderes, representantes de organizaciones de mujeres y mujeres de los partidos políticos
- Implementación de un programa de formación política al interior de los partidos políticos que incluya un enfoque diferencial y de género para garantizar los liderazgos de las mujeres.
- Promoción de espacios de participación abiertos a la ciudadanía para generar un acercamiento de diferentes actores frente a temas de interés político.
- Espacios de debate y discusión para crear diálogos constructivos en los cuales se involucren todos los miembros y simpatizantes de los partidos.

- Alianzas y colaboraciones entre las instituciones gubernamentales, los partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas.

9.1.7. Población

Este programa está dirigido a los partidos políticos del departamento de Santander, con la finalidad de que integren la propuesta de intervención social en sus agendas de formación, participación y liderazgo.

9.1.8. Plan de acción

A continuación se presenta el plan de acción de acuerdo con los objetivos propuestos:

Tabla 3

Plan de acción

| Objetivos | Acciones | Tareas |
|---|---|--|
| 1. Visibilizar la necesidad de construir e incluir una agenda multipartidista | Realizar una campaña de concientización sobre la agenda multipartidista | <ul style="list-style-type: none"> • Organizar eventos en espacios públicos, como plazas o centros comunitarios, para compartir información sobre la importancia de una agenda multipartidista. |
| | Crear espacios de conversatorios y debates públicos: | <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar una serie de conversatorios en instituciones educativas y espacios comunitarios, invitando a líderes políticos, académicos y ciudadanos a discutir la relevancia del multipartidismo en la sociedad. |
| | Crear una mesa multipartidista | <ul style="list-style-type: none"> • Invitar a miembros de los partidos políticos para crear una mesa multipartidista donde se traten asuntos políticos en el departamento. • Invitar a organizaciones de mujeres para que hagan parte de la mesa multipartidista. |

| Objetivos | Acciones | Tareas |
|--|---|---|
| 2. Estimular la participación de los partidos políticos en la agenda mediante procesos de presión y sanción social y política. | Valorar la participación y compromiso de los partidos políticos | <ul style="list-style-type: none"> Conformar un comité ciudadano para monitorear y calificar el grado de participación de los partidos en la agenda multipartidista. |
| | Crear foros de diálogo Interpartidista: | <ul style="list-style-type: none"> Organizar mesas y talleres de participación en los que representantes de diferentes partidos puedan debatir con ideas y argumentos, temas de interés colectivo que impulse el trabajo colaborativo. |
| 3. Propiciar procesos de formación política con enfoque diferencial de género | Diseñar e implementar talleres de formación de género | <ul style="list-style-type: none"> Diseñar y implementar talleres aborden temas de género en la política, incluyendo estereotipos, desigualdades, violencia, participación y estrategias de promoción de la igualdad sustantiva. |
| | Crear el programa de mentoría para el liderazgo femenino | <ul style="list-style-type: none"> Desarrollar un programa de mentoría que conecte mujeres líderes políticas con mujeres que aspiran a involucrarse en la política, para brindarles orientación y apoyo. |
| | Realizar seminarios y charlas con expertos | <ul style="list-style-type: none"> Invitar a expertas y académicas en género y política para impartir seminarios y charlas sobre la importancia del enfoque diferencial de género en la política. |

9.1.9. Cronograma

A continuación se presenta el cronograma de desarrollo del plan de acción (Tabla 4):

Tabla 4

Cronograma

| ACTIVIDAD | SEMESTRE 1 | | | | | | SEMESTRE 2 | | | | | | SEMESTRE 3 | | | | | | SEMESTRE 4 | | | | | |
|---|------------|---|---|---|---|---|------------|---|---|---|---|---|------------|---|---|---|---|---|------------|---|---|---|---|---|
| Etapa 1: Visibilización | M | M | M | M | M | M | M | M | M | M | M | M | M | M | M | M | M | M | M | M | M | M | M | M |
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| Realizar una campaña de concientización sobre la agenda multipartidista | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Crear espacios de conversatorios y debates públicos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| ACTIVIDAD | SEMESTRE 1 | | | | | | SEMESTRE 2 | | | | | | SEMESTRE 3 | | | | | | SEMESTRE 4 | | | | | |
|---|------------|-----|-----|-----|-----|-----|------------|-----|-----|-----|-----|-----|------------|-----|-----|-----|-----|-----|------------|-----|-----|-----|-----|-----|
| Etapa 1: Visibilización | M 1 | M 2 | M 3 | M 4 | M 5 | M 6 | M 1 | M 2 | M 3 | M 4 | M 5 | M 6 | M 1 | M 2 | M 3 | M 4 | M 5 | M 6 | M 1 | M 2 | M 3 | M 4 | M 5 | M 6 |
| Crear una mesa multipartidista | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Etapa 2: Presión social | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Valorar la participación y compromiso de los partidos políticos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Crear foros de diálogo Interpartidista | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fase 3: espacios de formación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Diseñar e implementar talleres de formación de género | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Crear el programa de mentoría para el liderazgo femenino | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Realizar seminarios y charlas con expertos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

9.1.10. Recursos humanos

A continuación, se presentan los recursos humanos requeridos para el desarrollo de la propuesta de intervención (Tabla 5):

Tabla 5

Recursos humanos

| Recursos humanos | Responsables |
|--|--|
| Personas interesadas | Ciudadanos y ciudadanas |
| Mujeres líderes | Movimientos, colectivos, fundaciones y demás organizaciones sin ánimo de lucro |
| Representantes del sector público | Organizaciones gubernamentales (alcaldías, Gobernación) |
| Representantes del sector privado | Organizaciones privadas |
| Academia | Universidades del departamento |
| Líderes/as y participantes de sectores políticos | Partidos y movimientos políticos |

10. Recomendaciones

A aquellos investigadores que sigan la misma línea investigativa o se interesen por la temática abordada y/o quieran generar estrategias relacionada con la paridad política, se les recomienda seguir realizando investigaciones contemporáneas respecto a la participación política de las mujeres en otros departamentos de Colombia, con el propósito de establecer una comparación frente a los mismo fenómenos y situaciones que se presentan en épocas de elecciones. Esto permitirá establecer una hoja de ruta más amplia para trabajar en cada uno de los departamentos según sus características y particularidades. Sin embargo, se considera que se pueden presentar resultados similares a los de esta investigación por tal motivo, es importante dar a conocer los resultados no solo en la academia sino al interior de los partidos políticos para que puedan tomar decisiones más informados.

Asimismo, a los partidos, líderes y lideresas políticas que pretendan avanzar en la consolidación de una democracia más fuerte y equitativa, se les recomienda la implementación de la propuesta de intervención social, para que los partidos políticos en el departamento de Santander tengan mayor claridad sobre el alcance en la construcción de la democracia y la igualdad sustantiva proponiendo acciones para apoyar a las mujeres que desean ser candidatas, y brindando escenarios de formación para que todas las personas que operan el sistema político tengan conocimientos y herramientas suficientes para ser partícipes del cambio.

Por último, frente a las futuras líneas de investigación que pueden derivar de este estudio, se recomienda profundizar en el tokenismo electoral (como el caso de las Juanitas) u otro tipo de instrumentalización de la mujer en el poder político. Esto, con el fin de identificar más casos (que seguramente son numerosos) y así poder generar estrategias que puedan afrontar estas situaciones cuando se presentan; es decir, conformar un marco teórico y práctico propicio para prevenir que

las mujeres, personas marginadas, racializadas, figuras famosas, entre otras, sigan siendo instrumentalizadas y mostradas como símbolos ideológicos y usadas como títeres para suplir los intereses de personas que se ubican detrás del telón político.

Referencias Bibliográficas

- Aguinaga, A., Astudillo, D. y López, N. (2019). Género y territorio: condiciones de reproducción de la vida, política pública y participación de las mujeres indígenas, campesinas y agricultoras en Ecuador. *Estado & comunes, revista de políticas y problemas públicos* 8(1), 227-252.
- Albaine, L. (2015). Obstáculos y desafíos de la paridad de género. Violencia política, sistema electoral e interculturalidad. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*. 52, 145-162.
- Alvarado, L., y García, M. (2008). Características más relevantes del paradigma socio-crítico: su aplicación en investigaciones de educación ambiental y de enseñanza de las ciencias realizadas en el Doctorado de Educación del Instituto Pedagógico de Caracas. *Sapiens. Revista Universitaria de Investigación*, 9 (2), 187-202.
- Álvarez, S. (2019). Coaliciones y firmas: los nuevos viejos actores políticos. En Barrero, F. (Editor) *elecciones presidenciales 2018 y de Congreso. Nuevos acuerdos ante diferentes retos* (pp. 147-164). Fundación Konrad Adenauer.
- Analuisa, M. (2021). *La resistencia de Madre Tierra: contextualizando el esencialismo estratégico en el uso del tokenismo desde la marginalidad*. [Tesis de grado]. Universidad San Francisco de Quito USFQ
- Arendt, H. (1993). *La condición humana*. Paidós.
- Arendt, H. (1996). *Entre el pasado y el futuro*. Península.
- Arriagada, A. (2021). Participación desigual, representación desigual: ¿cómo afecta la pobreza a la participación electoral en sistemas con voto voluntario? Los casos de Chile y Colombia. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 51(134), 261-289.

- Bareiro, L y Soto, L. (2015). *La hora de la Igualdad sustantiva: participación política de las mujeres en América Latina y el Caribe Hispano*. Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres -ONU Mujeres.
- Barrios, A., Mancera, C., Pabón, M., Salazar, L., y San Martín Ríos y Valles, A. (2022). *La reforma política y electoral que necesita Colombia hoy*. Cumbre Social y Política por la Renta Básica Permanente y Fundación Heinrich Böll. https://co.boell.org/sites/default/files/2022-03/hb_publicacion_reformaelectoral%20OK%20DEFINITIVA%20%20demarzo.pdf
- Battle, M. (2017). Mujeres en el Congreso colombiano: un análisis a partir de la primera implementación de la Ley de cuota de género en las elecciones de 2014. *Colombia Internacional* 89, 17-49
- Berrio, M., y Quintero, J. (2022). La incidencia política de los colectivos feministas de Chile y Colombia en las elecciones legislativas y ejecutivas de los años 2021 y 2022. *Revista Ratio Jurisdela*, 17(35), 1-32. <https://publicaciones.unaula.edu.co/index.php/ratiojuris/article/view/1428>
- Cabrera, L., y Márquez, L. (2022). *Boletín sobre participación de mujeres en la política Elecciones al Congreso 2022-2026*. Corporación Sisma Mujer.
- Casanova, C. (2023). ¿Son los derechos del hombre el verdadero objeto de la esperanza humana y la medida de las sociedades políticas? Un examen de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 a la luz de la crítica de Agustín Barruel a las fuentes filosóficas de la Declaración. *Díkaion*, 32(1), e3218-e3218.
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer [CEDAW]. (2004). Recomendación general No. 25, sobre el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, referente a medidas

especiales de carácter temporal.

[https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/General%20recommendation%2025%20\(Spanish\).pdf](https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/General%20recommendation%2025%20(Spanish).pdf)

Consejo de Estado (2022, noviembre 17). Rad: 11001-03-28-000-2022-00037-00.

<https://consejodeestado.gov.co/wp-content/uploads/2022/37-%20Bol%C3%ADvar%20.pdf>

Contreras, C. (2020). Transversalizando la perspectiva de género en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: el proyecto de la Unidad de Género, la erradicación de la violencia de género y la ruta hacia la Igualdad sustantiva. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales* 40, 233-259

Cordero, V. (2021). *La violencia política de género en el ejercicio del derecho a la participación política de las mujeres en los comicios seccionales de Ecuador en 2019*. [Tesis de especialización]. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO

De Julios, E. (2020). Arqueología del feminismo: Olympe de Gouges y su lucha en favor de las mujeres. En: *Cartografía de los micromachismos: dinámicas y violencia simbólica* (pp. 795-805). Dickinson.

Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas [DANE], Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer [CPEM], ONU Mujeres. (2020). *Mujeres y hombres: brechas de género en Colombia*.

https://oig.cepal.org/sites/default/files/mujeres_y_hombres_brechas_de_genero.pdf

Departamento Nacional de Planeación [DNP]. (2022, 18 de abril). Política Pública De Equidad De Género Para Las Mujeres: Hacia El Desarrollo Sostenible Del País. (Documento CONPES 4080).

- Departamento Nacional de Planeación [DNP]. (2022, 18 de abril). *Política Pública De Equidad De Género Para Las Mujeres: Hacia El Desarrollo Sostenible Del País*. (Documento CONPES 4080).
- Duque, J. (2022). *Encuesta sobre experiencias de campaña y violencia política a candidaturas al congreso 2022*. Misión de Observación Electoral.
- Fals-Borda, O. (1987). Democracia y participación: algunas reflexiones. *Revista Colombiana de Sociología*, 5(1). <https://revistas.unal.edu.co/index.php/recs/article/view/8654>
- Garrigue, O. (2009). *Sociología del Valor: Valore individuales y Valores Colectivos. Análisis sociológico y síntesis de un modelo teórico*. [Tesis de maestría]. FLACSO
- Gobernación de Santander (2018). *Diagnóstico de Brechas de Género en Santander 2010-2018*. OMEGS; EMAR; G-PAD; Universidad Industrial de Santander; Secretaría Mujer y Equidad.
- Gómez, A. (2022). *Las mujeres al poder: una necesidad democrática*. Transparencia por Colombia. <https://transparenciacolombia.org.co/2022/02/03/las-mujeres-al-poder-una-necesidad-democratica/>
- Gómez, M. (2015). Régimen patrimonial del matrimonio: contexto histórico que rodeó la promulgación de la Ley 28 de 1932. *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 17(1), 41-76. Doi: [dx.doi.org/10.12804/esj17.01.2014.02](https://doi.org/10.12804/esj17.01.2014.02)
- González-Victoria, R. (2018). Emociones, narrativas y prejuicios sexistas. “Las juanitas”, un caso de violencia política de género contra mujeres. *Edähi Boletín Científico de Ciencias Sociales y Humanidades del ICSHu*, 7(13), 14-27.
- Guzmán, N. y Triana, D. (2019). Julieta Paredes: hilando el feminismo comunitario. *Ciencia Política*, 14(28), 23-49.

- Infobae (2023, enero 24). CNE investigará la política de género de la Liga de Gobernantes Anticorrupción. *Infobae*. <https://www.infobae.com/colombia/2023/01/18/cne-investigara-la-politica-de-genero-de-la-liga-de-gobernantes-anticorrupcion/>
- Jiménez, V. E. (2012). El estudio de caso y su implementación en la investigación. *Revista internacional de investigación en ciencias sociales*, 8(1), 141-150.
- Kuña Róga (2019). *Sumamos mujeres. Guía de formación política para mujeres líderes*. <https://kunaroga.org/wp-content/uploads/2021/02/Guia-de-formacion-politica-Sumamos-Mujeres.pdf>
- Lena, M. (2017). ¿Qué es la violencia política? El concepto desde la perspectiva de la teoría y la práctica. En F. Freidenberg y Del Valle, G. *Cuando hacer política te cuesta la vida Estrategias contra la violencia política hacia las mujeres en América Latina*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, Tribunal Electoral de la Ciudad de México.
- Ley 823 de 2003. *Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres*. Julio 7 de 2003. DO: 45.245
- Ley Estatutaria 1475 de 2011. *Por la cuál se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones*. Julio 4 de 2011. DO: 48130
- Ley Estatutaria Número 93 de 2022. *Por la cual se adoptan medidas para garantizar la participación paritaria de las mujeres en las diferentes ramas y órganos del Poder Público de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*. Agosto 9 de 2022. Número de Gaceta: 898

- Llanos, B., y Roza, V. (2018). Más poder, menos mujeres: desigualdades de género en los partidos políticos latinoamericanos. En F. Freidenberg, M. Caminotti, B. Muñoz-Pogossian, T. Došek (Eds.). *Mujeres en la política, experiencias nacionales y subnacionales en América Latina* (pp. 69-98). Instituto Electoral de la Ciudad de México y Universidad Nacional Autónoma de México. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5488/4.pdf>
- Misión de Observación Electoral [MOE]. (2019). *Cuotas de Género y Justicia Electoral en Colombia*. https://www.moe.org.co/wp-content/uploads/2019/07/Libro-Digital_Cuotas-de-G%C3%A9nero-y-Justicia-Electoral-en-Colombia.pdf
- Moreno, L. (2020). Antecedentes del feminismo y participación política de las mujeres. *Revista Panameña de Ciencias Sociales* (4), 30-51.
- Naciones Unidas (2018). La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe (LC/G.2681-P/Rev.3). <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>
- Naciones Unidas (2018). La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe (LC/G.2681-P/Rev.3). <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>
- ONU Mujeres (2017, diciembre 1). *Conmemoración 60 años del voto de las mujeres en Colombia*. <https://colombia.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2017/11/accion60voto>
- ONU Mujeres (2023). *La situación de las mujeres en Colombia*. <https://colombia.unwomen.org/es/onu-mujeres-en-colombia/las-mujeres-en-colombia>
- ONU Mujeres. (2015). *La hora de la Igualdad sustantiva, participación política de las mujeres en América Latina y el caribe hispano*.

- ONU Mujeres. (2016). *Colombia 50/50 en el 2030: estrategias para avanzar hacia la paridad en la participación política en el nivel territorial*. <https://www.mininterior.gov.co/wp-content/uploads/2022/02/21.pdf>
- ONU Mujeres. (2022). *Colombia está avanzando hacia la paridad política*. <https://colombia.unwomen.org/es/stories/noticia/2022/03/colombia-esta-avanzando-hacia-la-paridad-politica>
- Ordenanza 28 de 2010 [Asamblea Departamental de Santander]. Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros en Santander. Septiembre 24 de 2010.
- Ordenanza 28 de 2010 [Asamblea Departamental de Santander]. Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros en Santander. Septiembre 24 de 2010.
- Organización de los Estados Americanos. (2011). *El camino hacia una democracia sustantiva: la participación política de las mujeres en las Américas*. Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Paredes, J. (2013). *Hilando fino desde el feminismo comunitario*. Cooperativa el Rebozo.
- Paredes, J. (2017). El feminismocomunitario: la creación de un pensamiento propio. *Corpus*, 7(1). <https://journals.openedition.org/corpusarchivos/1835>
- Paridad Colombia. (2021). *¿Cómo vamos en paridad?* <https://paridadencolombia.wixsite.com/my-site-1/paridad>
- Peña, L. (2020). *La participación y representación política de las mujeres Elecciones Consejos de Juventud 2021*. Ministerio de Justicia
- Plan decenal de Igualdad de Oportunidades versión 2020-2029 [PIO 2020-2029] (2019). *Plan Decenal De Igualdad De Oportunidades 2020-2029 Política Pública De Mujer Y Equidad*

De Géneros De Santander. Gobernación de Santander; Universidad Industrial de Santander; EMAR; G-PAD; Secretaría Mujer y Equidad de Género.

Proyecto de Ley 93/22. Por la cual se adoptan medidas para garantizar la participación paritaria de las mujeres en las diferentes ramas y órganos del poder público de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Agosto de 2022.

Pulgarín, S. (2020). *La Vacunación contra el Virus del Papiloma Humano. Prácticas y discursos de una tecnología de género.* Editorial Pontificia Universidad Javeriana.

Resolución No. 8643 de 2021. [Consejo Nacional Electoral]. Por medio de la cual se ABRE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA y se FORMULAN CARGOS contra algunos excandidatos avalados por el Partido Conservador Colombiano para Concejos Municipales en el Departamento de Casanare en las elecciones realizadas el día 27 de octubre de 2019, con ocasión de la no presentación de sus informes de ingresos y gastos de campañas, conforme a lo dispuesto en el inciso 8° del artículo 109 de la Constitución Política, el artículo 25 de la Ley 1475 de 2011 y la Resolución Interna No. 3097 de 2013; y se FORMULA CARGOS contra el PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO, en su calidad de organización avalista, por la presunta vulneración del artículo 8 y numeral 1° del artículo 10 de la Ley 1475 de 2011, dentro del expediente No. 20200005068-00.
Noviembre 25 de 2021

Restrepo, J. (2016). *Mujeres y Participación Política. El fenómeno de la Violencia contra las Mujeres en Política.* Netherlands institute for Multiparty Democracy - (NIMD)

- Rosado, M. y Pérez, L. (2019). Los dilemas de la participación política de las mujeres en México. Retos y retrocesos ante el avance sustantivo de las mujeres. *Anuario Latinoamericano—Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales*, 8, 87-100.
- Rubio, J. (1991). Constructivismo y Democracia. *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, 73, 57-82. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/271110.pdf>
- Salazar, L., Sarmiento V., y Duque, J. (2022). *Informe sobre la Participación política de las mujeres Elecciones nacionales 2022*. Misión de Observación Electoral - MOE
- Salcedo, M. (2019). *Los aportes del movimiento feminista en Colombia al reconocimiento de los derechos civiles y políticos de las mujeres*. Universidad Católica de Colombia.
- Sánchez, A. (2021, diciembre 17). 29 santandereanas buscarán llegar al Congreso. *Vanguardia*. <https://www.vanguardia.com/politica/29-santandereanas-buscaran-llegar-al-congreso-XX4635202>
- Sánchez, A. (2022, enero 14). Santander, ¿cumpliendo la paridad de género? *Vanguardia*. <https://www.vanguardia.com/politica/santander-cumpliendo-la-paridad-de-genero-ED4731565>
- Sánchez, D. (2011). Constructivismo social, democracia fuerte y sociedad global en los movimientos sociales latinoamericanos. *Debates latinoamericanos*, 17, 1-26. <https://revistas.rlcu.org.ar/index.php/Debates/article/view/188>
- Sandín, M.P. (2003). *Investigación cualitativa en educación. Fundamentos y tradiciones*. McGraw Hill.
- Sousa, B. (2014). *Introducción a las Epistemologías del Sur*. Akal S.A.

Tamayo, N. (2022). El 2022: ¿año para impulsar la participación política de las mujeres? *El*

Espectador. <https://www.elespectador.com/politica/el-2022-ano-clave-para-la-participacion-politica-de-las-mujeres/>

Transparencia por Colombia. (2022). *Acceso a recursos para la inclusión de las mujeres en la*

política. <https://transparenciacolombia.org.co/wp-content/uploads/recursos-mujeres.pdf>

Transparencia por Colombia. (2022). *Hoja de ruta de acceso a los recursos para el financiamiento*

político de las mujeres. <https://transparenciacolombia.org.co/wp-content/uploads/ruta-mujeres-vf.pdf>

Tula, M. (2015). *Mujeres y política. Un panorama sobre la adopción de las cuotas de género y*

sus efectos en América Latina y Colombia. MinInterior; Multiparty Democracy; Organización de los Estados Amnericanos; PNUD.

Universidad de los Andes Colombia. (2023). *Congresistas. Facultad de Ciencias Sociales*.

<https://congresovisible.uniandes.edu.co/congresistas/>

Vargas, D. y Batlle, M. (2019) ¿Después de la cuota, qué? *Mujeres y representación política en las*

elecciones al Congreso de Colombia en 2018. En Barrero, F. (Editor) *elecciones presidenciales 2018 y de Congreso. Nuevos acuerdos ante diferentes retos* (pp. 15-45).

Fundación Konrad Adenauer

Vera, R., Castro, C., Estévez, I., y Maldonado L. (2020). *Metodologías de enseñanza-aprendizaje*

constructivista aplicadas a la educación superior. *Revista Científica Sinapsis*, 3(18).

<https://doi.org/10.37117/s.v3i18.399>

Villagra, E. M. (2021). *Reconceptualizando el principio de igualdad sustancial y su incidencia en*

las acciones positivas del estado nacional. *Revista de la Escuela del Cuerpo de Abogados y Abogadas del Estado*, (5), 35-52.

Wills, M. y Cardozo, F. (2010). Los partidos colombianos y la representación de las mujeres (1990-2006). ¿Compromiso de fondo o superficial? *Colombia Internacional*, 71, 127-149

Zerpa, Y. (2016). Lo cualitativo, sus métodos en las ciencias sociales. *Sapienza Organizacional*, 3(6), 207-230.

Zuleta, E. (1991). *Colombia: Violencia, Democracia y Derechos Humanos*. Altamir.

Apéndices

Apéndice A. Formato de entrevistas semiestructuradas

Entrevista dirigida a las candidatas

Protocolo de Saludo

Hola, mi nombre es Judith Guadrón soy estudiante de la Maestría en Intervención Social de la Universidad Industrial de Santander y estoy realizando actualmente una investigación titulada: igualdad sustantiva: propuesta de intervención social para la formación política de mujeres en los partidos políticos desde un análisis de la participación femenina en las elecciones legislativas del año 2022 en el departamento de Santander. El propósito de esta entrevista es acercarnos a la realidad de los procesos electorales ocurridos en las elecciones anteriores desde la perspectiva de las candidatas.

La información que suministre será utilizada únicamente con fines investigativos y académicos y se protegerá su identidad manteniendo el anonimato de las respuestas. La entrevista se grabará mediante audio para recopilar de manera fidedigna los relatos de cada participante.

| | |
|----------------------------------|--|
| Nombre: | Edad: |
| Formación: | Estado civil: |
| Partido político: | Número de veces que ha sido candidata: |
| ¿De qué tendencia es su partido? | |
| Firma autorización de datos: | |

Preguntas

1. ¿Cuáles fueron sus aspiraciones profesionales y personales cuando decidió ser candidata?
2. ¿De qué forma los roles tradicionales y estereotipos de género afectaron el hecho de que usted fuera candidata?
3. ¿Considera que existe una cultura discriminatoria de la mujer en Santander que incide en que una mujer sea candidata? ¿De qué manera?
4. ¿De qué forma el hecho de que las mujeres se dediquen al cuidado de los otros y trabajos no remunerados (hogar) afecta en que sean candidatas?
5. ¿Cuáles considera que han sido sus aportaciones el de sus compañeras de partido de su ejercicio político? ¿De qué manera como candidata cree que se han valorado sus capacidades y esas aportaciones?
6. ¿Cómo valora el liderazgo comunitario de las mujeres candidatas? ¿De qué manera como candidata ha sido valorado su liderazgo comunitario como mujer?
7. ¿Tiene relaciones con organizaciones feministas o liderazgos sociales? ¿Cómo son esas relaciones?
8. ¿Cuáles cree que son los principales aportes que han hecho las mujeres candidatas a la transformación social en Santander? ¿De qué manera como candidata se ha valorado su aporte o el de sus colegas mujeres en esas transformaciones sociales?
9. ¿Qué apoyo recibió de su partido político cuando fue candidata?
10. ¿Su partido político la apoyó con recursos financieros para su campaña?
11. ¿Participa usted o conoce mujeres en las estructuras de toma de decisión de su partido?
¿Qué roles directivos asumen?

12. En las elecciones donde fue candidata, ¿De qué forma su partido dio cumplimiento de ley de cuotas y ley de paridad?
13. Como candidata, ¿Cuál fue su experiencia personal o la de sus compañeras frente a los diferentes tipos de violencia de género (física, sexual, psicológica, etc.)? ¿Si se presentaron casos, qué sucedió?
14. ¿De qué forma su partido político reconoce las diferencias biológicas, culturales y sociales de las mujeres?
15. ¿En el ejercicio electoral las mujeres representaron sus propios liderazgos o los de otras personas según lo que logró percibir en el tiempo de candidatura?
16. ¿Ha tenido formación política? Cuénteme un poco sobre la formación que recibió.
17. ¿Su partido tiene una escuela de formación política o campañas con enfoque de género?
18. ¿Considera que dentro de su partido se requieren estrategias de formación política para la igualdad o paridad política? ¿Cuáles propondría?

Entrevista dirigida a directivos de partidos políticos

Protocolo de Saludo

Hola, mi nombre es Judith Guadrón soy estudiante de la Maestría en Intervención Social de la Universidad Industrial de Santander y estoy realizando actualmente una investigación titulada: Igualdad sustantiva: propuesta de intervención social para la formación política de mujeres en los partidos políticos desde un análisis de la participación femenina en las elecciones legislativas del año 2022 en el departamento de Santander. El propósito de esta entrevista es acercarnos a la realidad de los procesos electorales ocurridos en las elecciones anteriores desde la perspectiva de los partidos políticos.

La información que suministre será utilizada únicamente con fines investigativos y académicos y se protegerá su identidad manteniendo el anonimato de las respuestas. La entrevista se grabará mediante audio para recopilar de manera fidedigna los relatos de cada participante.

| | |
|----------------------------------|---|
| Nombre: | Edad: |
| Formación: | Cargo: |
| Partido político: | Tiempo asumiendo el cargo en el partido político: |
| ¿De qué tendencia es su partido? | |
| Firma autorización de datos: | |

Preguntas

1. ¿Cuáles fueron las aspiraciones profesionales y personales de las mujeres candidatas de su partido?
2. ¿De qué forma los roles tradicionales y estereotipos de género afectaron el hecho de que las mujeres fueran candidatas?
3. ¿Considera que existe una cultura discriminatoria de la mujer en Santander que incide en que una mujer sea candidata? ¿De qué manera?
4. ¿De qué forma el hecho de que las mujeres se dediquen al cuidado de los otros y trabajos no remunerados (hogar) afecta en que sean candidatas?
5. ¿De qué manera se valoran las capacidades y aportaciones de las mujeres al ejercicio del poder político dentro de su partido?
6. ¿De qué manera se valora el liderazgo de las mujeres dentro de su partido?
7. ¿De qué manera se valora el aporte de las mujeres para la transformación social dentro de su partido?

8. ¿Las candidatas de su partido tienen relaciones con organizaciones feministas o liderazgos sociales? ¿Cómo son esas relaciones?
9. ¿Qué apoyos brinda el partido político a las mujeres candidatas?
10. ¿Su partido político apoya con recursos financieros a las mujeres candidatas?
11. ¿Hay mujeres en las estructuras de toma de decisión de su partido? ¿Qué roles directivos asumen?
12. ¿De qué forma su partido dio cumplimiento de ley de cuotas y ley de paridad en las últimas elecciones?
13. ¿Se presentaron diferentes tipos de violencia (física, sexual, psicológica, etc.) para las candidatas en estas elecciones? ¿Si se presentaron casos, qué hizo el partido al respecto?
14. ¿Su partido político reconoce las diferencias biológicas, culturales y sociales de las mujeres? ¿Cómo lo hace?
15. ¿En el ejercicio electoral las mujeres representaron sus propios liderazgos o los de otras personas?
16. ¿Su partido tiene una escuela de formación política o campañas con enfoque de género?
17. ¿Considera que dentro de su partido se requieren estrategias de formación política para la igualdad o paridad política? ¿Cuáles propondría?

Apéndice B. Formato del grupo focal

Metodología

Moderadora: Judith Gualdrón

Participantes: 4 expertas

- 1. Introducción:** presentación del objetivo del grupo focal y los temas a tratar, se da un marco de referente sobre el cual iniciar la dinámica, es decir, contextualiza la creación del foro (moderadora).
- 2. Presentación de las participantes:** se realiza la presentación de cada una (moderadora)
- 3. Ronda de preguntas:**

Se parte del tema principal: una hoja de ruta para la propuesta de intervención social orientada hacia procesos de formación al interior de los partidos políticos que garanticen la participación política de las mujeres en el departamento de Santander.

Se proponen cinco preguntas o temas centrales:

1. ¿Cuáles son las barreras principales que enfrentan las mujeres que desean participar en política al interior de los partidos políticos?
2. ¿Qué acciones y estrategias deben tomar los partidos políticos para garantizar la participación de las mujeres en el escenario político?
3. ¿Qué elementos son importantes dentro de una escuela de formación política para promover la igualdad de género?
4. ¿Qué papel tienen las organizaciones civiles y cómo pueden los partidos involucrarlas?
5. ¿Qué acciones esperamos que realicen los partidos políticos para garantizar la igualdad sustantiva en las próximas elecciones?

Cierre: Se da espacio para preguntas y se realiza un resumen de las principales conclusiones del foro (moderadora).

Apéndice C. Formato del grupo focal**IGUALDAD SUSTANTIVA, PROPUESTA DE INTERVENCIÓN.**

De acuerdo a lo establecido internacionalmente en el código de Nuremberg en 1947, la declaración de Helsinki en 1964 y el informe Belmont en 1978, así como los instrumentos legales y jurisprudenciales del ordenamiento jurídico colombiano, por los cuales se dictan las normas y principios básicos establecidos a nivel internacional para la investigación en seres humanos para satisfacer conceptos morales, éticos y legales por medio del consentimiento informado; usted deberá conocer de esta investigación y aceptar participar en ella si lo considera conveniente y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la investigadora y a esta investigación, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la gestión del talento humano de la entidad.

Este proyecto se realiza en el marco de la tesis de maestría de Intervención Social de la Universidad Industrial de Santander -UIS-, de la estudiante Judith Karina Gualdrón Tavera, la cual lleva por título “Igualdad sustantiva: propuesta de intervención social para la formación política de mujeres en los partidos políticos desde un análisis de la participación femenina en las elecciones legislativas del año 2022 en el departamento de Santander”.

La participación en este estudio es totalmente voluntaria y con conocimiento pleno del proceso en el cual se vinculará. Además, usted no tendrá que asumir costo alguno durante su participación, igualmente, la investigadora, no tendrán que asumir emolumento con usted por su

participación o la publicación de la información recolectada, siempre y cuando no cause perjuicios personales.

Yo _____ Identificado con cédula de ciudadanía
No _____ expedida en _____, una vez leído lo anterior y despejado dudas sobre mi participación, al firmar este consentimiento entiendo y acepto que:

He sido informado sobre los propósitos, objetivos, finalidades y el procedimiento que se llevara a cabo durante el proyecto, lo cual, está relacionado en la primera parte de este documento

Los datos o información recolectada en esta investigación pueden ser utilizados en otros estudios y en el desarrollo de otros proyectos futuros de la investigadora líder del proyecto.

La información obtenida para el desarrollo de la caracterización será usada con fines académicos, de carácter investigativo, que pueden promover acciones públicas, como programas, políticas, procesos de formación y/o proyectos.

Los resultados del estudio podrán ser publicados en informes académicos, revistas científicas, en todo tipo de medios de comunicación visual, auditiva, audiovisual o de lectura; sin revelar, si así lo desean los o las participantes sus datos personales.

Autorizo que las fotografías, grabaciones (audiovisuales o de vos) que se tomaron en la ejecución del proyecto, puedan ser utilizadas por la investigadora en exposiciones y proyectos futuros. Para lo cual, cedo los derechos de imagen mediante la firma este consentimiento.

Puedo ser contactado para estudios o proyectos futuros.

¿Autoriza usted que su nombre y demás datos personales sean publicados?

SI _____ NO _____

Finalmente, hago constar que el presente documento ha sido leído, entendido y firmado por mí en su integridad de manera libre, voluntaria y espontánea.

Firma

Documento de identidad ___ No. _____ de _____

Fecha: _____